

Id y enseñad a todos



REVISTA

EL JURISTA DE LOS ALTOS

Faro Jurídico y Social de Occidente

SOBRE ASSANGE, LA
LIBERTAD, LA GUERRA
Y LA PAZ

El impacto del
capitalismo en
el derecho
laboral

El metaverso y
la propiedad
intelectual

Crímenes
inéditos contra
el derecho
diplomático



DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE

VIDA - LIBERTAD - JUSTICIA - SEGURIDAD - PAZ - BIENESTAR



EQUIPO EDITORIAL

DIRECTOR GENERAL:

Erick Darío Nufio Vicente

EDITOR Y COORDINADOR DE REDACCIÓN:

José Julián Elizondo Mendoza

CONSEJO EDITORIAL:

José Julián Elizondo Guerra

Carlos Abraham Calderón Paz

Ian Alexander Cervantes Ramos

ASISTENCIA DE EDICIÓN:

Josseline Pamela Rodas Muñoz

Leonza Mishel Sic Barreno

REVISIÓN GRAMATICAL:

Leonza Mishel Sic Barreno

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

ILUSTRACIONES:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

PORTADA:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

TRADUCCIONES AL INGLÉS:

Dayanara Virginia Rivera Barrios

TRADUCCIONES AL K'ICHE':

Leonza Mishel Sic Barreno

TRADUCCIONES AL ALEMÁN:

Patricia Micaela Díaz

TRADUCCIONES AL ITALIANO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUCCIONES AL RUSO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUCCIONES AL GRIEGO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUCCIONES AL ESPERANTO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUCCIONES AL PORTUGUÉS:

José Julián Elizondo Mendoza

AUTORIDADES INSTITUCIONALES

DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE

Dr. César Haroldo Milián Requena

DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS

Lic Marco Arodi Zaso Pérez

COORDINADOR DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES

Dr. Erick Darío Nufio Vicente

EQUIPO DE LA COORDINACIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Dr. Carlos Abraham Calderón Paz

Licda. María Ofelia Ochoa Figueroa

Msc. Lizardo Neftalí López Gramajo

Lic. Luis Alejandro Anzueto Pinto

Lic. Rony Estuardo Hipp Reyna

Msc. Mynor Giovanni Domínguez

Lic. Julio César Aceituno Morales

Rodríguez

Msc. Patrocinio Bartolomé Díaz

Lic. Luis Eduardo Rojas Menchu

Arrivillaga

Ing. José Luis Hernández

Licda. Thuly Rosmary Jacobs

Licda. Mildred Judith Amézquita

Lic. José Julián Elizondo Mendoza

Morales

Licda. Carina Ivanova Amézquita

MISIÓN Y VISIÓN DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS

MISIÓN:

Somos una institución de educación superior enfocada en la formación de abogados y notaries con un alto nivel académico y humano que ejercen su profesión con ética, honestidad y compromiso social. Nuestros egresados actúan sin interés de lucro buscando la aplicación de la justicia, la igualdad y el Desarrollo integral de todo habitante del país, con la comprensión sensible de que se desenvolverán en un contexto multiétnico, pluricultural y multilingüe, acciona dentro del pluralismo jurídico, privilegia las formas alternas de resolver conflictos, especialmente la que corresponde a los pueblos originarios. Con el compromiso de hacer real el lema *Id y Enseñad a todos*, formando, promocionando y protegiendo los derechos inherentes al hombre, la naturaleza y toda forma de vida procurando el correcto funcionamiento de la administración de justicia, lucha contra la corrupción, la desigualdad, exclusión y criminalización de los sectores vulnerables.

VISIÓN:

Ocupar un espacio de importancia, prestigio y reconocimiento en el contexto local, regional, nacional e internacional, como una distinguida academia de formación en Ciencias Jurídicas y Sociales cuyos efectos trasciendan en mejorar la formación, promoción y protección de los derechos humanos, de la naturaleza humana y existencia en general con el espíritu de elevar el nivel de vida material y espiritual de los ciudadanos del país, a través de una correcta administración de justicia, de la erradicación de la corrupción y de cualquier forma de exclusión, desigualdad o criminalización de sectores vulnerables y de las minorías.

Wokaj q'ajalsanem:

K'amalb'e re ronojel:

Erick Darío Nufio Vicente

Q'ajalsanel xukuje' nuk'ulel tz'ib'an wuj:

José Julián Elizondo Mendoza

Patanelab' re q'ajalsanem:

José Julián Elizondo Guerra

Carlos Abraham Calderón Paz

Ian Alexander Cervantes Ramos

Tob'anel re q'ajalsanem:

Josseline Pamela Rodas Muñoz

Leonza Mishel Sic Barreno

Chanik'oj re tz'ib'anel pa Kaxla'n Tzij:

Leonza Mishel Sic Barreno

B'anb'al re:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

Wachib'exik re:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

Rij:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

Tzaqoltzij pa inglés:

Dayanara Virginia Rivera Barrios

Tzaqoltzij pa k'iche';

Leonza Mishel Sic Barreno

Tzaqoltzij pa alemán:

Patricia Micaela Díaz

Tzaqoltzij pa italiano:

José Julián Elizondo Mendoza

Tzaqoltzij pa ruso:

José Julián Elizondo Mendoza

Tzaqoltzij pa griego:

José Julián Elizondo Mendoza

Tzaqoltzij pa esperanto:

José Julián Elizondo Mendoza

Tzaqoltzij pa portugués:

José Julián Elizondo Mendoza

K'amal taq b'e re wokajil

Woksolinel re tzukno'jchk eta'mab'ilal taqän tz'ib'am chukuje winaqil

Dr. Erick Darío Nufio Vicente

Tzukunelab' re woksolinel eta'mab'ilal taqän tz'ib'am chukuje winaqil

Dr. Carlos Abraham Calderón Paz

Msc. Lizardo Neftalí López Gramajo

Lic. Rony Estuardo Hipp Reyna

Lic. Julio César Aceituno Morales

Msc. Patrocinio Bartolomé Díaz Arrivillaga

Licda. Thuly Rosmary Jacobs

Lic. José Julián Elizondo Mendoza

Licda. María Ofelia Ochoa Figueroa

Lic. Luis Alejandro Anzueto Pinto

Msc. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez

Lic. Luis Eduardo Rojas Menchu

Ing. José Luis Hernández

Licda. Mildred Judith Amézquita Morales

Licda. Carina Ivanova Amézquita

REDAZIONE

DIRETTORE GENERALE:

Erick Darío Nufio Vicente

EDITORE E COORDINATORE DI REDAZIONE:

José Julián Elizondo Mendoza

COMITATO EDITORIALE:

José Julián Elizondo Guerra

Kevin Aldair Manrique Alvarado

Edgar Gudiel Cifuentes Armira

ASSISTENZA ALLA EDIZIONE

Josseline Pamela Rodas Muñoz

Leonza Mishel Sic Barreno

REVISIONE GRAMMATICALE:

Leonza Mishel Sic Barreno

DISPOSIZIONE E PROGETTAZIONE:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

ILLUSTRAZIONI:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

COPERTINA:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

TRADUZIONI ALL'INGLESE:

Dayanara Virginia Rivera Barrios

TRADUZIONI AL K'ICHE':

Leonza Mishel Sic Barreno

TRADUZIONI AL TEDESCO:

Patricia Micaela Díaz

TRADUZIONI ALL'ITALIANO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUZIONI AL RUSSO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUZIONI AL GRECO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUZIONI ALL'ESPERANTO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUZIONI AL PORTUGUÉSE:

José Julián Elizondo Mendoza

AUTORITÀ ISTITUZIONALI

DIRETTORE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DI OCCIDENTE

Dr. César Haroldo Milián Requena

DIRETTORE DELLA DIVISIONE SCENZE GIURIDICHE

Lic Marco Arodi Zaso Pérez

COORDINATORE DI RICERCA GIURIDICA E SOCIALE

Dr. Erick Darío Nufio Vicente

RICERCATORI DELLE COORDINAZIONI DI RICERCA GIURIDICA E SOCIALE

Dr. Carlos Abraham Calderón Paz

Licda. María Ofelia Ochoa Figueroa

Msc. Lizardo Neftalí López Gramajo

Lic. Luis Alejandro Anzueto Pinto

Lic. Rony Estuardo Hipp Reyna

Msc. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez

Lic. Julio César Aceituno Morales

Lic. Luis Eduardo Rojas Menchu

Msc. Patrocinio Bartolomé Díaz Arrivillaga

Ing. José Luis Hernández

Licda. Thuly Rosmary Jacobs

Licda. Mildred Judith Amézquita Morales

Lic. José Julián Elizondo Mendoza

Licda. Carina Ivanova Amézquita

Редакция:

Директор:

Erick Darío Nufio Vicente

Редактор и координатор письма:

José Julián Elizondo Mendoza

Редакционная коллегия:

José Julián Elizondo Guerra

Carlos Abraham Calderón Paz

Ian Alexander Cervantes Ramos

Помощь при редактировании:

Josseline Pamela Rodas Muñoz

Leonza Mishel Sic Barreno

Проверка орфографии и грамматики на испанском языке:

Leonza Mishel Sic Barreno

Верстка и дизайн:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

Автор иллюстраций:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

Обложка изготовлена:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

Английский перевод:

Dayanara Virginia Rivera Barrios

Киче перевод:

Leonza Mishel Sic Barreno

Немецкий перевод:

Patricia Micaela Díaz

Итальянский перевод:

José Julián Elizondo Mendoza

Русский перевод:

José Julián Elizondo Mendoza

Греческий перевод

José Julián Elizondo Mendoza

Эсперанто перевод:

José Julián Elizondo Mendoza

Португальский перевод:

José Julián Elizondo Mendoza

Институциональные власти.

Директор Западного университетского центра

Dr. César Haroldo Milián Requena

Директор юридических наук

Lic. Marco Arodi Zaso Pérez

Координатор юридических и социальных исследований

Dr. Erick Darío Nufio Vicente

Исследователи из Управления координации юридических и социальных наук

Dr. Carlos Abraham Calderón Paz

Licda. María Ofelia Ochoa Figueroa

Msc. Lizardo Neftalí López Gramajo

Lic. Luis Alejandro Anzueto Pinto

Lic. Rony Estuardo Hipp Reyna

Msc. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez

Lic. Julio César Aceituno Morales

Lic. Luis Eduardo Rojas Menchu

Msc. Patrocinio Bartolomé Díaz Arrivillaga

Ing. José Luis Hernández

Licda. Thuly Rosmary Jacobs

Licda. Mildred Judith Amézquita Morales

Lic. José Julián Elizondo Mendoza

Licda. Carina Ivanova Amézquita

EDITORIAL TEAM

MANAGING DIRECTOR:

Erick Darío Nufio Vicente

EDITOR AND EDITORIAL

COORDINATOR:

José Julián Elizondo Mendoza

EDITORIAL BOARD:

José Julián Elizondo Guerra

Carlos Abraham Calderón Paz

Ian Alexander Cervantes Ramos

EDITING ASSISTANCE:

Josseline Pamela Rodas Muñoz

Leonza Mishel Sic Barreno

SPANISH SPELLING AND GRAMMAR

CHECK BY:

Leonza Mishel Sic Barreno

LAYOUT AND DESIGN BY:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

ILLUSTRATIONS BY:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

COVER BY:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

ENGLISH TRANSLATION BY:

Dayanara Virginia Rivera Barrios

K'ICHE' TRANSLATION BY:

Leonza Mishel Sic Barreno

GERMAN TRANSLATION BY:

Patricia Micaela Díaz

ITALIAN TRANSLATION BY:

José Julián Elizondo Mendoza

RUSSIAN TRANSLATION BY:

José Julián Elizondo Mendoza

GREEK TRANSLATION BY:

José Julián Elizondo Mendoza

ESPERANTO TRANSLATION BY:

José Julián Elizondo Mendoza

PORTUGUESE TRANSLATION BY:

José Julián Elizondo Mendoza

INSTITUTIONAL AUTHORITIES

DIRECTOR OF THE WESTERN UNIVERSITY CENTER

Dr. César Haroldo Milián Requena

DIRECTOR OF LEGAL SCIENCES

Lic. Marco Arodi Zaso Pérez

COORDINATOR OF LEGAL AND SOCIAL RESEARCH

Dr. Erick Darío Nufio Vicente

RESEARCHERS OF THE COORDINATION OF LEGAL AND SOCIAL SCIENCES

Dr. Carlos Abraham Calderón Paz

Licda. María Ofelia Ochoa Figueroa

Msc. Lizardo Neftalí López Gramajo

Lic. Luis Alejandro Anzueto Pinto

Lic. Rony Estuardo Hipp Reyna

Msc. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez

Lic. Julio César Aceituno Morales

Lic. Luis Eduardo Rojas Menchu

Msc. Patrocinio Bartolomé Díaz Arrivillaga

Ing. José Luis Hernández

Licda. Thuly Rosmary Jacobs

Licda. Mildred Judith Amézquita Morales

Lic. José Julián Elizondo Mendoza

Licda. Carina Ivanova Amézquita

Redaktionsteam

Redaktionsleiter:

Erick Darío Nufio Vicente

Editor und Redaktionskoordinator:

José Julián Elizondo Mendoza

Redaktionsausschuss:

José Julián Elizondo Guerra

Carlos Abraham Calderón Paz

Ian Alexander Cervantes Ramos

Redaktioneller Beirat:

Josseline Pamela Rodas Muñoz

Leonza Mishel Sic Barreno

Rechtschreib- und Grammatikkorrektur auf

Spanisch von:

Leonza Mishel Sic Barreno

Layout und Design von:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

Illustrationen von:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

Titelblatt von:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

Übersetzung auf Englische von:

Dayanara Virginia Rivera Barrios

Übersetzung auf K'iche' von:

Leonza Mishel Sic Barreno

Übersetzung auf Deutsche von:

Patricia Micaela Díaz

Übersetzung auf Italienische von:

José Julián Elizondo Mendoza

Übersetzung auf Russische von:

José Julián Elizondo Mendoza

Übersetzung auf Griechische von:

José Julián Elizondo Mendoza

Übersetzung auf Esperanto von:

José Julián Elizondo Mendoza

Übersetzung auf Portugiesische von:

José Julián Elizondo Mendoza

Institutionelle Behörden

Koordinator für Rechts- und Sozialforschung

Dr. Erick Darío Nufio Vicente

Forscher der Koordinationsstelle für Rechts- und Sozialwissenschaften

Dr. Carlos Abraham Calderón Paz

Msc. Lizardo Neftalí López Gramajo

Lic. Rony Estuardo Hipp Reyna

Lic. Julio César Aceituno Morales

Msc. Patrocinio Bartolomé Díaz Arrivillaga

Licda. Thuly Rosmary Jacobs

Lic. José Julián Elizondo Mendoza

Licda. María Ofelia Ochoa Figueroa

Lic. Luis Alejandro Anzueto Pinto

Msc. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez

Lic. Luis Eduardo Rojas Menchu

Ing. José Luis Hernández

Licda. Mildred Judith Amézquita Morales

Licda. Carina Ivanova Amézquita

EQUIPE EDITORIAL

DIRETOR GERAL:

Erick Darío Nufio Vicente

EDITOR E COORDENADOR DE REDAÇÃO

José Julián Elizondo Mendoza

CONSELHO EDITORIAL:

José Julián Elizondo Guerra

Carlos Abraham Calderón Paz

Ian Alexander Cervantes Ramos

ASSISTÊNCIA DE EDIÇÃO:

Josseline Pamela Rodas Muñoz

Leonza Mishel Sic Barreno

REVISÃO GRAMATICAL:

Leonza Mishel Sic Barreno

DISPOSIÇÃO E PROJETO:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

ILUSTRAÇÕES:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

CAPA:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

TRADUÇÃO PARA O INGLÊS:

Dayanara Virginia Rivera Barrios

TRADUÇÃO PARA O QUICHÉ':

Leonza Mishel Sic Barreno

TRADUÇÃO PARA O TEDESCO:

Patricia Micaela Díaz

TRADUÇÃO PARA O ITALIANO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUÇÃO PARA O RUSSO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUÇÃO PARA O GREGO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUÇÃO PARA O ESPERANTO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUÇÃO PARA O PORTUGUÊS:

José Julián Elizondo Mendoza

AUTORIDADES INSTITUCIONAIS

DIRETOR DO CENTRO UNIVERSITÁRIO OCIDENTAL

Dr. César Haroldo Milián Requena

DIRETOR DE CIÊNCIAS JURÍDICAS

Lic. Marco Arodi Zaso Pérez

COORDENADOR DE INVESTIGAÇÕES JURÍDICAS E SOCIAIS

Dr. Erick Darío Nufio Vicente

PESQUISADORES DA COORDENAÇÃO DE INVESTIGAÇÕES JURÍDICAS E SOCIAIS

Dr. Carlos Abraham Calderón Paz

Licda. María Ofelia Ochoa Figueroa

Msc. Lizardo Neftalí López Gramajo

Lic. Luis Alejandro Anzueto Pinto

Lic. Rony Estuardo Hipp Reyna

Msc. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez

Lic. Julio César Aceituno Morales

Lic. Luis Eduardo Rojas Menchu

Msc. Patrocinio Bartolomé Díaz Arrivillaga

Ing. José Luis Hernández

Licda. Thuly Rosmary Jacobs

Licda. Mildred Judith Amézquita Morales

Lic. José Julián Elizondo Mendoza

Licda. Carina Ivanova Amézquita

ΣΥΝΤΑΚΤΙΚΗ ΟΜΑΔΑ

ΔΙΕΥΘΥΝΩΝ ΣΥΜΒΟΥΛΟΣ:

Erick Darío Nufio Vicente

ΣΥΝΤΑΚΤΗΣ ΚΑΙ ΣΥΝΤΟΝΙΣΤΗΣ

ΓΡΑΦΗΣ:

José Julián Elizondo Mendoza

ΣΥΝΤΑΚΤΙΚΗ ΕΠΙΤΡΟΠΗ:

José Julián Elizondo Guerra

Carlos Abraham Calderón Paz

Ian Alexander Cervantes Ramos

ΒΟΗΘΕΙΑ ΕΠΕΞΕΡΓΑΣΙΑΣ

Josseline Pamela Rodas Muñoz

Leonza Mishel Sic Barreno

ΕΛΕΓΧΟΣ ΓΡΑΜΜΑΤΙΚΗΣ:

Leonza Mishel Sic Barreno

ΔΙΑΤΑΞΗ ΚΑΙ ΓΡΑΦΙΣΤΙΚΗ:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

ΕΙΚΟΝΟΓΡΑΦΗΣΕΙΣ:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

ΕΞΩΦΥΛΛΟ:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

ΑΓΓΛΙΚΗ ΜΕΤΑΦΡΑΣΗ:

Dayanara Virginia Rivera Barrios

ΚΊΤΣΕ΄ ΜΕΤΑΦΡΑΣΗ:

Leonza Mishel Sic Barreno

ΓΕΡΜΑΝΙΚΗ ΜΕΤΑΦΡΑΣΗ:

Patricia Micaela Díaz

ΙΤΑΛΙΚΗ ΜΕΤΑΦΡΑΣΗ:

José Julián Elizondo Mendoza

ΡΟΣΙΚΗ ΜΕΤΑΦΡΑΣΗ:

José Julián Elizondo Mendoza

ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΜΕΤΑΦΡΑΣΗ:

José Julián Elizondo Mendoza

ΕΣΠΕΡΑΝΤΟ ΜΕΤΑΦΡΑΣΗ:

José Julián Elizondo Mendoza

ΠΟΡΤΟΓΑΛΙΚΗ ΜΕΤΑΦΡΑΣΗ:

José Julián Elizondo Mendoza

ΘΕΣΜΙΚΕΣ ΑΡΧΕΣ

ΔΙΕΥΘΥΝΤΗΣ ΤΟΥ ΔΥΤΙΚΟΥ ΠΑΝΕΠΙΣΤΗΜΙΑΚΟΥ ΚΕΝΤΡΟΥ

Dr. César Haroldo Milián Requena

ΔΙΕΥΘΥΝΤΗΣ ΝΟΜΙΚΩΝ ΕΠΙΣΤΗΜΩΝ

Lic. Marco Arodi Zaso Péres

ΣΥΝΤΟΝΙΣΜΟΣ ΝΟΜΙΚΩΝ ΚΑΙ ΚΟΙΝΩΝΙΚΩΝ ΕΡΕΥΝΩΝ

Dr. Erick Darío Nufio Vicente

ΕΡΕΥΝΗΤΕΣ ΑΠΟ ΤΟΝ ΣΥΝΤΟΝΙΣΜΟ ΝΟΜΙΚΩΝ ΚΑΙ ΚΟΙΝΩΝΙΚΩΝ ΕΠΙΣΤΗΜΩΝ

Dr. Carlos Abraham Calderón Paz

Msc. Lizardo Neftalí López Gramajo

Lic. Rony Estuardo Hipp Reyna

Lic. Julio César Aceituno Morales

Msc. Patrocinio Bartolomé Díaz Arrivillaga

Licda. Thuly Rosmary Jacobs

Lic. José Julián Elizondo Mendoza

Licda. María Ofelia Ochoa Figueroa

Lic. Luis Alejandro Anzueto Pinto

Msc. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez

Lic. Luis Eduardo Rojas Menchu

Ing. José Luis Hernández

Licda. Mildred Judith Amézquita Morales

Licda. Carina Ivanova Amézquita

REDAKCIA TEAMO

DIREKTORO ĜENERALA:

Erick Darío Nufio Vicente

REDAKTORO KAJ VERKANTA

KUNORDIGANTO:

José Julián Elizondo Mendoza

COMITATO EDITORIALE:

José Julián Elizondo Guerra

Carlos Abraham Calderón Paz

Ian Alexander Cervantes Ramos

REDAKTA HELPO

Josseline Pamela Rodas Muñoz

Leonza Mishel Sic Barreno

GRAMATIKA RECENZO:

Leonza Mishel Sic Barreno

ARANĜO KAJ PROJEKTADO:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

ILUSTRAĴOJ:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

KOVRILPAĜO:

Alma Sofía Elizondo Mendoza

TRADUKTO AL LA ANGLA:

Dayanara Virginia Rivera Barrios

TRADUKTO AL LA KIĈEA:

Leonza Mishel Sic Barreno

TRADUKTO AL LA GERMANA:

Patricia Micaela Díaz

TRADUKTO AL LA ITALA:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUKTO AL LA RUSA:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUKTO AL LA GREKA:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUKTO AL LA ESPERANTO:

José Julián Elizondo Mendoza

TRADUKTO AL LA PORTUGALA:

José Julián Elizondo Mendoza

INSTITUCIAJ AŬTORITATOJ

DIREKTORO DE LA OKCIDENTA UNIVERSITATO-CENTRO

Dr. César Haroldo Milián Requena

DIREKTORO DE JURAJ SCIENCOJ

Lic. Marco Arodi Zaso Pérez

KUNORDIGANTO DE JURAJ KAJ SOCIAJ ESPLOROJ

Dr. Erick Darío Nufio Vicente

ESPLORISTOJ DE LA KUNORDIGANTO DE JURAJ KAJ SOCIAJ ESPLOROJ

Dr. Carlos Abraham Calderón Paz

Licda. María Ofelia Ochoa Figueroa

Msc. Lizardo Neftalí López Gramajo

Lic. Luis Alejandro Anzueto Pinto

Lic. Rony Estuardo Hipp Reyna

Msc. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez

Lic. Julio César Aceituno Morales

Lic. Luis Eduardo Rojas Menchu

Msc. Patrocínio Bartolomé Díaz Arrivillaga

Ing. José Luis Hernández

Licda. Thuly Rosmary Jacobs

Licda. Mildred Judith Amézquita Morales

Lic. José Julián Elizondo Mendoza

Licda. Carina Ivanova Amézquita

REVISTA ACADÉMICA: “EL JURISTA DE LOS ALTOS”

Faro Jurídico y Social de Occidente

La revista de Guatemala en más idiomas.

La Revista “El Jurista de Los Altos”, cuyo nombre se inspira en el Sexto Estado de Los Altos, es una revista semestral multilingüe de carácter académico, que trata principalmente de las ciencias jurídicas y sociales, y también de filosofía, ciencia y academia en general, especialmente desde la perspectiva del occidente de nuestra Guatemala, que surge como iniciativa de avanzada de la División de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Coordinación de Investigaciones Jurídicas y Sociales.

Objetivo: Incursionar como una revista académica jurídica y social experimental y multilingüe con ánimo de permanencia mediante publicaciones periódicas, con una visión y misión abiertas que permitan la participación de además de los doctos convencionales, de jóvenes y ciudadanos que puedan contribuir a la construcción de una ciencia jurídica, una ciencia social y una ciencia y filosofía académicas más apegadas a la necesidad social con ideas novedosas que conduzcan a un cambio buscando la construcción de una sociedad más justa y más humana preparada para los retos que el futuro depara.

Visión: Ser una revista académica, jurídica y social abierta que permita la participación de profesionales, académicos, docentes, estudiantes y ciudadanos en la construcción del conocimiento y la cultura jurídico-social y científico-filosófica en distintos idiomas nacionales, extranjeros y construidos, siendo referente de la academia y de la cosmovisión jurídica, social, científica, filosófica y académica expresada desde el occidente de Guatemala, llegando a un público amplio dentro de la comunidad académica, docente y profesional, pero sobre todo llegar ampliamente a la comunidad estudiantil y al pueblo de Guatemala, a quienes nos debemos, cumpliendo así con el lema de nuestra universidad “Id y Enseñad a Todos”.

Misión: Construir mecanismos abiertos de participación que inspiren a los distintos actores tanto a escribir como a leer e intercambiar en distintos idiomas y promoviendo el multilingüismo, creando un espacio de encuentro entre profesionales, docentes, académicos, estudiantes y ciudadanos del mundo, que en un plano de igualdad y con libertad expresen sus posiciones ante los distintos temas filosóficos, científicos, doctrinarios, académicos, legales, políticos, coyunturales, sociales y culturales que forman parte de la vida jurídica y social.

Id y Enseñad a Todos

WACHTZ'IB'WUJ: "EL JURISTA DE LOS ALTOS"

Telemechäj q'atb'altzij chuk'e winaqil re Uq' ajib'al q'ij

Ri wachtz'ib'wuj re Paxil kayala' pa ya'ik uwi' ch'ab'al

Ri wachtz'ib'wuj "El Jurista de Los Altos" ru b'i elik pa le palajuj noj are jun wachtz'ib'wuj waqik' k'ich'ab'äl ri ub'antajik tijojnem uk'uxal le kub'ij Majixik re tak' le eta'mab'alil q'atb'altzij winakilal, k'u'xeta'mab'äl, saqil eta'mani'k chuk'e tijojb'äl, ixrilik'che uq'ajib'alqij re le ka Ixim Ulew .

Kiy lo pa le nim tijob'al re uq' ajib'al qij San Carlos de Guatemala xa rumal le k'unutic ka b'anic.

RAYB'AL: Ub'anik le wachtz'ib'wuj rech rilik le jalajoj tak ch'aweb'al pa ubixik pa jun tak chik, xa ne le alab'om alitomab'kkikoj pataq le jalajoj taq komon, pataq le k'ak nojib'al, xajeri kkiwajsaj jun k'ak' komon pataq le maja kiloq uwach.

ACHIK': Ri ku b'ano jun wachtz'ib'wuj re komon, rech ku k'amawaj le ajtijab', ajtijoxelab' rech le jalajoj taq ch'aweb'al rech le Ixim Ulew kopan pele komon rech ajtijab' ri rajawaxik chikech le ajtijoxeb' rech le Ixim Ulew rech qatz'atakajik rech le nim nojib'al.

RIK'ILAL: Ka maj tajik jun eqelen rech tz'ib'anem chuke re sikinik wuj, rech jalajoj taq ch'aweb'al xa jeri'kaya'ik pa k'itach'aweb'al, xa jeri uya'ik chikech taq le ajtijab' chuque le ajtijoxelab', chuke le konojel le ewinaq, xaje ri k'o jun pajem junam, che jalajoj taq etamanik, patak le komon , rech le nimak uchomanik.

CH'A TIJOJ E RONOJEL

RIVISTA ACCADEMICA: “IL GIURISTA DI LOS ALTOS”

Faro Giuridico e Sociale Occidentale

La rivista di Guatemala in più lingue.

La Rivista “Il Giurista di Los Altos”, il cui nome se ispira nel Sesto Stato di Los Altos o degli Altopiani, è una rivista multilingue di carattere accademico, che si occupa principalmente delle scienze giuridiche e sociali e anche della filosofia, scienza e accademia in generale, specialmente dalla prospettiva dell’occidente della nostra Guatemala, rivista che promuove l’espressione artistica e che sorge come iniziativa di avanzata della Divisione de Scienze Giuridiche e Sociali del Centro Universitario di Occidente della Università di San Carlos di Guatemala, attraverso della Coordinazione di Ricerca Giuridica e Sociale.

Obiettivo: Entrare come una rivista accademica e giuridica e sociale sperimentale e multilingue con lo spirito della permanenza attraverso pubblicazioni periodiche, con una visione e una visione aperte che permettano la partecipazione oltre i dotti convenzionali, di giovani e cittadini che possano contribuire alla costruzione di una scienza giuridica, una scienza sociale e una scienza e filosofia accademica più legati a la necessità sociale con nuove idee che condurranno a un cambiamento cercando la costruzione di una società più giusta e più umana preparata per le sfide del futuro.

Visione: Essere una rivista accademica giuridica e sociale aperta che permetta la partecipazione di professionisti, accademici, insegnanti, studenti e cittadini nella costruzione della conoscenza e la cultura giuridico-sociale e scientifico-filosofica nelle diverse lingue nazionali, straniere e costruite con una presentazione estetica sublime con arte di qualità essendo un punto di riferimento della accademia e della visione giuridica, sociale, scientifica, filosofica e accademica espressa dal occidente di Guatemala, arrivando ad un pubblico ampio tra la comunità accademica, ma soprattutto tra arrivare ampiamente alla comunità studentesca e al popolo di Guatemala, a chi dobbiamo quello che siamo, realizzando il moto della nostra università: “Andate e Insegnate a Tutti”

Missione: Costruire meccanismi aperti di partecipazione che ispirino a diversi attori sia a scrivere sia a leggere e scambiare in diverse lingue promuovere il multilinguismo e la creatività artistica, creando uno spazio di incontro tra professionisti, insegnanti, accademici, studenti e cittadini del mondo che in un piano di eguaglianza e con libertà esprimano le sue posizioni di fronte agli diversi argomenti filosofici, scientifici, dottrinari, accademici, legali, politici, congiunturali, sociali e culturali che fanno parte della vita giuridica e sociale.

Andate e Insegnate a Tutti

АКАДЕМИЧЕСКИЙ ЖУРНАЛ: «ЮРИСТ АЛЬТОСА»

Западный Юридический и Социальный Маяк

Журнал «Юрист Альтоса», название вдохновлено «Шестым Штатом Лос-Альтоса» (Или: «Республика Шестого Штата Высот»), представляет собой многоязычный академический журнал, что выходит два раза в год. Журнал посвящен в основном юридическим и социальным наукам, а также философии, науке и академическим кругам в целом, особенно с точки зрения запада нашей Гватемалы, что является передовой инициативой Факультет Юридических и Социальных Наук Университета: Центр Запада Университета Сан-Карлос-де-Гватемала, через Координацию Юридических и Социальных Расследований.

Цел: ввести в качестве экспериментального и многоязычного академического юридического и социального журнала с намерением остающегося через периодические издания, с открытым видением и миссией, которые позволяют участие, в дополнение к традиционным ученым, молодых людей и граждан, которые могут внести свой вклад в построение юридической наук, социальной науки, академической и философии, более привязанных к социальной необходимости, с новыми идеями, ведущими к изменениям, направленным на построение более справедливого и гуманного общества, подготовленного к вызовам, которые ожидает будущее.

Видение: Мы хотим быть открытым академическим, юридическим и социальным журналом, который позволяет профессионалам, ученым, учителям, студентам и гражданам создавать знания и культуру в юридической, социальной, научной и философской, пишут на разных национальных, иностранных и искусственных языках. Мы хотим стать эталоном в академии, эталоном юридического, социального, научного, философского и академического мировоззрения, выраженного из западной Гватемалы, охватить широкую аудиторию в академическом, преподавательском и профессиональном, сообществе, но, прежде всего, широко охватить студентов сообщества и народа Гватемалы, за то, кем мы являемся, тем самым выполняя девиз нашего университета: «Идите и научите всех».

Миссия: Создать механизмы открытого участия, которые вдохновляют разных участников писать, читать и обмениваться на разных языках, а также продвигать многоязычие, создавая пространство для встреч между профессионалами, учителями, учеными, студентами и гражданами мира, которые на уровне равенство и свободе выражают свою позицию перед различными философскими, научными, доктринальными, академическими, правовыми, политическими, конъюнктурными, социальными и культурными проблемами, которые являются частью юридической и социальной жизни.

Идите и научите всех

ACADEMIC JOURNAL: “EL JURISTA DE LOS ALTOS”

Legal and Social Lighthouse of the West

Guatemala’s journal in more languages

The journal “El Jurista de los Altos”, whose name is inspired by the Sexto Estado de Los Altos, is a biannual multilingual academic journal, which deals mainly with legal and social sciences, as well as philosophy, science and academia in general, especially from the perspective of western Guatemala, which arises as an advanced initiative of the Legal and Social Sciences Division (División de Ciencias Jurídicas y Sociales) of the Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, through the Coordination of Legal and Social Sciences (Coordinación de Investigaciones Jurídicas y Sociales).

Objective: To become an experimental and multilingual academic legal and social journal with the aim of permanence through periodical publications with an open vision and mission that allows the participation of not only conventional scholars but also of young people and citizens who can contribute to the construction of legal science, a social science and an academic science and philosophy more in line with social needs with innovative ideas that lead to a change seeking the construction of a fairer and more humane society prepared for the challenges that the future holds.

Vision: To be an open academic, legal and social journal that allows the participation of professionals, academics, professors, students and citizens in the construction of knowledge and legal-social and scientific-philosophical cultural in different national, foreign and constructed languages, being a reference of the academy and the legal worldview, social, scientific, philosophical and academic worldview expressed from the west of Guatemala, reaching a wide audience within the academic, teaching and professional community, but above all to reach the student community and the people of Guatemala, to whom we owe, thus fulfilling the motto of our University “Id y Enseñad a Todos”.

Mission: To build open mechanisms of participation that inspire the different actors to write, read an exchange in different languages and promote multilingualism, creating space for professionals, professors, academics, students, and citizens of the world to express their positions on an equal and free basis on the different philosophical, scientific, doctrinal, academic, legal, political, social and cultural issues that are part of the legal and social life.

Id y Enseñad a Todos

AKADEMISCHE ZEITSCHRIFT: " DER JURIST AUS DEM ALTOS"

Juristisch und sozial Leuchtturm aus dem Okzident

Das Magazin von Guatemala in mehreren Sprachen.

Die Zeitschrift "El Jurista de Los Altos", dessen Name vom sechsten Bundesstaat Los Altos inspiriert ist, ist eine halbjährlich erscheinende, mehrsprachige akademische Zeitschrift, die sich vor allem mit den Rechts- und Sozialwissenschaften, aber auch mit Philosophie, Wissenschaft und Akademien im Allgemeinen befasst, insbesondere aus der Perspektive des Okzident Guatemalas, und die aus einer fortschrittlichen Initiative der Abteilung für Rechts- und Sozialwissenschaften des Centro Universitario de Occidente der Universität der San Carlos de Guatemala durch die Koordination der Rechts- und Sozialforschung hervorgeht.

Ziel: Als experimentelle und mehrsprachige juristische und soziale akademische Zeitschrift mit dem Ziel der Dauerhaftigkeit durch regelmäßige Veröffentlichungen, mit einer offenen Vision und Mission, die die Teilnahme von zusätzlich zu den konventionellen Gelehrten, jungen Menschen und Bürgern ermöglicht, die zum Aufbau einer Rechtswissenschaft, einer Sozialwissenschaft und einer akademischen Wissenschaft und Philosophie beitragen können, die mehr mit sozialen Bedürfnissen verbunden sind, mit neuen Ideen, die zu Veränderungen führen, um den Aufbau einer gerechteren und humaneren Gesellschaft zu erreichen, die auf die Herausforderungen der Zukunft vorbereitet ist.

Vision: Eine offene akademische, juristische und soziale Zeitschrift zu sein, die es Fachleuten, Akademikern, Lehrern, Studenten und Bürgern ermöglicht, sich am Aufbau von Wissen und einer juristisch-sozialen und wissenschaftlich-philosophischen Kultur in verschiedenen nationalen, ausländischen und konstruierten Sprachen zu beteiligen, indem sie eine Referenz für die Akademie und die juristische Weltanschauung darstellt, eine soziale, wissenschaftliche, philosophische und akademische Weltanschauung aus dem Westen Guatemalas, die ein breites Publikum innerhalb der akademischen, lehrenden und beruflichen Gemeinschaft erreicht, vor allem aber die Studenten und die Bevölkerung Guatemalas, der wir zu Dank verpflichtet sind, und damit das Motto unserer Universität "Geh und lehre alle" erfüllt.

Mission: Schaffung offener Beteiligungsmechanismen, die die verschiedenen Akteure dazu anregen, in verschiedenen Sprachen zu schreiben, zu lesen und sich auszutauschen, und Förderung der Mehrsprachigkeit, Schaffung eines Treffpunkts für Fachleute, Lehrer, Akademiker, Studenten und Weltbürger, die gleichberechtigt und frei ihre Standpunkte zu den verschiedenen philosophischen, wissenschaftlichen, doktrinären, akademischen, rechtlichen, politischen, sozialen und kulturellen Fragen, die Teil des rechtlichen und gesellschaftlichen Lebens sind, zum Ausdruck bringen.

Geht und lehrt alle

**EQUIPO EDITORIAL/ WOKAJ Q'ALAJSANEM/ TEAM EDITORIALE/
РЕДАКЦИЯ/ EDITORIAL TEAM/ REDAKTIONSTEAM/ EQUIPE EDITORIAL/
ΣΥΝΤΑΚΤΙΚΗ ΟΜΑΔΑ/ REDAKCIA TEAMO**



Erick Darío Nufio Vicente

Director General

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Occidente. Maestro en Derecho Penal y Doctor en Investigación Social con grado académico de Doctor en Filosofía de la Universidad Panamericana. Coordinador de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la División de Ciencias Jurídicas del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala. Catedrático de Introducción a la Ciencia Política, Derecho de Trabajo I y II, Derecho Procesal de Trabajo. Autor del libro "Ha Llegado El Momento de Elaborar la Tesis". Ha sido presidente de la Asociación de Abogados y Notarios de Quetzaltenango.



José Julián Elizondo Mendoza

Editor y Coordinador de Redacción

Traductor Italiano-Ruso-Griego-Esperanto-Portugués

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, egresado del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala con Mención Especial en ambos Exámenes Técnico Profesionales. Ha redactado la Tesis “Distinción del Concepto Derecho como Ciencia Jurídica, como Ordenamiento Jurídico y como Facultad de una Persona”. Ha finalizado el último semestre de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad en el CUNOC, USAC. Investigador en CIJUS, CUNOC, USAC. Ha sido Auxiliar de Cátedra de Filosofía del Derecho en CUNOC, USAC. Ha sido Catedrático de los cursos de Introducción a la Economía, Comunicación, Filosofía, Historia Jurídica, Filosofía Jurídica, y Propiedad Intelectual en CUNOC, USAC, incluyendo la modalidad a distancia, con experiencia en Classroom y Moodle. Ha sido Catedrático de Comunicación en la carrera de Criminología en modalidad virtual desarrollada por el Centro Universitario del Sur Oriente CUNSUNORI, USAC, y USAC Virtual. Ha sido Catedrático de Fundamentos de Derecho, Seminario y Ciencias Sociales en la Escuela Experimental y de Aplicación Dr. Rodolfo Robles, Universidad Rafael Landívar, en las

carreras de Magisterio, Bachillerato en Ciencias y Letras, Perito Contador y a nivel Básico. Escritor literario, romántico, periodístico y académico, poeta y artista. Experto en inteligencia artificial y criptomonedas. Bloguero, director del blog “La Nueva Palestra”, lanuevapalestra.blogspot.com. Creador de contenido de video con los canales “La Nueva Palestra”, “El Comandante de las Letras” y “El Comandante Épico” en YouTube y Twitch. Ha sido miembro de la Asociación Amigos de Italia, Consulado Honorario de Italia en Quetzaltenango. Participó en la conferencia “La Historia dentro de Assassin’s Creed Valhalla” dentro de “La Era de las Humanidades” impartida por el Dr. en Historia de la Universidad de París y consultor de Ubisoft Thierry Noël auspiciada por la Universidad Autónoma de Chihuahua y Ubisoft LATAM el 22 de abril de 2021. Ponente del tema "El estudio de historia de la filosofía como base para la comprensión de distintos marcos teóricos jurídicos" en la X Jornada Internacionales de Filosofía del Derecho de la UNAM, invitado por el Doctor Enrique Cáceres Nieto. Participo en el curso “Economía Atrapada” impartido por el Economista Juan Alberto Fuentes Knight organizado por la División de Ciencias Económicas CUNOC-USAC Editor y Coordinador de Redacción de la Revista Jurídica “El Jurista de Los Altos”, ha escrito diversos artículos para la misma en temas de Propiedad Intelectual, Derecho Mercantil, Libertad de Expresión y Filosofía. Ha publicado los libros físicos y libros electrónicos de “Introducción a la Filosofía Jurídica” en sus tomos I, II y III, así como el libro “Historia de la Filosofía I y II”.



Leonza Mishel Sic Barrero

Coeditora, Asistente de Redacción, Traductora K’iche´

Estudiante del décimo semestre de la Licenciatura en Ciencia Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos de Guatemala. Ha participado en el curso libre La Jurisprudencia Constitucional en Materia de Violencia contra la Mujer, el webinar denominado El Debate en el Proceso Penal Guatemalteco (MAED), La Extradición y Teoría General del Delito (Congreso Jurídico GT), el curso libre de Actualización Mercantil (CUN Progreso). Coeditora, Asistente de Redacción y Traductora al idioma K’iche´ de la revista académica el Jurista de los Altos.



Alma Sofía Elizondo Mendoza

Coeditora, Diseñadora de Portada y Diagramación

Licenciada en Psicología Clínica egresada de la Universidad Rafael Landívar graduada con Summa Cum Laude, participación en V Encuentro de la Facultad de Humanidades “Metodologías innovadoras de actualización humanista” en 2019 organizado por la Universidad Rafael Landívar, participación en el VI Encuentro de la Facultad de Humanidades “El futuro en tus manos” en 2020 organizado por la Universidad Rafael Landívar, participación en el “IV Simposium de Psiquiatría de Occidente en 2023 organizado por la Asociación Psiquiátrica de Occidente, participación en el IX Encuentro de la Facultad de Humanidades “Retos y roles de los humanistas en la inclusión” en 2023 organizado por la Universidad Rafael Landívar, participación en la Jornada Médica “Cuidado de Nuestras Familias” de Can Lead,

Dayanara Virginia Rivera Barrios

Traductora Inglés

Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Comunicación y Lenguaje egresada del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala. Estudiante del sexto semestre de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala. Traductora de las ponencias al idioma inglés: “EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN DURANTE LA PANDEMIA” y “LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN, SALUD Y ADMINISTRACIÓN EN LOS PAÍSES IBEROAMERICANOS, PANDEMIA-POST PANDEMIA” de la Delegación de la Red Centroamericana de Intercambio Académico en Derecho Internacional de Guatemala en Quetzaltenango. Ilustradora de la Portada de la Revista Pedagógica “La Comunicación como Esencia de la Promoción del Aprendizaje” año 2017 de la Carrera de Pedagogía, del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Micaela Patricia Díaz

Traductora Alemán

Estudiante del octavo semestre la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, en el Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala; investigadora y facilitadora en 2021 para el Instituto Republicano Internacional en el programa Democra-acción; estudiante en el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI-, ha participado en competencias de debates académicos en formatos Karl Popper, Oxford, Parlamentario Británico, con mención a la segunda mejor oradora en 2019; voluntaria en 2019 para AIESEC, en 2019 y 2020 para AJEDE y Movimiento Ecológico Estudiantil. Emprendedora e ilustradora.



José Julián Elizondo Guerra

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, egresado del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala. Máster en Empleo, Relaciones Laborales y Diálogo Social en Europa por la Universidad de Castilla-La Mancha. Ha participado en el “Programa de formación técnica en litigio estratégico sobre derechos de los pueblos indígenas, con enfoque de género” impartido por el Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos de Guatemala con el auspicio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala. Dentro de las actividades de formación y capacitación figuran las siguientes: “Diplomado de Actualización sobre la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos” realizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Instituto de Justicia Constitucional de Guatemala; “Diplomado en Derecho Penal” por la Universidad de San Carlos de Guatemala, universidad de Valencia, España, programa de Educación Continua, Plataforma de Profesionales por la Justicia; “Diplomado Actualización Internacional en Derecho Procesal Penal” realizado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa de Educación Continua, Asociación de Abogados del Petén; “Congreso Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana” realizado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano; otras actividades de formación como: “Academia Digital Regional para Trabajadores sobre SST, salario mínimo vital y horario de trabajo adecuado para proteger a todos los trabajadores en el mundo del Trabajo”, “Formación a Distancia para la promoción del Trabajo Decente en el Sector Rural” y “Formación a Distancia para la promoción del Trabajo Decente: Protección Social y grupos vulnerados” realizadas por Centro Internacional de Formación. Ostentó el cargo de Síndico Primero de la Municipalidad de Quetzaltenango. Asesor y Consultor Jurídico en “Elizondo y Asociados, Consultoría y Asesoría”. Técnico en Telecomunicaciones con estudios impartidos por ITALTEL en Italia. Representante del sector trabajador en diversos cursos y foros de la Organización Internacional del Trabajo, UNI Américas, CSI y CSA en Guatemala, Panamá, Colombia, Perú, Brasil, Argentina y Chile. Representante de organizaciones sociales de Guatemala en la novena

conferencia ministerial de la Organización Mundial del Comercio de 2013 en Bali, Indonesia. Ha sido catedrático del curso Propiedad Intelectual en modalidad virtual semipresencial en CUNOC, USAC.



Carlos Abraham Calderón Paz

Licenciado en Ciencia Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Máster en Derecho Penal, Doctor en Derecho del Centro Universitario de Occidente, Universidad San Carlos de Guatemala. Con postgrado de Especialización Garantías Constitucionales de la investigación y la prueba en el proceso penal por la Universidad de Castilla-La Mancha, España. Ha redactado la tesis a nivel de maestría: “Consecuencias del Encarcelamiento Preventivo en Guatemala” con mención honorífica Suma Cum Laude y a nivel de doctorado la tesis: “Tutela judicial efectiva en Guatemala” con mención honorífica Cum Laude. Diplomado en Derechos Humanos mención Acceso a la Justicia por la Universidad Rafael Landívar e Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Diplomado en Derecho Indígena. Aplicación del Convenio 169 en la legislación guatemalteca por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Profesor titular VIII del CUNOC, USAC impartiendo los cursos de Derecho Penal I, Derecho Procesal Penal II, Teoría General del Proceso I y II, y Criminología. Director de la División de Ciencias Jurídicas y Sociales, carrera de abogado y notario del CUNOC, USAC. Consultor del Consejo de Investigaciones del Departamento de Estudios de Postgrado del CUNOC, USAC. Asesor y examinador de exámenes privados de tesis de Licenciatura y Maestría. Participación en el II Congreso Internacional en Sistemas de Justicia con la ponencia: “Control de Convencionalidad y Sistema Interamericano de Derechos Humanos” en 2019 celebrado por la Universidad Autónoma de Chiapas, México y ponente en el III Congreso Internacional en Sistemas de Justicia con el tema: “Justicia Penal Especializada de Género en Guatemala, celebrado en 2020.

Ian Alexander Cervantes Ramos

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Administrador y ejecutor del Proyecto Piloto de Educación Virtual Superior para la División de Ciencias Jurídicas del CUNOC, ha participado dictando

parcialmente el Diplomado de la Dirección Académica del CUNOC “Gestión inteligente de información y comunicación tecnológica para la educación superior”. Encargado de ilustración, diagramación y portada de la Revista el Jurista de los Altos, pintor, fotógrafo, experto en inteligencia artificial, coautor del actual emblema de la División de Ciencias Jurídicas del CUNOC, Auxiliar de cátedra de los cursos de Derecho civil I, Derecho civil II, Introducción al Derecho II, Derecho Mercantil III, Teoría General del Proceso, para la carrera de Derecho del CUNOC.

**ÍNDICE DE AUTORES / UCHOLAJIL RE TAQ B'ANAL RE/ INDICE DEGLI
AUTORI/ УКАЗАТЕЛЬ АВТОРОВ/ INDEX DER AUTOREN**



José Julián Elizondo Mendoza

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, egresado del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala con Mención Especial en ambos Exámenes Técnico Profesionales. Ha redactado la Tesis “Distinción del Concepto Derecho como Ciencia Jurídica, como Ordenamiento Jurídico y como Facultad de una Persona”. Ha finalizado el último semestre de la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad en el CUNOC, USAC. Investigador en CIJUS, CUNOC, USAC. Ha sido Auxiliar de Cátedra de Filosofía del Derecho en CUNOC, USAC. Ha sido Catedrático de los cursos de Introducción a la Economía, Comunicación, Filosofía, Historia Jurídica, Filosofía Jurídica, y Propiedad Intelectual en CUNOC, USAC, incluyendo la modalidad a distancia, con experiencia en Classroom y Moodle. Ha sido Catedrático de Comunicación en la carrera de Criminología en modalidad virtual desarrollada por el Centro Universitario del Sur Oriente CUNSUNORI, USAC, y USAC Virtual. Ha sido Catedrático de Fundamentos de Derecho, Seminario y Ciencias Sociales en la Escuela Experimental y de Aplicación Dr. Rodolfo Robles, Universidad Rafael Landívar, en las carreras de Magisterio, Bachillerato en Ciencias y Letras, Perito Contador y a nivel Básico. Escritor literario, romántico, periodístico y académico, poeta y artista. Experto en inteligencia artificial y criptomonedas. Bloguero, director del blog “La Nueva Palestra”, lanuevapalestra.blogspot.com. Creador de contenido de video con los canales “La Nueva Palestra”, “El Comandante de las Letras” y “El Comandante Épico” en YouTube y Twitch. Ha sido miembro de la Asociación Amigos de Italia, Consulado Honorario de Italia en Quetzaltenango. Participó en la conferencia “La Historia dentro de Assassin’s Creed Valhalla” dentro de “La Era de las Humanidades” impartida por el Dr. en Historia de la Universidad de París y consultor de Ubisoft Thierry Noël auspiciada por la Universidad Autónoma de Chihuahua y Ubisoft LATAM el 22 de abril de 2021. Ponente del tema "El estudio de historia de la filosofía como base para la comprensión de distintos marcos teóricos jurídicos" en la X Jornada Internacionales de Filosofía del Derecho de la UNAM, invitado por el Doctor Enrique Cáceres Nieto. Participo en el curso “Economía Atrapada” impartido por el Economista Juan Alberto Fuentes Knight organizado por la División de Ciencias Económicas CUNOC-USAC Editor y Coordinador de Redacción de la Revista Jurídica “El Jurista de Los Altos”, ha escrito diversos

artículos para la misma en temas de Propiedad Intelectual, Derecho Mercantil, Libertad de Expresión y Filosofía. Ha publicado los libros físicos y libros electrónicos de “Introducción a la Filosofía Jurídica” en sus tomos I, II y III, así como el libro “Historia de la Filosofía I y II”.



Milagros Dulce María Tistoj

Estudiante del Primer Semestre de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala. Perito en mercadotecnia y perito contador egresada del Colegio tecnológico Don Bosco y la escuela de ciencias comerciales ENCOD. Voluntaria en la biblioteca infantil CUNORI, participante activa de la organización SBX, Involucrate Guate, AEDO CUNOC y Juventud Centroamericana.



Juan Pablo Archila Tabora

Estudiante del Segundo Semestre de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Occidente, Universal de San Carlos de Guatemala. Bachiller en Ciencias y Letras egresado del Colegio CED. Participantes de charlas interactivas y a distancia sobre técnicas de lectura y escritura. Escritor en proceso, participante de diferentes concursos de poesía y cuentos cortos.

Julio Rene Rojas Noriega

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, egresado del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala Con honores de la Universidad de San Carlos (Quetzaltenango). Integra la lista de Árbitros en el Centro de Conciliación y Arbitraje S.A.; y se desempeña como Árbitro Internacional en CEMAC - México. Pose Posgrado en Derecho Mercantil Penal, Posgrado en Derecho Corporativo, Posgrado en Derecho Notarial y Societario; y una Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad. Es Catedrático Universitario de cursos en materia corporativa y tiene experiencia profesional en Litigios, Derecho corporativo, propiedad intelectual, Mercantil,

Administrativo, arbitrajes tanto como árbitro como abogado de parte; posee amplia experiencia en la Redacción de contratos internacionales y nacionales. Es constantemente invitado en ponencias internacionales y fui participante de diferentes competencias de arbitraje internacional ganando distintos reconocimientos así como actualmente asesora diferentes estudiantes en competencias de arbitraje internacional y participa como árbitro de las mismas. Actualmente Director de ECIJA XELA anteriormente socio fundador de la firma legal Arrowhead

Irina L.Castillo

Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, egresada del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala, catedrática en la carrera de Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Erick Darío Nufio Vicente

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Occidente. Maestro en Derecho Penal y Doctor en Investigación Social con grado académico de Doctor en Filosofía de la Universidad Panamericana. Coordinador de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la División de Ciencias Jurídicas del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala. Catedrático de Introducción a la Ciencia Política, Derecho de Trabajo I y II, Derecho Procesal de Trabajo. Autor del libro "Ha Llegado El Momento de Elaborar la Tesis". Ha sido presidente de la Asociación de Abogados y Notarios de Quetzaltenango.

ÍNDICE

REVISTA ACADÉMICA: “EL JURISTA DE LOS ALTOS”	1
EQUIPO EDITORIAL/ WOKAJ Q’ALAJSANEM/ TEAM EDITORIALE/ РЕДАКЦИЯ/ EDITORIAL TEAM/ REDAKTIONSTEAM/ EQUIPE EDITORIALE/ ΣΥΝΤΑΚΤΙΚΗ ΟΜΑΔΑ/ REDAKCIA TEAMO	7
CONSEJO EDITORIAL / PATANELAB / CONSIGLIO EDITORIALE / РЕДАКЦИОННАЯ / EDITORIAL BOARD/ REDAKTIONSAUSSCHUSS/ CONSELHO EDITORIAL/ ΣΥΝΤΑΚΤΙΚΗ ΕΠΙΤΡΟΠΗ/ COMITATO EDITORIALE	11
ÍNDICE DE AUTORES / UCHOLAJIL RE TAQ B’ ANAL RE/ INDICE DEGLI	14
ÍNDICE.....	17
PROEMIO: FELÍZ DÍA DEL NOTARIO ESTIMADOS COLEGAS.....	20
PRESENTACIÓN Y EDITORIAL: SOBRE ASSANGE, LA LIBERTAD, LA GUERRA Y LA PAZ.	22
EL IMPACTO DEL CAPITALISMO EN EL DERECHO LABORAL.	47
LA INTEGRACIÓN DE LA GUERRA FRÍA Y SU LUCHA POR EL CONTROL, CON EL FIN DE CONSEGUIR LA MONOPOLIZACIÓN..	48
HISTORIA COMPARTIDA.	49
ECO.	49
LAS RUEDAS DEL PROGRESO.....	49
SOMBRAS DEL PODER.	51
ABAJO LOS MUROS:	52
BIBLIOGRAFÍA DE CITAS	54
“LA TIERRA EN GUATEMALA COMO COROLARIO DENTRO DE LA ECONOMÍA ATRAPADA Y EL ESTADO ENCADENADO”	56
LA TIERRA Y LA COLONIZACIÓN:	58
ORIGEN DEL LATIFUNDISMO EN GUATEMALA:	59

EL NEOCOLONIALISMO NORTEAMERICANO Y ALEMÁN EN GUATEMALA:	62
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICO - BURGUESA DE 1,944 Y LA REFORMA AGRARIA:	63
LA TIERRA EN GUATEMALA DE 1,954 HASTA EL NEOLIBERALISMO:	64
LA DEMOCRACIA CONTROLADA Y LA TIERRA:.....	66
CONCLUSION DE LA O.D.H.A.G. SOBRE LA TIERRA EN GUATEMALA:	67
DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE LA TIERRA EN GUATEMALA.....	67
REFLEXIÓN FINAL:.....	68
REFERENCIAS BIBILIOGRÁFICAS.....	69
EL METAVERSO Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	70
¿QUÉ ES EL METAVERSO?	71
LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL METAVERSO	71
IMPLICACIONES LEGALES EN GUATEMALA	71
DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES	71
¿QUÉ ES EL METAVERSO?	73
¿CÓMO FUNCIONA EL METAVERSO?.....	76
LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL METAVERSO.....	77
LA JURISDICCIÓN.....	77
¿DÓNDE ESTÁ EL METAVERSO?	77

CONFLICTOS LEGALES EN EL METAVERSO.....	79
EL PAPEL DE LA OMPI.....	80
ASPECTOS CLAVES DE LAS GUÍAS:	82
CONCLUSIÓN.....	84
BIBLIOGRAFÍA Y E-GRAFÍA.	85
CRÍMENES INÉDITOS CONTRA EL DERECHO DIPLOMÁTICO DE ISRAEL Y ECUADOR POR AGRESIONES MILITARES CONTRA EMBAJADAS DE IRÁN Y MÉXICO	87
BIBLIOGRAFÍA.....	96
INSTRUCCIONES A LOS AUTORES	98

PROEMIO: FELÍZ DÍA DEL NOTARIO ESTIMADOS COLEGAS...

Existen, básicamente, dos clases de Notariado: el Notariado Latino y el Notariado Sajón. Guatemala sigue la primera corriente, donde, el 2 de octubre de cada año, se conmemora el Día del Notario Latino.

A través del curso de la historia siempre ha sido imprescindible la actuación de una persona que por escrito lleve el registro de los acontecimientos más importantes no solo de la historia misma sino de los aspectos relevantes del ser humano. El Notario es, en la actualidad, un profesional del Derecho investido de fe pública, trascendental característica, por cuya virtud el Estado tiene por cierto lo que el Notario manifiesta en sus documentos; más técnicamente: se trata de una presunción de veracidad.

En Guatemala tenemos la bendición de obtener, aparte del título profesional de Abogado, el título profesional de Notario (y el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales).

Importante es tener siempre en consideración, tanto para el Notario como para quienes estudian la carrera de Derecho, que el numeral 4 del artículo 2 del Código de Notariado, regula como un requisito habilitante para ejercer el Notariado: "Ser de notoria honradez", así que debe cultivarse siempre tan grande virtud.

Pero ¿cuál es la trascendencia social del Notario? Pues bien, brindar seguridad y certeza jurídica para los otorgantes a través de los documentos que facciona; y ello coadyuva a que el propio Estado de Guatemala cumpla uno de sus deberes: la seguridad, en este caso, seguridad jurídica, tal como lo preceptúa el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Recuerdo unos clientes que me preguntaron ¿por qué cuando uno necesita elaborar un contrato forzosamente debe acudir ante un Notario?, ¿por qué uno no puede hacer sus propios contratos? Bueno, el Estado ha delegado en el Notario la fe pública, como se manifestó, esa presunción de veracidad.

Bendita profesión la de ser Notario. Sin embargo, ejercerla no es nada sencillo, pues el Notario debe conocer la ley, asesorar a los otorgantes, darle forma legal a través del documento a la voluntad del requirente y ello implica una preparación al más alto nivel, pues las personas colocan en sus manos su patrimonio, su voluntad, su confianza.

El Notariado, entonces, es una profesión bastante especial para ejercer, se necesita ser precavido, metódico, detallista, pero también confiar en los instintos y poner en práctica siempre los más altos cánones de la ética o sigilo profesional, pues al ostentar fe pública, básicamente los documentos que facciona tienen el poder necesario para hacer el bien o el mal.

Por todo lo anterior es que ostentar el título de Notario constituye, en verdad, un honor.
Me permito saludar y felicitar a mis colegas Notarios, instándolos a ejercer la profesión con sentido de servicio, brindando seguridad y certeza jurídica, lo cual, en definitiva, redundará en beneficio social.

Felicidades en este especial día estimados colegas Notarios.

¡Que vivan los Notarios!

Dr. Erick Darío Nufio Vicente

Director General

Revista Académica: El Jurista de los Altos

Faro Jurídico y Social de Occidente

PRESENTACIÓN Y EDITORIAL:

SOBRE ASSANGE, LA LIBERTAD, LA GUERRA Y LA PAZ.

Lectores del Jurista de los Altos, bienvenidos a un nuevo número de la revista “El Jurista de los Altos”, que como es tradición se publica el 20 de Octubre, en conmemoración de la Revolución de 1944 acaecida en esa fecha, tras la cual se erigió una serie de gobiernos que durante diez años intentaron desarrollar el país con justicia tras liberarlo de la intervención imperialista estadounidense y de las torpes y mediocres élites locales, revolución a la que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe su autonomía así como la ideología que oficialmente profesa hasta la actualidad, especialmente del lado de los oprimidos, desfavorecidos del mundo, en contra de las injusticias y crueldades, y a favor de la libertad, la justicia y los derechos humanos. De hecho nuestra División de Ciencias Jurídicas influida por este pensamiento tenemos como parte de nuestra misión: “Con el compromiso de hacer real el lema *Id y Enseñad a todos*, formando, promocionando y protegiendo los derechos inherentes al hombre, la naturaleza y toda forma de vida, procurando el correcto funcionamiento de la justicia, lucha contra la corrupción, la desigualdad, exclusión y criminalización de los sectores minoritarios y vulnerables.”

En este sentido, la Universidad de San Carlos de Guatemala profesa unos principios éticos y políticos que la comprometen con los derechos humanos y la justicia, por lo que no puede ser indiferente a los hechos que acaecen en el mundo, y es su deber, como voz académica y social del pueblo guatemalteco, pronunciarse en contra de las injusticias del mundo.

En esta ocasión, nos encontramos ante un escenario mundial complejo y colectivo, donde la tensión mundial y la guerra aumentan y la libertad de expresión y periodística disminuyen, así como el derecho a la vida y demás derechos humanos son conculcados impunemente.

En medio de este escenario, es un alivio y una luz de esperanza la liberación de Julián Assange, el periodista que pasó 12 años en cautiverio ante la persecución judicial realizada por los estados de Suecia, Reino Unido y Estados Unidos, especialmente con motivo de la revelación de información periodística relacionada a los crímenes de guerra realizados por Estados Unidos en Irak y Afganistán durante las invasiones injustificadas a estos países, siendo a los autores

materiales e intelectuales de estos crímenes a quienes de debiera juzgar y no al periodista que los expuso.

Julian Assange fue el rostro de nuestra portada del Jurista de los Altos el 1 de mayo de 2019 con la frase “¿Quién es Julian Assange?, y con el artículo denominado “Assange y la Libertad”. Como faro jurídico y social de occidente, hoy 20 de Octubre de 2024, con el criterio científico, filosófico, jurídico, legal y jurisconsulto que nos caracteriza, declaramos firmemente que la acusación de la fiscal de Estocolmo de Marianne Ny, la orden de arresto emitida por el Tribunal del Distrito de Estocolmo, la confirmación de esta y orden de arresto internacional emitida por el Tribunal de Apelación de Svea o Svea Court of Appeal, la orden de detención emitida por la Corte de Magistrados de Westminster o Westminster Magistrates’ Court en 2010, el rechazo de la apelación contra la extradición sueca emitida por el Tribunal Supremo del Reino Unido o Supreme Court of the United Kingdom en 2012, la orden de captura emitida por la Corte de Magistrados de Westminster en 2012, la acusación espuria realizada por el Departamento de Justicia de Estados Unidos en 2018 y ampliada en 2019 contra Assange por su actividad periodística manipulando la Ley de Espionaje mediante un fraude de ley para violentar el Derecho y el derecho a la libertad de expresión y de prensa, solicitando la extradición desde el Reino Unido, la acusación formal aceptada y emitida por el Tribunal Federal del Distrito Este de Virginia o Federal Court of Eastern District of Virginia y solicitud de extradición en 2018 y ampliada en 2019, la aprobación de la extradición emitida por la Corte de Magistrados de Westminster en 2021 tras la detención ilegal de Julian Assange el 11 de abril de 2019 violentando el derecho a Asilo por parte del gobierno ecuatoriano y la policía británica, la anulación del bloqueo de la extradición y confirmación de la decisión de extradición hacia Estados Unidos emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales o High Court of Justice en diciembre de 2021 y la sentencia condenatoria emitida con base a la confesión de culpabilidad mediante coerción y amenaza por la Corte Federal de Saipán o Tribunal Federal del Distrito de las Islas Marianas del Norte en junio de 2024, son actos jurídicos nulos ipso jure, puesto que la persecución a nivel internacional por fines políticos en contra de su periodismo y la ilegalidad de su privación de libertad, detención ilegal o secuestro, es un hecho notorio, por lo que ningún país del mundo estamos obligados a reconocer tales actos jurídicos, y los funcionarios y empleados públicos no han estado obligados a acatar estos actos al no estar obligados a seguir órdenes ilegales, por lo que todos los que personalmente participaron

dolosamente en la persecución a Assange son responsables de los crímenes contra él cometidos y solidariamente lo son sus Estados al realizarse estos actos violatorios de los derechos humanos desde órganos y cargos públicos.

Sin embargo, sugerimos a los órganos implicados declarar de oficio la nulidad de tales actos jurídicos, aunque tal declaración no es necesaria para sus efectos de nulidad, sería una medida política que reflejaría un giro hacia la honestidad, la ética y la justicia que, sin reparar, compensaría los daños causados no solo a Julian Assange sino también a la prensa mundial, a la libertad de expresión y a la libertad de prensa en el mundo.

Al mismo tiempo, observamos con preocupación las acciones de represión que han emprendido este año autoridades públicas y autoridades universitarias en universidades tales como la Universidad de Nueva York, la Universidad de California Berkeley, la Universidad de Columbia, la Universidad de Londres, la Universidad de Manchester, la Universidad de Bristol, la Universidad de la Sorbona de París, la Universidad de Nanterre, la Universidad Libre de Berlín y la Universidad de Berlín y varias decenas más de universidades en Estados Unidos, Reino Unido, Francia y Alemania en contra de estudiantes y profesores que tomaron edificios de algunos campus para protestar en contra de la agresión militar israelí en contra del pueblo palestino, manifestándose a favor de la paz y del fin del genocidio, violentando los derechos humanos y en especial los derechos a la libre expresión y emisión del pensamiento, la libertad de manifestación y de reunión, lo que es más escandaloso al ser su protesta una causa justa y a favor de la paz. La Universidad de San Carlos de Guatemala, comprometida con los derechos humanos, la libre expresión del pensamiento, la libertad de manifestación y la libertad de reunión condena firmemente la represión de los estudiantes y profesores, y le recuerda a la Universidad de Columbia que la toma del campus en los años de la Guerra de Vietnam representó un punto de inflexión en la opinión pública estadounidense en contra de la guerra y a favor de la paz y no intervención de su país en tal agresión a Vietnam, evento del que están orgullosos, tal como la Universidad de San Carlos de Guatemala está orgullosa de los mártires que durante la guerra en Guatemala lideraron la resistencia del pueblo de Guatemala, de la academia y de la comunidad intelectual en contra de la tiranía, la opresión y la injusticia. Las medidas de hecho han sido históricamente legítimas y necesarias para conseguir los cambios

sociales y la obtención del reconocimiento de los derechos naturales, como lo atestigua la lucha obrera que consiguió los derechos laborales que hoy reconoce la mayor parte de los países del mundo. Por ello, ante acciones tan inauditas e injustas de represión, pedimos a las autoridades universitarias de estos países y a sus Estados que detengan la persecución de profesores y estudiantes por sus manifestaciones a favor de Palestina y a favor de la paz, y además pedimos que se investigue y juzgue a los políticos, funcionarios públicos y administrativos académicos que instaron a la persecución de los estudiantes y profesores mediante procesos y sanciones administrativas académicas ilegales, procesos judiciales espurios y violencia policial injustificada. Así mismo,

Afortunadamente en Guatemala la libertad de expresar el pensamiento, manifestar y reunirse se disfruta plenamente tanto para la causa Palestina como para aquellos que manifiestan a favor de Israel, existiendo igualdad en este aspecto. La guerra en el Medio Oriente es un tema que nos preocupa, pedimos paz, pero con justicia, pues como dice Rafael Correa, “paz no es solamente ausencia de guerra, paz sin justicia es sencillamente pacificación, la insultante opulencia de unos pocos al lado de la más intolerable pobreza son también balas cotidianas en contra de la dignidad humana.”

Por este motivo iniciamos condenando firmemente los asesinatos de civiles cometidos por los militantes de Hamás y aliados el 7 de octubre que ascienden a 815 y el secuestro de los 251 israelíes, de los cuales 108 ya han sido liberados, mientras 97 siguen retenidos, aunque a estos habría que sumar 2 más que están cautivos desde 2014 y 2015 respectivamente, y existiendo alrededor de 30 niños secuestrados, todo lo cual consideramos un crimen de guerra, pero también consideramos un crimen de guerra los alrededor de 9500 secuestrados palestinos que permanecen retenidos en Israel, entre los que se encuentran civiles, médicos, periodistas, trabajadores de la ONU, trabajadores de organizaciones no gubernamentales y alrededor de 200 niños, y nos presenta especial preocupación la situación de estos 9500 secuestrados por el Estado de Israel por los reportes de tortura durante interrogatorios, tortura física durante la prisión, amputaciones, golpes, abuso sexual, violaciones en grupo, humillaciones, trato degradante, negación de asistencia médica, operaciones quirúrgicas sin anestesia, asesinato y otras formas de tortura sistemática reportadas y certificadas por Amnistía Internacional, la Oficina de

Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo, el Ministerio de Asuntos de Detenidos y Ex Detenidos de la Autoridad Palestina, y las organizaciones no gubernamentales israelíes: el Comité Público Contra la Tortura en Israel, la Asociación Addamer de Apoyo a los Prisioneros y Derechos Humanos, El Centro Legal para los Derechos de la Minoría Árabe en Israel, el Centro de la Defensa de los Individuos HaMoked y el Centro de Información Israelí para los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados B'Tselem, por lo que llamamos a la comunidad internacional y a los Estados del mundo a condenar la tortura sistemática y los delitos de lesa humanidad realizados por el Estado de Israel, así como a los funcionarios responsables intelectual y materialmente de estas atrocidades, y en especial pedimos la detención en cualquier país del mundo del criminal flagrante Itamar Ben-Gvir, Ministro de Seguridad Nacional de Israel y responsable del sistema penitenciario quien como lo afirma y certifica B'Tselem, es el principal responsable de organizar y dirigir este sistema penitenciario como campo de tortura, para detener de esta manera los crímenes de lesa humanidad que está cometiendo actualmente como delito continuado.

Condenamos también los más de 41 252 palestinos asesinados por Israel en la Palestina de Gaza de los cuales alrededor de 16 500 han sido niños 10 000 mujeres civiles, más de 120 periodistas, más de 120 académicos y profesores, más de 250 trabajadores humanitarios más de 180 trabajadores de la ONU y más de 490 médicos, los más de 95 497 heridos en Gaza entre ellos más de 26 000 niños y más de 19 000 mujeres civiles, más de 10 000 desaparecidos en Gaza de los cuales 4 400 son mujeres civiles y niños, y 1 900 000 personas desplazadas. Condenamos también los 589 civiles palestinos asesinados por Israel en la Palestina de Cisjordania de los cuales 142 han sido niños además de 5 350 civiles heridos por Israel en Cisjordania y más de 10 100 secuestrados. Condenamos también los más de 2 229 asesinados por Israel en el Líbano de los cuales 261 son mujeres civiles y 127 niños, más de 10 100 heridos por Israel en el Líbano y más de 1 800 000 libaneses desplazados. Condenamos también los 361 muertos en Siria por los bombardeos de Israel, los 73 muertos y 181 heridos en Yemen por parte de los bombardeos de Israel y los bombardeos israelíes a Irak e Irán.

Así mismo observamos con estupefacción y horror los crímenes llevados a cabo por el Estado de Israel en contra de todos los pueblos árabes tanto cristianos como judíos y musulmanes, así como contra los israelíes no sionistas, especialmente los crímenes de genocidio y de lesa humanidad flagrantes y que constituyen un hecho notorio, lo que iguala sus acciones al nivel de crueldad y maldad de la Alemania Nazi durante la Segunda Guerra Mundial o el grupo terrorista Dáesh en tiempos recientes, incluso en su antisemitismo, pues las víctimas de el Estado de Israel son en su mayoría árabes y dentro de estos los árabes palestinos, que son el pueblo semita más grande que existe actualmente.

En este sentido instamos a la comunidad internacional y a todos los Estados del Mundo a condenar el genocidio y los crímenes de lesa humanidad que comete actualmente de manera flagrante el Estado de Israel en contra de los pueblos de Palestina en Gaza y Cisjordania y en contra del Líbano, así como los crímenes de guerra y violaciones al derecho internacional que comete con sus ataques en contra de Siria, Irak, Irán y Yemen, los instamos a unirse y ampliar la denuncia presentada por Sudáfrica ante la Corte Penal Internacional en octubre de 2023 conocida como “Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza (Sudáfrica contra Israel)” en contra de Israel por los crímenes que está cometiendo, no solo contra Gaza sino contra todos los pueblos mencionados y que ha empezado a atacar recientemente, en especial por sus crímenes de guerra contra civiles, los crímenes de guerra contra los prisioneros de guerra, el crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, el apartheid discriminatorio racial y religioso llevado a cabo en contra de los árabes, palestinos y musulmanes, y las demás violaciones de los derechos humanos y de las leyes internacionales humanitarias, y que pide la suspensión de las operaciones militares de Israel, la prevención del genocidio que Israel desista de matar, herir y destruir vidas e impedir nacimientos, prevenir el desplazamiento, la privación y la destrucción de la vida, desistir de la incitación al genocidio y castigar los actos de incitación al genocidio, prevenir la destrucción de la evidencia y asegurar su preservación, entregar informes a la corte de las medidas tomadas y abstenerse de agravar la situación, denuncia a la que ya se han sumado los estados de Argelia, Arabia Saudita, Bangladés, Bolivia, Brasil, Colombia, Comoras, Cuba, Chile, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, México, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Palestina, Catar, República Árabe Saharaui Democrática, San Vicente y las Granadinas, Siria, Turquía, Venezuela, Yibuti

y Zimbabue, además de las organizaciones internacionales de la Unión Africana, Liga Árabe, Organización para la Cooperación Islámica y el Movimiento de los Países No Alineados, además de 1505 movimientos, partidos, sindicatos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de derechos humanos, y algunos individuos israelíes, entre ellos el diputado israelí Ofer Cassif del partido Jadash que acusa a su Estado de Israel de genocidio, seiscientos israelíes notables que firmaron una carta afirmando que el gobierno israelí está tomando “medidas sistemáticas para aniquilar a la población de Gaza, matarla de hambre, abusar de ella y para desplazarlos”, o el historiador israelí Raz Segal que expresó que este caso de genocidio es notable por la “montaña de evidencia de la intención genocida que ha sido expresada por los tomadores de decisiones”.

Además de estas acciones legales, es necesario que los países intervengan más activamente en contra de Israel, imponiéndole sanciones tanto unilateral como multilateralmente, en especial es importante la imposición de sanciones y embargo de armas para no darle más herramientas para cometer sus crímenes, y dada la magnitud y flagrancia del actual genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, torturas sistemáticas, discriminación racial y religiosa, apartheid, violaciones de derechos humanos, violaciones de las leyes de derecho internacional humanitario y violaciones del derecho internacional, consideramos necesaria la coalición internacional de todos los países del mundo con una intervención militar en contra de Israel, y en especial de las grandes potencias mundiales como Rusia, China y Estados Unidos, que así como se unieron en contra de la Alemania Nazi durante la Segunda Guerra Mundial por la magnitud de su maldad, genocidio, crímenes de lesa humanidad y otras atrocidades, y tal como se unieron en contra del Dáesh que con su terrorismo, genocidio, crímenes de lesa humanidad y otras atrocidades, en ambos casos por un motivo humanitario, en este caso es el deber de todos los Estados del mundo unirse contra el criminal Estado de Israel dejando de lado las diferencias ideológicas y geopolíticas, y así detener la barbarie extrema y juzgar a los criminales como Benjamín Netanyahu que continúa la labor del también criminal Neftalí Bennett cuyo papel en los actuales crímenes es similar al de Adolfo Hitler en la Alemania Nazi o Abu Bakr al-Baghdadi en el reciente Dáesh, el criminal Yoav Galt cuyo papel sigue el del también criminal Avigdor Liebreman cuyo papel en los crímenes actuales es similar al de Wilhelm Keitel en la Alemania Nazi o Abu Omar al-Shishani en Dáesh, el criminal Itamar Ben-Gvir cuyo papel en los crímenes actuales es similar al de Henrich Himmler en la Alemania Nazi y al de Hussam al-Safi en Dáesh,

así como otros criminales como Moshe Yaalon, Mir Regev, Ayelet Shaked, Bazael Smotrich, Sharren Haskel, todos los que pedimos sean detenidos, juzgados y condenados por sus crímenes, así como los demás que han formado parte de estos crímenes durante 76 años de guerra, exterminio y genocidio, crímenes que se mantienen de manera continuada y que se han agravado en los últimos años.

Debe de observarse que tales criminales además de ser sus crímenes un hecho notorio y de ser flagrantes los crímenes que actualmente cometen, son confesos, por ejemplo la entonces Ministra de “Cultura” Miri Regev declaró que las mujeres palestinas debían ser “asesinadas” porque solo “daban a luz terroristas”, la entonces Ministra de “Justicia” Ayelet Shaked afirmó que los niños palestinos son “bestias” que merecen ser eliminadas y que se debe utilizar la fuerza militar contra las familias palestinas debiendo ser el objetivo eliminar a las “madres de terrorsitas”, el actual Ministro de Seguridad Nacional Itamar Ben Gvir ha incitado al uso de “bombas nucleares” sobre Gaza para la eliminación de los palestinos, la entonces diputada Sharren Haskel afirmó que los “abusos sexuales a prisioneros palestinos” eran “una forma de lucha” legítima, el actual ministro de Finanzas y miembro del “Ministerio de Defensa” Bezalel Smotrich que ha afirmado que los palestinos deben entender que tienen que elegir una de tres opciones: “una vida de subyugación bajo el dominio israelí, la emigración o la muerte”, pidió la segregación de mujeres árabes lejos de las judías en las salas de maternidad de los hospitales, pidió disparar a matar a los niños palestinos que lanzan piedras a los militares israelíes, consideró que la menor palestina presa por enfrentar a un soldado israelí “debería por lo menos haber recibido una bala en la rodilla”, consideró que la aldea palestina Huwara debería ser aniquilada por el Estado de Israel y efectivamente fue masacrada, el otrora Viceprimer Ministro Moshe Yaalon afirmó que “La amenaza del pueblo palestino esconde características similares al cáncer que deben eliminarse. Hay todo tipo de soluciones para el cáncer: Algunos dicen que es necesario amputar órganos, pero en este momento estoy aplicando quimioterapia. (...) Hay que hacer comprender a los palestinos en lo más profundo de su conciencia de que son un pueblo derrotado.”, y ya desde 2008 decía “Tenemos que enfrentarnos a la revolución iraní inmediatamente. No hay manera de estabilizar Oriente Medio sin derrotar al gobierno iraní” afirmando que debían considerarse todas las opciones, incluso la acción militar y el asesinato de sus líderes, además propuso una política segregacionista y racista por la cual los palestinos deberían tener prohibido utilizar los mismos autobuses que los israelíes. El actual Ministro de

Defensa Yoav Galant afirmó sobre Gaza y los palestinos: “No habrá electricidad, ni alimentos, ni agua, ni combustible, todo cerrado. Estamos luchando contra animales, no humanos, y estamos actuando en consecuencia” y sobre el pueblo de Líbano “devolveremos al Líbano a la Edad de Piedra”, el entonces Primer Ministro Neftalí Bennett afirmó “Ya he matado a muchos árabes en mi vida, no hay ningún problema con eso” y el actual Benjamín Netanyahu afirmó que en Israel lamentablemente estaban acudiendo a las urnas árabes “en grandes cantidades”, afirma que las acciones militares actuales de guerra total son para frenar el terrorismo y que los muertos palestinos son daños colaterales y que son los líderes palestinos los “culpables de la muerte de los niños palestinos” asesinados por el ejército de Israel.

Muchos de estos políticos pertenecen al supuesto partido político Likud, que tiene sus orígenes en el grupo paramilitar sionista Irgun activo entre 1931 y 1948 que fue considerado una organización terrorista por el Reino Unido debido a sus atentados y acciones armadas contra civiles británicos y árabes, que se convertiría después en Herut y luego en el actual partido Likud, que como podemos observar por las ideas que expresan sus líderes y por las acciones que ejecutan a través del Estado donde hoy dominan el ejecutivo con Benjamín Netanyahu, desde la Universidad de San Carlos de Guatemala solicitamos que el Likud sea incluido oficialmente como una Organización Terrorista por parte de las Naciones Unidas a través de su Consejo de Seguridad, por la Liga Árabe, por la Organización para la Cooperación Islámica, por la Home Office del Reino Unido, por la Unión Europea a través del Consejo de la Unión Europea, por el Departamento de Estado y el Departamento del Tesoro de Estados Unidos.

Debe notarse que estos criminales son penalmente responsables de sus crímenes de forma personal y solidariamente el Estado de Israel por lo sistemático del genocidio y de los crímenes que ha estado siendo cometido y sigue en curso actualmente, pero no así el pueblo israelí, la etnia y religión judías, la mayoría de los cuales se oponen a estos crímenes, como naturalmente lo hacemos todos los seres humanos honestos, incluyendo los familiares de los rehenes retenidos en Palestina que han culpado a su gobierno por no haber frenado el ataque a pesar de que su agencia de inteligencia la organización terrorista denominada Mossad, lo sabía 3 meses antes de que se efectuara como revelan los documentos publicados en junio de este año en el New York Times, y por condenar a los que aún están retenidos a la muerte al elegir continuar la

cúpula política las agresiones de guerra para evitar ser juzgados en Israel por sus delitos de corrupción en Israel en vez de elegir realizar acuerdos de tregua e intercambio de rehenes para salvar la vida de sus familiares.

Así mismo, tenemos a israelíes como el periodista Gideon Levy que en el periódico Haaretz ha condenado la ocupación y agresiones militares de Israel contra los palestinos, la organización israelí de derechos humanos B'Tselem que ha acusado a Israel de un apartheid racial y ha condenado las agresiones militares contra los palestinos, la escritora y activista Ilana Hammerman que ha defendido los derechos humanos de los palestinos y ha estado involucrada en movimientos contra la ocupación israelí de Palestina condenando la violencia y defendiendo una solución pacífica, el exsoldado israelí Yehuda Shaul que fundó Breakin the Silencie junto a otros exsoldados israelíes para denunciar los abusos sistemáticos cometidos por el ejército israelí en los territorios ocupados y ha criticado las recientes ofensivas de Israel, el historiador israelí Avi Shlaim que ha criticado el sionismo y su agresión hacia los países árabes y las agresiones militares recientes de Israel.

Así también existen judíos étnicos como el lingüista, filósofo y activista judío estadounidense Noam Chomsky, crítico del sionismo y la política israelí pidiendo el fin de las agresiones y la ocupación israelí y justicia para los palestinos, el académico judío e hijo de supervivientes del holocausto Norman Finkelstein que ha criticado el uso del Holocausto y sus víctimas como propaganda tergiversada para hacer un holocausto contra los palestinos, ha realizado escritos y conferencias acusando a Israel de crímenes de guerra y de utilizar el sufrimiento judío como excusa para oprimir a los palestinos, y ha condenado los ataques actuales de Israel a Palestina, el periodista y escritor judío estadounidense Peter Beinart que ha criticado el sionismo y ha condenado los ataques actuales de Israel a Palestina, y la filósofa judía estadounidense Judith Butler que ha criticado constantemente el sionismo y las políticas de Israel hacia los palestinos denunciando las violaciones a los derechos humanos y ataques militares recientes y pidiendo el boicot, la desinversión y sanciones en contra del Estado de Israel.

Por su parte, los religiosos judíos representados por los rabinos judíos del mundo también se oponen al sionismo y a las agresiones criminales del Estado de Israel, como el Rabí Yisroel Dovid Weiss, miembro del grupo Karta, una organización de rabinos ortodoxos que se oponen al sionismo y a la existencia del Estado de Israel desde su fundación, sosteniendo que su creación ha ido en contra de los preceptos judíos y que la ocupación de Palestina es inmoral, criticando también los ataques recientes, el Rabí Henry Siegman, exdirector de American Jewish Congress y Synagogue Council of America ha criticado desde tales instituciones el sionismo, condenado la ocupación israelí de los territorios palestinos, ha condenado el apartheid promovido por el Estado de Israel y los bombardeos recientes en Gaza y violaciones a los derechos humanos de los palestinos, el Rabí Brant Rosen, cofundador de Tzedek Chicago, una congregación judía autodenominada “antisionista” ha mostrado su solidaridad con Palestina condenando la ocupación israelí y los recientes ataques militares, la Rabí Alissa Wise, miembro de Jewish Voice for Peace, organización que se opone a la ocupación israelí ha criticado las agresiones militares contra los palestinos y defendido los derechos de los palestinos, la Organización Rabinos por los Derechos Humanos y la Jewish Voice for Peace que han expresado condena a los ataques de Israel contra Palestina y se han manifestado a favor de la justicia social y derechos humanos de los palestinos, el Rabí Arik Ascherman, fundador de Torat Tzedek -Torah of Justice ha defendido los derechos humanos en el propio Israel y Palestina, donde liderando tal organización se han opuesto activamente a la demolición de casas palestinas y han intentado proteger sus derechos humanos lo que le ha valido ser arrestado y golpeado por las fuerzas de seguridad israelíes y los colonos israelíes que roban tierras y casas a los palestinos, así como ser condenado por desobediencia civil por ponerse él mismo a obstruir una excavadora que buscaba demoler las casas de palestinos para darle sus tierras a los israelíes en 2005, aunque consiguió ya ganar un caso histórico a favor de los palestinos para que no les prohibieran ir a cultivar sus tierras afirmando ante el tribunal el Rabí: “Esa herencia moral nos dice que la política de demolición de viviendas es inmoral. Puede que sea legal desde el punto de vista técnico según la interpretación estricta de la ley israelí, pero no todo lo que es legal es justo. La política es sin duda ilegal según el derecho internacional y pisotea la Torá, que yo como rabino he jurado respetar. La Torá nos ordena amar a quienes son diferentes a nosotros, no tener dobles raseros y tener una ley para todos.” No cabe duda de que las actuales autoridades políticas israelíes no solo cometen crímenes que constituyen delitos legales en todas las leyes del mundo, sino también cometen faltas morales que transgreden la ética y además transgreden la Torá, la Tanaj

y el Talmud, siendo una vergüenza para los seguidores de la ley de Moisés y para el Dios de Israel al que fingen adorar pero al que escupen e insultan con sus acciones.

Por esta razón, desde la Universidad de San Carlos de Guatemala condenamos estos crímenes que Israel y que cada uno de sus autores individualmente considerado está cometiendo, habiendo iniciado un nuevo recrudecimiento de sus crímenes durante este último año realizando sus crímenes de lesa humanidad iniciando en la Palestina de Gaza, y continuando en la Palestina de Cisjordania, el Líbano, Yemen, Siria, Irak e Irán.

Observamos con horror el apoyo militar y económico que Estados Unidos ha prestado a Israel durante este último año a pesar del hecho notorio de los delitos flagrantes del Estado de Israel y de los criminales israelíes mencionados anteriormente. Eso es algo que Estados Unidos ha hecho desde la fundación del Estado de Israel y el inicio del conflicto entre Israel y Palestina, apoyando los crímenes y la intensificación de los crímenes que han acaecido en diversos años, lo cual en parte hace a Estados Unidos un Estado cómplice esos crímenes y a las autoridades de cada época implicados responsables individualmente por ello. Pero los hechos de la actualidad con crímenes perpetrados en el mismo Israel contra la oposición al sionismo, en la Palestina de Gaza, en la Palestina de Cisjordania, en el Líbano, en Siria, en Irak y en Irán, crímenes cuya magnitud llega a los calificativos de genocidio y crímenes de Lesa Humanidad, y estos hechos competen a las autoridades estadounidenses de nuestro tiempo, que con su apoyo a Israel evidencian que el Comité de Asuntos Públicos de Estados Unidos -Israel o American Israel Public Affairs Committee tan ilegítimo como detestado por la comunidad judía estadounidense, sigue teniendo una influencia determinante e ilegal en los políticos estadounidenses.

Por ello manifestamos al Gobierno Estadounidense, a través del embajador en Guatemala Tobin John Bradley, que en atención al apoyo que nos prestan para combatir el crimen en Guatemala, incluyendo los actores corruptos y antidemocráticos que publican en la Lista Engel que crea el Secretario de Estado de los Estados Unidos y el Departamento de Estado de Estados Unidos aprobada por el Congreso de Estados Unidos en 2020 a iniciativa del congresista Eliot Engel con el objetivo de “apoyar al pueblo de Centroamérica”, lista que agradecemos y que esperamos

puedan ser removidos de sus cargos, enjuiciados y encarcelados en Guatemala los criminales guatemaltecos que en tal lista se encuentren, con admiración por la historia del pueblo estadounidense que luchó por su libertad, la lucha por la ética y justicia que construyó su nación en sus luchas por la independencia, con los principios de vuestra constitución de libertad, igualdad y derecho a la felicidad, con vuestro triunfo sobre los Estados Confederados que perpetuaban la esclavitud y la barbarie, con vuestro triunfo sobre los políticos funestos y criminales que mantenían la segregación racial en el Siglo XX, con vuestra modesta contribución a la eliminación del régimen Nazi en Alemania uniéndoos incluso a la lucha de años de la Unión Soviética contra este régimen a pesar de vuestras diferencias y vuestra enemistad, con tal de derrotar el crimen y el genocidio, con vuestra modesta contribución a la eliminación de Dáesh en el Siglo XXI, uniéndoos a vuestros enemigos de Siria, Irak, Irán y Rusia quienes luchaban contra este funesto enemigo, nuevamente ignorando vuestras diferencias con tal de derrotar el crimen y el genocidio, y que ahora vuestras autoridades se niegan a unirse a la lucha contra el crimen y genocidio ejecutado por el Estado de Israel liderado por el Likud no haciendo honor a la historia heroica que os precede, la Universidad de San Carlos de Guatemala os ofrece en reciprocidad un modesto listado de autoridades estadounidenses destacadas implicadas en la aprobación del envío de la ayuda militar y económica al Estado de Israel dándole los medios para la comisión de sus crímenes y genocidio y de los personajes destacados que hacen apología de los crímenes que realiza el Estado de Israel e incitan a la guerra y al genocidio.

Joe Biden, presidente de los Estados Unidos, quien ha afirmado su apoyo firme a Israel y ha expresado su compromiso de garantizar que Israel los recursos económicos y militares para la guerra y quien ha realizado las solicitudes de ayuda para Israel al Congreso, ayuda que Israel utiliza para sus crímenes y genocidio. Ha manifestado preocupación por la situación humanitaria en Gaza que ha contribuido a generar y ha pedido a Israel que permita la asistencia humanitaria a los civiles palestinos, lo que podría ser una atenuante.

Chuck Shumer, líder de la mayoría demócrata en el Senado que ha apoyado firmemente la asistencia a Israel, liderando a su bloque en el voto favorable a los paquetes de ayuda que Israel utiliza para su guerra de exterminio y ocupación.

Mitch McConnell, líder de la minoría republicana en el Senado que ha sido firmemente defensor del constante apoyo militar a Israel uniéndose en la votación con su bloque al de los demócratas.

Mike Johnson, líder de la mayoría republicana y presidente de la Cámara de Representantes que ha apoyado firmemente junto a su bloque los planes de ayuda a Israel y ha afirmado el respaldo de la Cámara de representantes y la necesidad de proporcionar asistencia militar y económica a Israel en el contexto de la guerra actual, asistencia que Israel utiliza para cometer genocidio y crímenes de lesa humanidad.

Hakeem Jeffries, líder de la minoría demócrata en la Cámara de Representantes quien también ha respaldado la ayuda a Israel, misma que este Estado utiliza para cometer crímenes y exterminio de población civil, uniéndose con su bloque al de su homólogo republicano.

Hakeem Jeffries, líder de la minoría demócrata en la Cámara de Representantes quien ha respaldado los paquetes de ayuda para Israel que después serán utilizados para la agresión y el exterminio por parte de ese Estado, uniéndose a su bloque con los republicanos en este aspecto.

Kevin McCarthy, líder republicano miembro y expresidente de la Cámara de Representantes que ha jugado un papel central en la aprobación de la asistencia a Israel que tal Estado utiliza para cometer crímenes de lesa humanidad y genocidio, y además se ha atrevido descaradamente a criticar cualquier intento de debilitar la alianza entre Estados Unidos e Israel.

Nancy Pelosi, líder demócrata miembro y expresidente de la Cámara de Representantes que ha destacado como figura prominente en el apoyo a Israel, respaldando las acciones de su gobierno actual que son de genocidio y crímenes de lesa humanidad, y la necesidad de apoyo militar por parte de Estados Unidos que se utiliza para la comisión de tales crímenes.

Lindsey Graham, senador republicano que ha sido firme defensor del gobierno de Israel promoviendo el aumento de la asistencia militar y expresando su apoyo a las acciones del gobierno de Israel, acciones que constituyen crímenes de genocidio y crímenes de lesa humanidad.

Marco Rubio, senador republicano de origen cubano que ha abogado por un fuerte apoyo a Israel en sus acciones bélicas, mismas que acompaña de un flagrante genocidio y crímenes contra civiles, y se ha atrevido descaradamente a instar a la comunidad internacional a respaldar las acciones israelíes para garantizar su seguridad.

Ron de Santis, gobernador de la Florida, quien ha defendido las acciones de Israel y ha mostrado su apoyo total a las acciones militares de Israel tras los ataques, que incluyen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, además ha impulsado iniciativas a nivel Estatal para sancionar a empresas que apoyan el movimiento de Boicot, Desinversión y Sanciones contra Israel, consiguiendo una legislación que junto a las legislaciones de Estados de Tejas, Arkansas y Nueva York, prohíba la contratación con empresas que financien o apoyen en alguna manera boicotear, desinvertir y sancionar a Israel afectando a empresas y activistas en forma inconstitucional, pues están pisoteando vilmente la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos que protege la libertad de expresión, por lo que tales leyes son federalmente ilegales y no deberían surtir efectos

Donald Trump, expresidente de Estados Unidos y actual candidato a la presidencia de Estados Unidos ha expresado su apoyo a las acciones israelíes, ha defendido la acción militar dura, ha defendido los bombardeos de Gaza que han dejado las casas en ruinas y han matado más civiles que militares, ha afirmado que no se debe negociar con Palestina y que se debe realizar una acción militar contundente sin concesiones que destruya por completo a los que llama “terroristas” y ha criticado descaradamente a quienes piden un mayor enfoque en los civiles palestinos que sufren los crímenes y el genocidio, ha sugerido que Israel debería también bombardear las instalaciones de energía nuclear de Irán, y ha afirmado racistamente que de regresar a la presidencia prohibirá la entrada de todos los refugiados palestinos a Estados Unidos

porque representan una amenaza, y es racista porque ataca una nacionalidad, no a los miembros de grupos que pudieron haber cometido algún crimen, secundando el racismo antipalestino de los sionistas que apresan, violan y torturan niños en la prisión o ilegal campo de tortura de Sde Teiman, descrita por muchos por la crueldad ahí vivida peor que el ilegal campo de tortura de Guantánamo y el ilegal campo de tortura de Abu Ghraib.

Mike Pompeo, exsecretario de Estado, ha sido defensor de las acciones de Israel y ha reiterado la importancia del apoyo militar de Estados Unidos a Israel, mismo Estado que actualmente comete crímenes de lesa humanidad y genocidio, y ha criticado descaradamente a quienes piden una pausa en las acciones criminales de Israel de genocidio contra Gaza.

Nikki Haley, exembajadora de Estados Unidos ante la ONU ha sido de las voces prominentes en apoyar a Israel desde el comienzo del conflicto argumentando que Israel tiene el derecho a defenderse “sin restricciones”, es decir, sin restringir su actuar para evitar las violaciones a los derechos humanos, las leyes de derecho internacional humanitario, sin tomar acciones para evitar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, y además ha criticado descaradamente las propuestas de cese al fuego a favor de la paz

Kamala Harris vicepresidente de los Estados Unidos y candidata a presidente de Estados Unidos ha manifestado su apoyo a Israel en la guerra actual en el Medio Oriente y ha apoyado el envío de asistencia militar y económica al país, ha afirmado que si ella gana Estados Unidos continuará apoyando militarmente a Israel, aunque a diferencia de los demás políticos relevantes ha subrayado la importancia de proteger a los civiles y trabajar hacia una solución diplomática a largo plazo instando a un enfoque que equilibre la seguridad israelí con los derechos humanos, pidiendo proteger a los civiles palestinos afectados por el conflicto, lo que deja ver que probablemente ella no está de acuerdo realmente con esta política estadounidense pero se ve presionada a apoyar a Israel por los grupos de presión, lo que podría ser una atenuante.

Antony Blinken, Secretario de Estado de los Estados Unidos, ha expresado su fuerte apoyo a Israel y los ataques de este en contra de Palestina trabajando para asegurar el apoyo militar y diplomático a Israel, aunque ha instado a evitar bajas civiles y a la apertura de corredores humanitarios lo que podría ser una atenuante.

General Erik Kurilla, jefe del Comando Central de Estados Unidos, militar de más alto rango que ha estado colaborando con Israel en sus operaciones militares en la actual guerra incluyendo los ataques a civiles en Gaza, Cisjordania y Líbano, especialmente con asesoramiento estratégico y asistencia en inteligencia para coordinar las acciones militares, apoyando el fortalecimiento del ejército y de las capacidades militares del actual Estado de Israel en su genocidio y sus crímenes de lesa humanidad.

James Taiclet, presidente y CEO de la empresa estadounidense Lockheed Martin que ha continuado proveyendo a Israel de aeronaves y sistemas de defensa con los cuales Israel está cometiendo un genocidio y crímenes de lesa humanidad, aún después de haber iniciado Israel tales acciones.

Greg Hayes, presidente y CEO de la empresa estadounidense Raytheon Technologies que ha estado suministrando sistemas de defensa aérea así como también misiles a Israel con los cuales Israel comete genocidio y crímenes de lesa humanidad, aun después de que Israel haya iniciado con tales acciones.

Kathy Warden, presidenta y CEO de la empresa estadounidense Northrop Grumman que ha continuado suministrando sistemas de defensa y tecnología militar a Israel con los cuales Israel comete hoy genocidio y crímenes de lesa humanidad, aún después de que Israel haya iniciado tales acciones.

Comité de Asuntos Públicos Estados Unidos – Israel o American Israel Public Affairs Committee, grupo estadounidense de presión sionista que realiza tareas de infiltración,

espionaje, cabildeo, financiación e influencia en los congresistas y senadores del Organismo Legislativo estadounidense y en los miembros del ejecutivo de la Casa Blanca con el objetivo de blanquear los crímenes de Israel, conseguir apoyo militar y financiero para Israel, presionar a los congresistas, senadores, presidentes y otros políticos patrocinados por ellos para aprobar leyes bipartidistas y ejecutar políticas públicas sionistas y de apoyo a los crímenes de Israel, y en el contexto actual a manifestado su apoyo a Israel y ha trabajado para movilizar el apoyo de los legisladores y el público en Estados Unidos para asegurar que la asistencia militar y económica a Israel continúe y de esta manera Israel pueda continuar cometiendo su genocidio y crímenes de lesa humanidad, además esta organización ha expresado su oposición a cualquier intento de equiparar las acciones de Israel con las de Hamás, en lo que no estamos del todo de acuerdo, pero si se refieren a que la magnitud de los crímenes de Israel supera con creces los de Hamás y que actual gobierno de Israel supone un peligro mucho mayor para los civiles y para los pueblos del mundo, podrían tener razón.

John Hagge, pastor protestante de la Cornerstone Church en Texas, defensor de las políticas de Israel argumentando que en la Biblia establece el derecho a Israel a esa Tierra, apoyando a Israel en contra de Palestina y los países árabes, por lo que aunque el actual Israel no tiene un vínculo ni secuencia histórica con la entidad antigua llamada Israel en la Biblia, basado en esto este pastor defiende que le quiten sus casas a los Palestinos, así como el genocidio y los crímenes contra estos pueblos.

Pat Robertson, fundador de la cadena Christian Broadcasting Network, figura clave en el movimiento protestante, ha expresado su fuerte respaldo a Israel considerando que la ocupación de Israel de los territorios palestinos que conlleva el genocidio de el pueblo palestino y árabe es parte de un plan divino y señal de los últimos tiempos, aunque parece no darse cuenta que si tal profecía fuera cierta, por sus crímenes, Israel representaría al anticristo y la Babilonia infernal en su contexto apocalíptico.

Robert Jeffress, pastor de la First Baptist Church de Dallas y comentarista político, ha defendido enérgicamente al Estado de Israel y sus políticas y ha condenado y atacado duramente a los

enemigos de Israel atacando críticamente a Palestina y otros países árabes, probablemente la mayor crítica sea que pongan sus civiles debajo de las bombas que el país genocida de Israel lanza en su contra.

Franklin Graham, líder de la organización protestante Samaritan's Purse, ha manifestado su respaldo a la política de Israel fundamentándose en sus creencias religiosas sobre el papel de Israel en la profecía bíblica, si bien la entidad bíblica llamada Israel ya no existe y no tiene continuidad con el actual Estado que decidió adoptar tal nombre.

Nos permitimos recordar al gobierno estadounidense que las acciones de provisión o venta de armas a un Estado a sabiendas de que estas se utilizarán para cometer genocidio o crímenes de lesa humanidad viola el Tratado sobre el Comercio de Armas adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2013 que en su artículo 6 establece que está prohibida la transferencia de armas si un Estado a sabiendas de que estas “podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, violaciones graves a los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales” y la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio establece la obligación de prevenir y sancionar el genocidio, ambos tratados de los que Estados Unidos forma parte, además el Reglamento de la Unión Europea sobre Comercio de Armas impone restricciones similares al Tratado sobre el Comercio de Armas prohibiendo la exportación, venta y provisión de armas si existen riesgos sustanciales que estas se utilicen para cometer violaciones graves a los derechos humanos o crímenes de guerra.

Además en Estados Unidos la Arms Export Control Act, AECA otorga al presidente de Estados Unidos el poder de controlar la exportación de artículos y servicios de defensa dándole la responsabilidad de evaluar si las transferencias de armas cumplirán con los principios del derecho internacional pudiendo restringir la exportación de armas a países si hay evidencia de que se utilizarán para violaciones graves de derechos humanos como genocidio o crímenes de guerra, evidencia que podemos observar como hecho notorio en todos los rincones del mundo

desde el lugar de los hechos, pues los crímenes se cometen sin ocultarse. Además en Estados Unidos la International Traffic in Arms Regulations o Regulaciones Internacionales de Tráfico de Armas regula la exportación de artículos de defensa y prohíbe la venta de armas si estas se utilizarán para cometer violaciones de derechos humanos o actos ilícitos a nivel internacional, cubriendo esta legislación abusos a gran escala. En el mismo Estados Unidos la Leahy Law o Ley Leahy prohíbe al gobierno de Estados Unidos financiar o proporcionar asistencia militar a fuerzas de seguridad extranjeras que estén involucradas en violaciones de los derechos humanos, en este caso las Fuerzas de Defensa de Israel están involucradas en serias violaciones a los Derechos Humanos.

Esto quiere decir que los políticos y funcionarios antes mencionados, así como los demás congresistas y senadores que han votado por la aprobación de los paquetes de ayuda económica y militar a Israel para cometer sus crímenes y su genocidio, los otros funcionarios públicos de entidades gubernamentales incluidos altos funcionarios militares del ejército estadounidense y altos mandos de las agencias de inteligencia que han promovido o ejecutado el apoyo militar y económico a Israel para cometer sus crímenes y su genocidio, y los directivos responsables de las empresas que han continuado vendiendo armas a Israel después de iniciar esta etapa de genocidio y crímenes, así como las organizaciones y líderes de opinión pública que han incitado a proporcionar tales armas y dinero a Israel con las que es evidente que continuará cometiendo sus crímenes y genocidio, podrían estar convirtiéndose en cómplices del delito de genocidio, delito penado por la ley estadounidense al expresar en el Código Penal de los Estados Unidos, Title 18 U. S. Code en su sección 1901 que los cómplices de genocidio que constituyen cualquier persona que ordene, incite, asista o participe en la comisión de genocidio debe ser castigada con las mismas penas que el perpetrador principal, considerando genocidio como los actos cometidos con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso incluyendo los actos de: matar a los miembros del grupo; causar graves daños físicos o mentales a los miembros del grupo; infligir deliberadamente condiciones de vida calculadas para destruir al grupo; imponer medidas para prevenir nacimientos dentro del grupo; transferir por la fuerza a los niños del grupo a otro grupo. Y condenando por esta misma ley a los perpetradores del delito a pena de muerte o cadena perpetua si resulta en la muerte de alguna persona o prisión de máximo 20 años si no resultara ningún muerto, habiendo resultado muertos en el actual genocidio que comete el Estado de Israel, podemos concluir que es posible que haya

muchos criminales cómplices del delito de genocidio de acuerdo a la ley estadounidense que estarían ocupando cargos públicos, lo cual es escandaloso para el país que es adalid de la democracia y mancha el nombre de un país tan heroico que otrora luchó para abolir la esclavitud, la segregación racial y por acabar con otros genocidios a gran escala como el perpetrado en la Alemania Nazi o en el Estado Dáesh en el Medio Oriente, de lo que Abraham Lincoln, Thaddeus Stevens, John F. Kennedy, Martin Luther King y Malcom X estarían muy avergonzados de ello.

Por ello instamos al gobierno estadounidense a través de su embajador Tobin Bradley de que acepten con agrado esta modesta lista realizada de potenciales cómplices de genocidio y de delitos de lesa humanidad presentes en las estructuras del gobierno estadounidense que hemos realizado en apoyo a ese pueblo amigo de Estados Unidos de la misma manera que nosotros recibimos con agrado la lista Engel, para que de esta manera cooperando bilateralmente en condiciones de igualdad podamos alejar de nuestros gobiernos a los elementos criminales, sugerimos que hagan reflexionar a las autoridades y personalidades mencionadas y no mencionadas que han caído en estos actos para que rectifiquen, que frenen la asistencia militar y económica al genocidio y crímenes de Israel y se retracten de la incitación que han hecho para cometer tales actos y así evitar tipificar el delito y violar tratados internacionales, sugerimos que de no hacerse estas personas sean investigadas y juzgadas por las autoridades judiciales estadounidenses aplicando las leyes mencionadas y así pueda Estados Unidos seguir liderando con el ejemplo el respeto a los derechos humanos y así podamos seguirlo los países que estamos en su esfera de influencia, con la observancia que de no hacerlo de esta manera el Estado de Estados Unidos se podría estar convirtiendo en un Estado cómplice de genocidio y crímenes de lesa humanidad siendo solidariamente responsable junto al Estado de Israel, y en este caso, aunque por el poder que tienen actualmente de potencia mundial probablemente no pueda llevarse a la justicia a los responsables, las universidades del mundo incluyendo la nuestra nos encargaremos de dejar escrita la historia asegurándonos que aquellos que hayan sido responsables en sus biografías estén anteceditos por el calificativo de “criminal” tal como aparece en las de los líderes nazis de Alemania o los líderes islamistas de Dáesh.

Seguidamente, a través de la presente declaración exigimos al Presidente de Guatemala César Bernardo Arévalo De León que rompa relaciones diplomáticas con Israel por sus crímenes y

genocidio siguiendo el ejemplo de Belice, Honduras, Colombia, Bolivia, Chile, Brasil, Chad, Sudáfrica, Jordania, Baréin y Turquía, llamando al embajador guatemalteco de regreso y expulsando al actual embajador Alon Lavi y demás personal diplomático de Israel, no porque consideremos que son criminales, de hecho las declaraciones de Alon Lavi nos parecen moderadas y sinceras, ha afirmado tener a su familia en Israel y ha manifestado preocupación por su seguridad ante los conflictos actuales, por lo que a diferencia de Benjamín Netanyahu que tiene a su hijo seguro en Estados Unidos y un discurso más radical llevando a su país a la guerra, Alon Lavi puede que sea más bien una víctima de la política guerrerista y criminal de Benjamín Netanyahu, sin embargo, su expulsión es un deber del Estado de Guatemala no por sí mismo como persona sino por el gobierno criminal y genocida que representa.

Además exigimos al Presidente Bernardo Arévalo que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores condene el genocidio y los crímenes que Israel ha cometido durante este último año contra civiles, pues observamos en los comunicados oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores una condena a la retención de los secuestrados israelíes en Palestina, lo cual es loable, la Universidad de San Carlos también lo condena, pero en cambio no observamos comunicados oficiales condenando los secuestrados palestinos en Israel que son una cantidad mayor y que incluye también muchos niños, además de la certificación de tratos crueles y degradantes que hacen tantas organizaciones de derechos humanos que ocurren en los campos de tortura de Israel, por lo que pedir libertad y justicia para unas víctimas y no para las otras en un contexto de dos bandos podría considerarse un acto de discriminación, además que también observamos la condena a los ataques con misiles de Irán a Israel, lo cual es loable, pero no observamos la condena de los ataques con misiles de Israel a Gaza, Cisjordania, Yemen, Siria, Irak e Irán donde han muerto civiles, aunque sí una condena de los bombardeos de Israel al Líbano, lo que nuevamente se ve parcializado y discriminatorio para las víctimas para las que no se pide justicia y parecería un blanqueamiento de los crímenes de Israel, principal responsable del sufrimiento de millones de personas en el Medio Oriente con su guerra y sus crímenes. Exigimos también al Presidente Bernardo Arévalo revocar el comunicado que hiciera el gobierno del criminal anterior que trágicamente presidió el ejecutivo de nuestro país del 8 de enero de 2024 en el que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores vergonzosamente se opuso a la denuncia de Sudáfrica contra Israel ante la Corte Penal Internacional de Justicia por los delitos de genocidio y otros crímenes que Israel actualmente continúa cometiendo y extendiendo por otros países del

Medio Oriente, poniendo a nuestro Estado en una posición de apología al genocidio, y dado que Guatemala es signatario de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, es nuestra obligación legal rectificar como Estado y apoyar la denuncia de Sudáfrica contra Israel, más aún, ampliarla en los términos aquí expuestos, para que los crímenes del actual gobierno israelí no queden impunes.

En caso de que el Presidente Bernardo Arévalo no escuche esta exigencia, hacemos un llamado para que la Vicepresidenta Karin Larissa Herrera Aguilar como san carlista en el gobierno miembro de nuestra alma máter y seguidora de nuestros principios san carlistas inste a que el Presidente ejecute la presente exigencia, ya que es su obligación moral y legal, y de no hacerlo, que ella como Vicepresidenta de la República haga los pronunciamientos necesarios para que el nombre de Guatemala no se vea manchado por la historia por no haber condenado los crímenes más graves que se están cometiendo flagrantemente ante nuestros ojos.

Hacemos un llamado también a los estudiantes, profesores y administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala que asisten a iglesias protestantes que siguiendo sus principios sancarlistas y cristianos exijan a sus pastores no meterse a temas políticos, pero si lo hacen, como en el caso de muchos pastores que expresan su apoyo a Israel y sus políticas, que los hagan reflexionar sobre que desde la religión cristiana no se debería apoyar un genocidio y los crímenes, y si no apoyan las políticas de Israel y solo se solidarizan con las víctimas civiles de Israel, exijan que también se pronuncien solidarizándose con las víctimas palestinas, libanesas, sirias, iraníes y yemeníes civiles que ha causado el Estado de Israel, pues de lo contrario parecerán estar a favor de los crímenes de uno de los lados y en este caso del lado que comete crímenes en mayor magnitud, y si los pastores no rectifican, sin exigirlo porque estamos a favor de la libertad, sugerimos a los san carlistas que abandonen tales iglesias o la universidad, pues por los principios de nuestra universidad no queremos personas que hagan apología del crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Por último instamos a las autoridades universitarias, especialmente al Consejo Superior Universitario y a las autoridades de todos los Centros Universitarios, Facultades y Escuelas

Facultativas y demás divisiones administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala a adherirse oficialmente en unanimidad a la presente declaración en contra de las resoluciones ilegales contra Julian Assange y la persecución de los estudiantes universitarios por sus protestas antipalestinas, y en contra de los crímenes cometidos contra los civiles israelíes y los crímenes cometidos por Israel contra los civiles en Palestina de Gaza, Palestina de Cisjordania, Yemen, Líbano, Siria, Irak e Irán, en contra de los crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, violaciones a los derechos humanos y a las leyes de humanidad, pidiendo justicia para los responsables de tales crímenes así como para los cómplices de estos crímenes, pidiendo a Estados Unidos el cese del apoyo a estos crímenes, e instando a la comunidad internacional a intervenir directamente para el cese de estas atrocidades continuadas que se cometen hoy como delitos continuados flagrantes al ser este un hecho notorio, ya que es nuestra obligación moral y legal de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados de Derechos Humanos firmados por Guatemala, la Constitución Política de la República de Guatemala, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, los Convenios de Ginebra sobre el derecho internacional humanitario, la Ley de Emisión del Pensamiento de Guatemala, el Código Penal de Guatemala, las leyes universitarias, los principios universitarios, las políticas universitarias y la herencia de la ética escolástica aristotélica desde nuestra fundación y de la ética social desde la obtención de nuestra autonomía tras la Revolución de 1944, siendo nuestro deber defender la libertad de expresión, libertad de prensa, libertad de manifestación, libertad de reunión, el derecho a la paz y a la justicia, e instamos también a las universidades privadas a seguir nuestro ejemplo.

Con los principios de justicia, paz y libertad que nos inspiran, cerramos la presente declaración recordando la Revolución del 20 de octubre de 1944 que en su momento representó el triunfo de estos principios y la obtención de nuestra autonomía, siendo la Universidad de San Carlos de Guatemala heredera de esta revolución que no murió, sino que vive aún en nuestras aulas y en nuestra academia, nos unimos a la lucha del mundo por la paz, la libertad y la justicia.

¡Viva la Revolución del 20 de Octubre de 1944!

¡Viva la Libertad de Julian Assange!

¡Viva la Libertad de Expresión de los Estudiantes y Profesores a favor de la Paz!

¡Viva la lucha contra el Genocidio y el Crimen!

¡Viva la Paz, la Justicia y la Libertad!

Universidad de San Carlos de Guatemala

EL IMPACTO DEL CAPITALISMO EN EL DERECHO LABORAL.

Juan Pablo Archila Tabora, Milagros Dulce María Tistoj,

juanarchila202331036@cunoc.edu.gt ; milagrostistoj202430014@cunoc.edu.gt

Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Tipo de trabajo: Ensayo Discursivo Filosófico.

Normas de citado: APA

Conceptos clave: Economía colectiva, evolución económica, impacto del capitalismo, derecho laboral, marxismo.

Resumen: La vida tras la industria es más oscura que el humo que emana de la producción, tras una nube de polvo se desvanecen los obreros exhaustos que por supervivencia son encadenados a la poca atribución de sus arduas horas de trabajo, si analizamos nuestro sistema económico actual podemos ver que las posiciones siguen estando igual, siguen existiendo un opresor y un oprimido, bajo el título de administrador y subordinado, aun existiendo el CGTG, se presentan negligencias y abusos para los trabajadores, los miembros de esta son silenciadas y líderes son detenidos, una mancha de sangre representa a la clase trabajadora mientras que un manto de oro protege a las grandes empresas e industrias, tapando su negro legado.

EL IMPACTO DEL CAPITALISMO EN EL DERECHO LABORAL.

“La única responsabilidad social de una empresa es aumentar sus ganancias” (Friedman, 1962).

Desde el principio de la humanidad, el hombre ha tenido un desarrollo constante debido a su inteligencia y capacidad de razonar, se ha encaminado a la búsqueda constante del poder, tal ha sido su ambición que ha incurrido a técnicas poco morales para llegar a su objetivo.

La inteligencia del ser humano ha permitido el desarrollo y evolución, generando grupos organizados, creando estructuras, generando sistemas e influyendo a grandes masas en sentido ideológico, moral y religioso. La capacidad del hombre como individuo tiene gran impacto en las comunidades y grupos sociales creandolideres , los cuales a través del poder han guiado a la sociedad a una ideología de cambio, constantemente estas propuestas son transformadas fracturando a la sociedad, debido a que el poder es ejercido de forma inadecuada, buscando beneficios personales y tergiversando las propuestas de “una sociedad ideal a una distopia” permitiendo que esta se fragmente y se pierda tratando de encontrar un orden, esto ha permitido que se encuentren diferentes soluciones para lograr la estabilidad en la sociedad, siendo siempre la base un sistemaeconómico.

La economía siempre ha estado presente y ha sido un factor clave en la evolución de la estructura social, la influencia de esta ha provocado el deseo del control totalde los bienes, esto ha sido reflejado en las guerras generadas con el objetivo de tener el control de un territorio. Reflejo de ello la invasión de Alemania a Polonia.“La guerra es el negocio de los bárbaros” (Bonaparte, 1815).

LA INTEGRACIÓN DE LA GUERRA FRÍA Y SU LUCHA POR EL CONTROL, CON EL FIN DE CONSEGUIR LA MONOPOLIZACIÓN.

HISTORIA COMPARTIDA.

“La planificación centralizada termina necesariamente en dictadura” (Hayek, 1944). En el transcurso de la historia han ocurrido diversos sucesos que han marcado consangre las manos de la sociedad, es triste pensar que esto aún pasa en la actualidad, desapariciones, asesinatos, torturas, han silenciado nuestra voz y colocado una venda en nuestros ojos por el temor.

La opresión ha sido la mayor epidemia en la sociedad, actuando de manera silenciosa pero letal. El esclavismo nos ha vendido una idea generalizada de sus efectos en sociedad, es absurdo pensar que esta ha desaparecido en su totalidad, el abuso y el maltrato laboral, que desencadeno la industrialización, esta ha actuado como una bomba de tiempo que pronto ha de estallar, varias vidas ha de cobrar, las más grandes empresas no ha de destrozar. Como un señor feudal al pueblo ha de explotar, en la actualidad los subordinados varias horas de sudor y trabajo han de pagar para poder ser aceptados en comunidad. Fragmentos quedande la colectividad, como no pensar que era mejor como animales actuar, existía mayor responsabilidad y la caza entre nosotros jamás pensamos que se iba a efectuar.

ECO.

“La rueda implacable de la industrialización trituró cuerpos y almas, dejando tras de sí una estela de obreros exhaustos y familias desgarradas” (Marx, Siglo XIX).

Sollozos resuenan, almas quedan en pena por una sociedad que aún está en condena, activistas en manos de capitalistas quedan. Lamentos con dinero cesan. Y sin importar los sucesos que ocurran, las empresas siguen priorizando sus bolsillos sobre los obreros y sus familias, logrando que sus bocas queden selladas con un listón de oro. El marginado al final de la pirámide es olvidado, en sus hombros bolsas de oro ha cargado y ante los poderosos las ha llevado. Dejando uncimiento de dolor y sufrimiento, con nada más que polvos en sus bolsillos y sudorcayendo.

LAS RUEDAS DEL PROGRESO.

“El capitalismo es la asombrosa creencia de que los hombres más malos harán las cosas más malas por el bien de todos” (Keynes, 1936)

El capitalismo, un sistema económico ampliamente difundido en todo el mundo, ha sido objeto de debates profundos a lo largo de la historia. Sus defensores elogian su capacidad para generar riqueza e impulsar la innovación, mientras que sus críticos señalan las desigualdades inherentes y los posibles impactos negativos en el medio ambiente y la cohesión social. Este ensayo tiene como objetivo analizar de manera exhaustiva los aspectos fundamentales del capitalismo, destacando tanto sus beneficios como sus desafíos.

En su forma más elemental, el capitalismo se distingue por la propiedad privada de los medios de producción y el intercambio de bienes y servicios en un mercado libre. Los apologistas sostienen que este sistema proporciona incentivos cruciales para la eficiencia y la innovación, dado que las empresas compiten para atraer clientes y maximizar sus beneficios. El capitalismo ha evidenciado ser un motor eficaz de crecimiento económico, contribuyendo al desarrollo de tecnologías avanzadas, al aumento de la productividad y a la mejora de los estándares de vida.

Un aspecto positivo del capitalismo es su capacidad para generar empleo y reducir la pobreza. Los mercados libres facilitan la creación de empresas, generando así oportunidades laborales que contribuyen a elevar los niveles de vida. Además, la competencia entre empresas tiende a mejorar la eficiencia, lo que puede resultar en la reducción de precios de bienes y servicios, beneficiando a los consumidores.

No obstante, el capitalismo también enfrenta críticas sustanciales. La desigualdad económica se erige como una preocupación central para muchos críticos, ya que el sistema a menudo propicia la concentración de la riqueza en manos de unos pocos. Esta disparidad puede acarrear consecuencias adversas para la cohesión social y la movilidad económica, limitando las oportunidades para aquellos en la parte inferior de la escala socioeconómica.

Adicionalmente, algunos argumentan que el capitalismo puede tener efectos perjudiciales en el medio ambiente. La búsqueda constante del crecimiento económico conlleva a menudo a la explotación de recursos naturales y a la generación de residuos, contribuyendo así a problemas ambientales como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad.

SOMBRAS DEL PODER.

La influencia de regímenes dictatoriales, como la que se vivió durante la dictadura de Augusto Pinochet en Chile, ha dejado una huella significativa en el desarrollo del capitalismo y su impacto en el derecho laboral. Durante la década de 1970, el gobierno militar de Pinochet implementó políticas económicas neoliberales que transformaron radicalmente la estructura económica y laboral del país sudamericano.

La dictadura de Pinochet marcó un quiebre en la tradición económica chilena, adoptando políticas orientadas al libre mercado y la desregulación. Bajo la tutela de los economistas de la "Escuela de Chicago", liderada por Milton Friedman, se llevaron a cabo medidas que buscaban reducir la intervención estatal en la economía y promover la iniciativa privada. Estas políticas incluyeron la privatización de empresas estatales, la liberalización del comercio y la flexibilización laboral.

En el ámbito del derecho laboral, la dictadura de Pinochet implementó reformas que socavaron los derechos de los trabajadores. Se promulgaron leyes que facilitaron la contratación y despido de empleados, reduciendo las protecciones laborales y permitiendo una mayor flexibilidad para las empresas. Este enfoque se alineaba con la visión neoliberal de maximizar la eficiencia del mercado a través de la minimización de las restricciones laborales.

La llamada "Ley Laboral" de 1979 fue un ejemplo clave de estas reformas. Esta normativa introdujo cambios significativos en las relaciones laborales, limitando el poder de los sindicatos y otorgando a los empleadores mayor autoridad en la gestión de sus recursos humanos. Las negociaciones colectivas se vieron afectadas, y las huelgas fueron restringidas, lo que debilitó la capacidad de los trabajadores para defender sus derechos y mejorar sus condiciones laborales.

La influencia de la dictadura de Pinochet no se limitó a las fronteras chilenas. La Operación Cóndor, una coordinación represiva entre varias dictaduras militares en América Latina, también desempeñó un papel en la consolidación de políticas afines al liberalismo económico en la región. La represión política y la persecución de aquellos que se oponían al statu quo económico se convirtieron en elementos característicos de este periodo, influyendo directamente en la forma en que el capitalismo se desarrolló en países como Argentina, Brasil y Uruguay.

En conclusión, la dictadura de Pinochet en Chile dejó un legado significativo en la evolución del capitalismo y su impacto en el derecho laboral. Las reformas económicas implementadas durante este periodo han tenido repercusiones a largoplazo en la estructura de la economía chilena y en las condiciones laborales de los trabajadores. La experiencia chilena ilustra cómo los regímenes autoritarios pueden moldear y transformar radicalmente las bases del sistema económico y social de un país. El capitalismo, con su capacidad para fomentar la innovación, generar empleo y elevar los estándares de vida, ha demostrado ser un sistema económico dinámico. No obstante, su trayectoria también está marcada por desafíos, como la desigualdad económica y los impactos ambientales, que requieren un abordaje cuidadoso y equitativo.

La influencia de la dictadura de Pinochet destaca cómo los regímenes autoritarios pueden aprovechar la economía para consolidar el poder, reformando las leyes laborales para favorecer a las élites económicas. Las reformas implementadas durante este periodo oscurecieron el panorama laboral, debilitando los derechos de los trabajadores y priorizando la eficiencia económica sobre la equidad social.

En última instancia, el desafío radica en encontrar un equilibrio que permita aprovechar los beneficios del capitalismo sin comprometer la justicia social y la sostenibilidad. Aprendiendo de la historia, podemos trabajar hacia sistemas económicos más inclusivos y equitativos, reconociendo que la verdadera prosperidad no solo se mide en términos de crecimiento económico, sino también en la promoción del bienestar de toda la sociedad y la preservación del entorno que compartimos.

ABAJO LOS MUROS:

“En la vasta granja del capitalismo, donde nos ceban y engordan, se teje un espejismo de humanidad, un sueño de libertad y hermandad.

Los derechos humanos, como faros de luz, resplandecen en su ausencia, como neones en la noche.

En el corazón de cada sociedad, se alzan libertades innegables, fundamentos primordiales, que deben prevalecer sin distinciones.

El derecho a la vida, esencial, a la paz y la felicidad, a ser respetado y tratado con dignidad, a expresar ideas con libertad.

La igualdad plena, sin barreras, sin distinción de raza o género, donde todos tengan oportunidades, donde la justicia imparta imparcialidad.

La educación y el conocimiento, poder crecer y desarrollarse, expandir mentes y horizontes, forjar un futuro lleno de esperanzas.

La libertad de pensamiento, creer, dudar, cuestionar, soñar, explorar el mundo sin temor, forjar caminos propios con amor.

En cada rincón del planeta, estos derechos deben florecer, como un jardín donde la humanidad crezca, donde el respeto y la tolerancia sean enseñanza.

Así, unidos, enfrentemos el futuro, enalteciendo los derechos humanos, esencia de nuestros años, construyendo puentes, no muros. " José Luis Poza Lozano

"Con una luz de esperanza nos suelen segar, es absurdo pensar que tras horas de explotación, realmente mis derechos se podrán constatar, como persona jamás me han de tratar, soy un objeto para la cadena empresarial. varias horas sudando he de pasar para que un gran costal de dinero a mi jefe pueda dar, yo las migajas he de contar, con un seguro y asistencia social intentaran tapar los dolores que la industria me ha de dejar y no paro de pensar, que lágrimas y sangre corrieron para que unos papeles llenos de mentiras un sindicato llegara a formar. " Milagros Tistoj

Los derechos de los trabajadores suelen no cumplirse y hacer sentir al subordinado como no merecedor de e incluso pueden llegar a ser silenciados con un poco mas de dinero en su salario, para engañar a los sistemas e irrumpir aún más en salud, integridad y valor humano de los empleados.

BIBLIOGRAFÍA DE CITAS

“La única responsabilidad social de una empresa es aumentar sus ganancias” (Friedman, 1962).

“La rueda implacable de la industrialización trituró cuerpos y almas, dejando tras de sí una estela de obreros exhaustos y familias desgarradas” (Marx, Siglo XIX).

“El capitalismo es la asombrosa creencia de que los hombres más malos harán las cosas más malas por el bien de todos” (Keynes, 1936)

“La planificación centralizada termina necesariamente en dictadura” (Hayek, 1944).

“En la vasta granja del capitalismo, donde nos ceban y engordan, se teje un espejismo de humanidad, un sueño de libertad y hermandad.

Los derechos humanos, como faros de luz, resplandecen en su ausencia, como neones en la noche.

En el corazón de cada sociedad, se alzan libertades innegables, fundamentos primordiales, que deben prevalecer sin distinciones.

El derecho a la vida, esencial, a la paz y la felicidad, a ser respetado y tratado con dignidad, a expresar ideas con libertad.

La igualdad plena, sin barreras, sin distinción de raza o género, donde todos tengan oportunidades, donde la justicia imparta imparcialidad.

La educación y el conocimiento, poder crecer y desarrollarse, expandir mentes y horizontes, forjar un futuro lleno de esperanzas.

La libertad de pensamiento, creer, dudar, cuestionar, soñar, explorar el mundo sin temor, forjar caminos propios con amor.

En cada rincón del planeta, estos derechos deben florecer, como un jardín donde la humanidad crezca, donde el respeto y la tolerancia sean enseñanza.

Así, unidos, enfrentemos el futuro, enalteciendo los derechos humanos, esencia de nuestros años, construyendo puentes, no muros.”(José Luis Poza Lozano, Poemas del Alma)

“LA TIERRA EN GUATEMALA COMO COROLARIO DENTRO DE LA ECONOMÍA ATRAPADA Y EL ESTADO ENCADENADO”

Licda. Irina L.Castillo

Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala

Palabras clave: Guatemala, agrario, derecho, lucha, precolombina, historia.

Resumen: La lucha por la tierra en Guatemala es un tema profundo y de larga data, enraizado en la desigualdad histórica y las tensiones entre los derechos de propiedad, la producción agrícola, y las demandas de las comunidades indígenas y campesinas. Desde la época colonial hasta la actualidad, la concentración de tierras en manos de una élite ha sido uno de los principales factores que han generado conflictos sociales y políticos.

“LA TIERRA EN GUATEMALA COMO COROLARIO DENTRO DE LA ECONOMÍA ATRAPADA Y EL ESTADO ENCADENADO. “

LA LUCHA POR LA TIERRA EN GUATEMALA

La tierra es al campesino como

el campesino a la tierra.

Partiendo de que el “**Derecho Agrario** es el conjunto de normas jurídicas que en cada país regulan la tenencia, distribución y explotación de la tierra y las relaciones entre las personas que intervienen en dichas actividades” (<http://biblioteca.usac.edu.gt>) entendemos que por la polémica de su contenido histórico, es un sinónimo de **Lucha**, que por más de 500 años ha marcado la vida y conciencia de la población guatemalteca en general, especialmente de la más vulnerable, la indígena, con quien guarda una marcada correspondencia desde la época precolombina hasta nuestros días.

Hablar de “**Tierra o Reforma Agraria**” en nuestro país implica poner el dedo en la llaga de aquéllos que por arrebato, expropiación o invasión han desposeído a sus verdaderos dueños de la misma.

A partir de la firma de la Paz quedó establecido (aunque no oficial, sino subliminalmente) que no se hablaría más de este tópico aparte de lo contenido en los Acuerdos y negociaciones entre las partes, dejando claro que toda distribución de tierras, quedaría sometida a disposiciones legales sin afectar a los que por ley históricamente se han considerado como parte principal de los poseedores (Háblese aquí de los terratenientes, compañías transnacionales, sector militar y políticos que han figurado en el poder) según consideran que es lo que corresponde, donde también ha figurado el sector indígena como parte de este escenario, con derechos adquiridos sobre la tierra, pero en condiciones de desventaja ante la misma, aunque lo aprobado promulgue lo contrario.

La Tierra Y La Colonización:

En cuanto a la lucha por la tierra, los conquistadores realizaron una especie de repetición de lo que por sí perpetraban ya los grupos étnicos de la Mesoamérica entre sí, es decir arrebatarse las tierras.

Los mismos títulos indígenas informan que la lucha por la tierra era una constante de los pueblos autóctonos de la Mesoamérica antes de la conquista.

En relación a esto se remarca cómo en el Memorial de Sololá se relata que “ las disputas que surgieron entre cakchiqueles y Tzutuhiles por las tierras ribereñas del lago de Atitlán y la manera como los gobernantes cakchiqueles después de establecerse en Iximché , se apoderaron de tierras y pueblos pocomames que hasta ahora habían sido tributarios de los Quichés.” (Cambranes, 1,992- Pp.24)

Con la Colonia se abre una nueva realidad en relación a la tenencia de la tierra, ya que adquirió características especiales, pues “en 1,535, el Rey ordenó que las tierras americanas de la Corona les fueran distribuidas a quienes descubrieran y poblaran el imperio.” (Bertrand, 1,986 – Pp.80-82)

La colonización en Guatemala se asentó esencialmente en la explotación de los indígenas y la apropiación española de la tierra.

Durante la primera fase de la colonia en C.A. se produjo la llamada Repartición de tierras, a falta de poder apropiarse del excedente mineral, iniciando entonces la adquisición del excedente de mano de obra indígena. Los peninsulares con ánimo de permanencia en estos territorios, se dedicaron a la introducción de los cultivos por ellos conocidos y a los que estaban habituados, aprovechándose de la fuerza de trabajo del nativo esclavo , siendo en este proceso donde empezaron a sentar las bases de una explotación agrícola para el mercado externo, es decir determinar qué cultivos eran los que requería la península para cultivarlos y, de esta manera la metrópoli empezaba a establecer la estructura legal que amparaba esto y asegurarse el monopolio comercial.

En el curso de la colonización, tanto las autoridades como los conquistadores españoles tuvieron que conformarse con la riqueza proveniente de la agricultura y la ganadería, pues en C.A. y especialmente en Guatemala, el oro era escaso.

Origen Del Latifundismo En Guatemala:

“ De la confiscación de la tierra por parte de los españoles devino el llamado **Latifundismo**, cuya estructura perdura en el país hasta nuestros días. Este latifundio español se organizó en dos planos: el latifundio eclesiástico de las órdenes católicas y el latifundio laico en manos de particulares, los cuales funcionaron siempre frente al latifundio indígena, constituido por las tierras comunales.” (Arriaga, 1,995 – Pp.16)

Se coincide con Cambranes (Op. Cit. Pp. 280) al afirmar que “el latifundismo ha sido la base socioeconómica y política del sistema de dominación de clase que ha imperado en Guatemala desde la época de la invasión española hasta nuestros días” y que esa modalidad de propiedad de tierra ha sido antisocial, porque ha significado la miseria de grandes masas campesinas (constituidos más en Mozos), que en el período colonial español fueron convertidas por los latifundistas en permanente mano de obra esclava, servil y, desde el siglo XIX hasta el presente, en fuerza de trabajo semiesclava, servil y asalariada temporal.

Siendo así mismo este fenómeno, el latifundismo de plantación, un obstáculo para el desarrollo científico y tecnológico de Guatemala.

Una características de los latifundios españoles coloniales, era que sus propietarios no las cultivaban en toda su extensión, sino que las daban en arrendamiento con un costo del 5% del valor de la propiedad.

Dentro de esta dinámica agraria, surgió el minifundio hacia el siglo XVII, posiblemente “a partir de los arrendamientos que los latifundistas laicos y religiosos y, las comunidades indígenas les hicieron a los mestizos sin tierras, que conforme pasó el tiempo, fueron siendo más y más numerosos.” (Op.Cit. Pp. 285)

Por su parte las comunidades indígenas tuvieron sus propios minifundios, donde desarrollaban una economía de subsistencia.

La economía colonial se basaba fundamentalmente en la explotación de la sociedad indígena, a quienes se les obligaba por medio de Los Repartimientos de campesinos, para trabajar en las haciendas privadas y religiosas.

En el momento de la Independencia de Centroamérica, en Guatemala se presentaban dentro de su estructura productiva, más de trecientas comunidades dedicadas al cultivo de la tierra entre otras actividades, ya que al momento de la independencia, la situación económica de nuestro país, casi no había variado en absoluto dentro del contexto general de la colonia.

La pugna entre liberales y conservadores marcó fuertemente y con variadas características la situación de la tenencia de la tierra en Guatemala, que finalmente eran los que recibían los mayores beneficios en cuanto a su propiedad y explotación, mientras que en ambos lados, el rol del indígena y mestizo continuaba siendo la misma, sin beneficio alguno, más que el de subsistir y aportar en trabajo y especie para los ricos propietarios de la tierra.

Los nuevos movimientos de producción y de exportación de recursos nacionales, así como los cambios suscitados a nivel internacional, incitaron la presencia de poderíos extranjeros en estos territorios, ingleses y alemanes convertidos en los nuevos dueños y amos de las mejores tierras productivas nacionales en el norte y sur de Guatemala, trayendo consigo un sistema propio de aprovechamiento y uso de la tierra a través de la producción del café, lo que convierte a nuestro país en un **Estado monocultivista agroexportador**, para beneficio de los mismos hacendados criollos y de terratenientes foráneos, convirtiéndose en los grandes pioneros de la cafcultura, finqueros prominentes, que tenían a su alcance los suficientes recursos financieros y un gran espíritu empresarial.

Así fue como la plantación del café por parte de los gobiernos liberales que propiciaron la consolidación del capitalismo en Guatemala, el comercio y el despojo de las tierras comunales y de la iglesia, se constituyeron en el medio para la acumulación originaria de capital privado en Guatemala.

Aunado a lo anterior y teniendo como marco legal la Constitución liberal de 1,879; se promulga la llamada **Ley de Jornaleros**, siendo la manera más injusta y denigrante de regular el trabajo forzado y de esclavitud hacia los mozos indígenas y ladinos empobrecidos que realizarían las jornadas más duras de trabajo dos veces anuales, migrando del centro y norte del país a las fincas de la costa Sur para laborar en la siembra y cosecha del café, en aquellas tierras que les habían expropiado desde el anterior coloniaje y que ahora pertenecían a los oligarcas nacionales y extranjeros.

Situación que marcó la vida de los guatemaltecos del campo y de todo el territorio hasta nuestros días. Época cruel y deshumanizante en el que se redujo a estos jornaleros a una posición animalesca, siendo tratados como tales y marcados como reses para ser identificados por sus patrones como de su exclusiva propiedad, sin respeto a sus elementales derechos, violentados y sin posibilidad de libre locomoción, sometidos a severos castigos, tratos inhumanos por parte de los capataces de las fincas y bajo pena de muerte si existía algún intento de fuga.

Entre uno de los planteamientos fundamentales del sistema liberal estaba como se ha mencionado, la extensión multiplicadora del café para sustituir la producción de la cochinilla, que había salido del mercado y recargar en este nuevo producto la responsabilidad económica del país.

Sobre este primer aspecto afirma Cambranes (Op.Cit 314) “ Con la desamortización civil o reparto de tierras comunales no se pretendía, como hubiera sido normal, fomentar la formación de un fuerte sector de pequeños y medianos propietarios, sino el reforzamiento de las bases del capitalismo agrario.”

No se trataba de mejorar las condiciones sociales precarias de los campesinos mestizos, por ejemplo, con la destrucción de las tierras comunales indígenas, sino que se perseguía mejorar la acumulación capitalista de los nuevos empresarios de la tierra.

Queda claro entonces de que la llamada **Reforma Agraria Liberal**, no pretendía dotar de tierras en forma equitativa a la población, sin crear las grandes empresas agrarias para el cultivo del café.

“Lo mismo aconteció con los bienes de la iglesia, pues se sacaron a remate sus tierras por parte de los liberales, de tal manera que con dichas confiscaciones, así como las comunales, entre 1,871 y 1,880, el régimen otorgó 1,541 caballerías a 128 nuevos propietarios pertenecientes a la cúpula estatal.” (Solís, 1990 – Pp. 15) figurando entre éstos también el sector militar que creado y fortalecido por este sistema, había adquirido un nuevo rol, ya no únicamente de resguardar y proteger los bienes del gobierno y hacendados, sino compartiendo ya la riqueza como propietarios de los bienes de la nación, entre ellos, de las tierras productivas, colocándolos así en una posición de empresarios latifundistas.

De esta manera se consolidó la caficultura, como el monocultivo de mayor importancia en la composición del producto interno bruto, cuyos remanentes están presentes aún en la actualidad.

Aunado a lo anterior, ante el desplome del precio del café en el extranjero por nuevas disposiciones a nivel internacional, muchas fincas fueron embargadas por acreedores alemanes que tenían presencia en Guatemala, provocando para el país serios problemas económicos que incidieron fuertemente en la vida de la población.

EL NEOCOLONIALISMO NORTEAMERICANO Y ALEMÁN EN GUATEMALA:

En 1,901 la United Fruit Company obtuvo del gobierno de turno concesiones exclusivas en el país tras acuerdos y pactos económicos y políticos sobre la región, al punto de que 170,000 acres de las mejores tierras agrícolas de este país se le cedieran a ésta por 99 años y que dicha empresa se comprometía a venderle al gobierno de Guatemala a un precio fijado posteriormente todas estas propiedades que había adquirido como regalo. Sumado a lo anterior los oligarcas nacionales recibieron 5,487 caballerías de tierra y para mitigar la agitación social de los pobladores indígenas les otorgaron algunas tierras baldías.

Tanto en lo político como en el económico el gobierno de Estrada Cabrera siempre contó con el respaldo de los USA, por el entreguismo de los recursos de la nación, olvidando por completo los intereses nacionales.

Posteriormente durante el gobierno de Lázaro Chacón, 671 propietarios extranjeros, casi todos alemanes, controlaban 1.6 millones de manzanas de tierra, más de la mitad de toda la tierra registrada en ese momento.

“La producción del café en un 50% se encontraba en manos extranjeras y en el cultivo del banano, el 97% eran extranjeros, sin contar que dichas corporaciones foráneas solamente cultivaban el 15%, manteniéndose el resto sin cultivo, sobre que éstos controlaban el 77% de la tierra registrada. Entre tanto los campesinos carecían de tierra para el cultivo, obligando en 1,921 a 250,000 de ellos a desplazarse a las fincas en busca de trabajo.

El Estado tenía muchas tierras incultas, pero tampoco las repartía entre los campesinos, en espera que más oligarcas nacionales o extranjeros las solicitaran para extender el cultivo de este valioso grano.” (Op. Cit. Pp. 60 – 64)

Posteriormente Jorge Ubico, otro líder liberal, obligado por los EEUU, tras haber este país declarado la guerra a las potencias del eje fascista, procede a intervenir los bienes alemanes, más de 200 fincas cafetaleras y numerosas empresas comerciales.” (Op. Cit. Pp. 65 – 71)

La Revolución Democrático - Burguesa De 1,944 Y La Reforma Agraria:

El objetivo fundamental de la Revolución de octubre, fue transformar las obsoletas estructuras feudales que aún prevalecían en el país, en estructuras capitalistas modernas, que dieran a la población en general, mejores perspectivas de vida, pero para ello y establecer un sistema democrático, debieron embestir a las viejas estructuras agrarias que mantenían a la población sumida en la miseria e ignorancia.

Para tal efecto, la Constitución de 1,945 ordenó **la Reforma Agraria** (Arto.91) y esa disposición constitucional aparentemente se veía forzada por las declaraciones de los USA que habían planteado la necesidad de realizar reformas agrarias en todos los países subdesarrollados el mundo, además “las Naciones Unidas en 1,951 señalaban a Guatemala como uno de los países donde era urgente realizar una reforma de este tipo para combatir la injusticia y la pobreza.” (Toriello, 1,976 – Pp. 71)

Pero, ante esto, el oligarca no concebía que con una modernización capitalista, él pudiera recibir beneficios, sino preferían la situación feudalizada a la modernización.

La Revolución pretendía entonces desarrollar y modernizar la agricultura capitalista, para incentivar la industrialización, siendo esto mismo lo que han realizado todos los países

capitalistas desarrollados del mundo con todo éxito como Japón, Taiwán, Singapur, Corea del Sur, China y otros.

Estas tierras retomadas por la Reforma Agraria eran únicamente las ociosas, es decir aquellas porciones de suelo que el propietario no tenía en producción, con grave perjuicio para los intereses sociales. Además, la Reforma Agraria no era confiscatoria, sino indemnizatoria.

Pero, “cuando la Reforma Agraria guatemalteca se aplicó esto en 1,953 a la Compañía Frutera (UFCO) , la situación se complicó para el gobierno revolucionario, pues el gobierno norteamericano que reivindicó para sí el problema, armó rápidamente el fantasma del **comunismo**, para armar la conspiración en contra de la nueva democracia: la UFCO, la CIA, la oligarquía terrateniente y el Ejército de Guatemala.”(Arriaga, 1995, Pp.45)

Fue así que el 2 de julio de 1,954 amparada por la traición de nacionales y extranjeros, con la Contrarrevolución finalizó entonces un proyecto socioeconómico extraordinario que pudo haber resuelto muchos de los males que hasta hoy padecemos.

La Tierra En Guatemala De 1,954 Hasta El Neoliberalismo:

Con la Contrarrevolución se devolvieron rápidamente las tierras baldías expropiadas a la UFCO y oligarquía nacional y las tierras nacionales repartidas a los campesinos, asesinando a muchos de ellos. (Decreto 31) Castillo Armas ordenó la devolución de las fincas nacionales al Estado, disolviendo las cooperativas. Surgieron por lo tanto nuevos terratenientes, entre ellos los militares, que adquirieron caballerías como regalía en el Sur del país a un mínimo costo de Q20.00.

“ Para ello se creó la Comisión de Defensa contra el comunismo, iniciando una tenaz persecución contra muchos de los guatemaltecos que habían salido beneficiados con la Revolución.”(Toriello, Op. Cit. Pp.245)

El problema de tierras provocó descontento en el área rural, así como en el campo laboral en general, cuando el gobierno obligó a rebajar el sueldo a todos los empleados públicos.

En sustitución del Decreto 900 Ley de Reforma Agraria, se emitió la **Ley de Transformación Agraria**, que a la fecha no ha podido incidir en el latifundio que sigue vigente.

Análisis especial merece el desarrollo de la represión en Guatemala, puesto que es uno de los fenómenos que más ha incidido en la vida material y espiritual de los guatemaltecos, producto de los 36 años de conflicto armado interno.

Entre los años de 1,958 a 1,963 durante el régimen Ydígorista, el Estado poseía 132 fincas que pudieron haberse utilizado para aliviar las necesidades de los campesinos, pero el 25 de abril el presidente ordenó vender las fincas nacionales y entre los primeros compradores estaban 200 oficiales militares.

En los años 60 se inició una nueva persecución a través de una política, para arrebatar las tierras a aquellos últimos que habían sido beneficiados con algunas, favoreciendo a los grupos poderosos, ahora poseedores de casi toda la tierra productiva del país, provocando que la situación económica de los indígenas campesinos empeorara.

Dos temas preocupaban a la Iglesia Católica en este momento: **el régimen de propiedad de la tierra y la violencia política**, producto del giro que la Iglesia había dado en su rol en relación a los necesitados a partir de la década de los 70 (Teología de la Liberación) comprometiéndose con el desarrollo social de los campesinos y de las poblaciones marginadas.

Producto de la represión militar generalizada, (Décadas de los 70-80) en el campo se aprovechó para quitar la tierra a los campesinos, por ejemplo en Baja Verapaz esos territorios sirvieron para construir la Presa de Chixoy y en Río Negro la aplicación de la política de Tierra Arrasada contra la población civil para contar con libertad de parte del Estado para la explotación minera y petrolera por parte del gobierno, del ejército y compañías transnacionales, además gozar del libre espacio para el combate abierto a la guerrilla.

Los ataques directos del Ejército a las poblaciones indígenas hicieron que miles de éstos perdieran y abandonaran sus propiedades, entre éstas, sus tierras, las cuales eran su medio de vida, provocando los desplazamientos masivos hacia los campamentos de refugiados en México, expuestos al hambre, enfermedad y miseria, algunos de ellos retornaron al país, aumentando la población de las CPR en el Ixcán, otros en el peor de los casos fueron aniquilados al implementarse las políticas contrainsurgentes por parte del Estado.

Una nueva forma de expropiación y arrebato de tierras por parte del sistema opresor que reproducía similarmente el régimen de confiscación implementado durante la colonia

La Democracia Controlada Y La Tierra:

“Gobiernos Civiles con poco poder”: Mientras tanto el reclamo y la lucha por la tierra continuaban...

Durante el proceso y posterior a la Firma de la Paz, los gobiernos de turno fueron incapaces de resolver el problema de la tierra en Guatemala, empezando a figurar en el escenario nacional nuevas formas ilegales de adquirir parcelas, entre ellas, invasiones a terrenos en áreas marginales de la Capital, invasión a fincas, áreas baldías etc. Mientras tanto la iglesia católica continuaba mediando para la obtención de derechos de tierra para las familias pobres.

“ La lucha por la tierra, la presencia de los movimientos indígenas, las denuncias por violaciones a los derechos humanos, los movimientos de retorno o reubicación de los desplazados y refugiados, fueron los hechos principales de 1,993 a 1,995 en el país.” (ODHAG, 2000,Pp.257)

“ En 1,995 las CPR de la Sierra y los Comités Pro-Tierra de Chajul, pidieron la mediación del Arzobispado, para encontrar una solución al problema de la tierra. Al final lograron entenderse y juntos negociaron un arreglo con el gobierno de Arzú.”(ODHAG, Op.Cit. Pp.261)

Es urgente que el Estado reconozca a las personas sobrevivientes de la violencia, de sus pérdidas materiales, entre ellas la de sus tierras, además el gobierno debe apoyar y promover del desarrollo comunitario y la producción agrícola en el campo de una manera más efectiva.

Conclusion De La O.D.H.A.G. Sobre La Tierra En Guatemala:

“La mejor distribución de las tierras hará que no surjan nuevos problemas y conflictos sociales. El Estado debe resolver los problemas de tierra causados por la violencia. Nadie debe hacerse rico negociando con las tierras que necesita la gente. Es más, el Estado debe facilitar el desarrollo en el campo, promoviendo créditos fáciles a los sectores que fueron más afectados por la violencia. De igual forma, las poblaciones deben contar con ayuda gratuita de abogados de su confianza, para superar las ilegalidades e injusticias en cuanto a los límites de las propiedades. Es necesaria la legalización de las tierras comunales, para que no vuelvan a ser compradas de manera incorrecta o expropiadas.

Podemos concluir diciendo de que una de las raíces del conflicto armado en Guatemala fue **la propiedad de la tierra**, por lo tanto, la violencia en general sólo terminará del todo, cuando se reparta la tierra con justicia y la gente pueda vivir con dignidad.”(Op.Cit.Pp.298)

Distribución Actual De La Tierra En Guatemala

La Colonialidad neoliberal del poder:

“ La concentración de la tierra en pocas manos que se da en Guatemala, es una de las más altas del mundo (DH PF,2000) esto refleja el grado de injusticia y desigualdad económica y social que se vive en el país.”

- El 65% equivale a la tierra cultivable, la que se encuentra en manos del 2.1% de la población = 12 familias (CACIF), poseen los mejores recursos para la producción.
- El 15% equivale a los labradores, minifundios de los pequeños productores, tierras cultivables.
- El 20% de los propietarios medios (Pastos, granjas, Etc.)
- El 19% de las empresas poseen el 25% de las tierras.
- El 3% de empresas exportadoras poseen el 64 % de las tierras más productivas.

Los Acuerdos de Paz establecieron el compromiso de iniciar un catastro (Registro oficial de tierras) Éste sería un primer paso para empezar a regular y ordenar la propiedad de la tierra en Guatemala.

Existen muy pocas oportunidades del acceso a la tierra de la mayoría de campesinos y pequeños propietarios del país, siendo por lo tanto las mujeres las que tienen menos acceso a la propiedad de la tierra, esto ha limitado sus posibilidades de desarrollo históricamente.

Aún hoy en día existe una gran desigualdad de condiciones en cuanto al acceso a la tierra y a otros recursos productivos.

Los Acuerdos firmados reconocieron la igualdad de derechos del hombre y de la mujer en todos los aspectos, en particular en cuanto al acceso al crédito, la adjudicación de tierras y otros recursos productivos y tecnológicos, pero la realidad ha mostrado lo contrario, en su mayoría no han sido beneficiados por parte de los gobiernos, como quedó establecido y en el peor de los casos el proceso de **resarcimiento económico** como damnificados por el conflicto armado, no se hizo efectivo.

REFLEXIÓN FINAL:

En un futuro próximo vamos a confrontarnos por la pobreza y la miseria, por ese 20% de la agricultura.

Gobierno y grandes empresarios deben cambiar su mentalidad colonial y abolir esto, modernizando la economía. Los países desarrollados ya no son ni industriales, sino de servicios, lo industrial ya sólo lo importan, pero no lo producen.

Hoy en día ya únicamente se habla de Capital intelectual, Revolución Tecnológica y Organizacional. En Guatemala se deben aligerar por tanto todos estos procesos para que tengamos posibilidades de crecimiento económico y de competencia con otros países.

En Estados Unidos, Alemania, Francia, Italia y Costa Rica, el 80% de la población está vinculada al sector servicio, el 18% al sector industrial y sólo el 1.8% ó 2% al sector agrícola, lo que les ha permitido un crecimiento estable y competitivo, así como desarrollo social.-

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Castellanos Cambranes, J.C. 500 años de lucha por la tierra, Estudios sobre propiedad y Reforma Agraria en Guatemala. Volumen I FLACSO, Guatemala 1,992.
2. Michel, Bertrand. La lucha por la Tierra en Guatemala Colonial. La tenencia de la tierra en la Baja Verapaz en los siglos XVI-XIX.
3. Memorial de Sololá. Anales de los Cakchiqueles. Traducción de Adrián Recinos, Fondo de cultura económica. México 1,986
4. Castellanos Cambranes, Julio. Tendencias del desarrollo Agrario en el siglo XIX y surgimiento de la propiedad capitalista de la tierra en Guatemala.
5. Toriello Garrido, Guillermo. Tras la cortina del banano. Fondo de cultura económica. México 1,976
6. Informe de Desarrollo Humano. 2000
7. Arriaga Jerez, José Baldomero. La producción Científica y Tecnológica en la USAC
DIES – CUNOC. Quetzgo. 1,995
8. Solís Ignacio, citado por González Davison, Fernando. 1,987
9. Arzobispado de Guatemala, Oficina de Derechos Humanos/Memoria, Verdad y Esperanza. Versión Popular REMHI - GUATEMALA NUNCA MÁS. 2000
10. Características del derecho agrario - Biblioteca USAC
<http://biblioteca.usac.edu.gt> › tesis

EL METAVERSO Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Lic. Julio Rene Rojas Noriega

Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala

jrrojas@ecija.com

Método: Artículo Académico.

Conceptos Clave: Metaverso, propiedad intelectual, derechos de autor, marcas registradas, patentes, secretos comerciales, infracciones, jurisdicción, plataformas virtuales, economía digital.

Resumen: El metaverso emerge como un nuevo paradigma tecnológico que difumina las líneas entre lo físico y lo digital, abriendo un universo de posibilidades para la interacción social, el comercio y la creación de contenido. Sin embargo, este nuevo entorno virtual también presenta desafíos sin precedentes en materia de propiedad intelectual (PI). En este artículo, analizaremos la naturaleza del metaverso, su vinculación con la PI y las implicaciones legales que surgen para los creadores, las empresas y los usuarios en Guatemala y el contexto internacional, por lo que se abordaran los siguientes temas.

¿QUÉ ES EL METAVERSO?

El metaverso se define como un espacio virtual 3D compartido, accesible a través de internet, donde los usuarios pueden interactuar entre sí y con objetos digitales a través de avatares personalizados. Este entorno inmersivo combina elementos de realidad virtual, realidad aumentada y redes sociales, permitiendo a los usuarios participar en diversas actividades, desde asistir a conciertos y eventos virtuales hasta comprar bienes y servicios en tiendas digitales.

La Propiedad Intelectual En El Metaverso

La PI juega un papel fundamental en el metaverso, ya que protege las creaciones intangibles que dan vida a este mundo virtual. Las obras literarias, artísticas, invenciones, diseños y marcas registradas, entre otros activos de PI, se encuentran presentes en diversos aspectos del metaverso, desde los avatares y los entornos virtuales hasta los productos y servicios digitales que se comercializan en él.

Implicaciones Legales En Guatemala

En Guatemala, la PI está protegida por la Ley de Propiedad Industrial (Decreto 57-2000); la ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Decreto 33-98) y otras leyes y tratados internacionales. Sin embargo, el marco legal actual no está diseñado específicamente para abordar los desafíos únicos que presenta el metaverso. Esto genera incertidumbre jurídica para los creadores, las empresas y los usuarios que operan en este entorno virtual.

Desafíos Y Oportunidades

Uno de los principales desafíos en materia de PI en el metaverso es la determinación de la jurisdicción aplicable. ¿En qué país se infringe una marca registrada si se utiliza en un espacio

virtual que no tiene una ubicación física definida? ¿Qué ley protege los derechos de autor sobre una obra digital que se publica y consume en múltiples plataformas del metaverso?

A pesar de estos desafíos, el metaverso también presenta oportunidades para fortalecer la protección de la PI. La tecnología *blockchain*, por ejemplo, puede utilizarse para crear registros inmutables de propiedad intelectual y facilitar la detección y el seguimiento de infracciones.

¿What is the metaverse?

The metaverse is defined as a shared 3D virtual space, accessible through the internet, where users can interact with each other and with digital objects through personalized avatars. This immersive environment combines elements of virtual reality, augmented reality, and social networks, allowing users to participate in various activities, from attending virtual concerts and events to purchasing goods and services in digital stores.

Intellectual property in the metaverse

IP plays a fundamental role in the metaverse, as it protects the intangible creations that bring this virtual world to life. Literary, artistic, inventive, design and trademark works, among other IP assets, are present in various aspects of the metaverse, from avatars and virtual environments to the digital products and services that are marketed in it.

Legal implications in Guatemala

In Guatemala, IP is protected by the Industrial Property Law (Decree 57-2000); the Copyright and Related Rights Law (Decree 33-98) and other international laws and treaties. However, the current legal framework is not specifically designed to address the unique challenges

presented by the metaverse. This generates legal uncertainty for creators, businesses, and users who operate in this virtual environment.

I. Challenges and opportunities

One of the main challenges in the area of IP in the metaverse is the determination of the applicable jurisdiction. In which country is a trademark infringed if it is used in a virtual space that does not have a defined physical location? What law protects the copyright of a digital work that is published and consumed on multiple metaverse platforms?

Despite these challenges, the metaverse also presents opportunities to strengthen IP protection. Blockchain technology, for example, can be used to create immutable IP records and facilitate the detection and tracking of infringements.

¿QUÉ ES EL METAVERSO?

El metaverso se refiere a un sistema de mundos virtuales en 3D que permiten a los usuarios interactuar en tiempo real y de manera persistente. Según el autor Matthew Ball, en su libro "The Metaverse: And How It Will Revolutionize Everything", el metaverso es:

*"Un sistema de red masivamente escalado e interoperable de mundos virtuales en tiempo real, que pueden ser experimentados de manera sincronizada y persistente por un número ilimitado de usuarios con una sensación individual de presencia, y con continuidad de datos, como la identidad, la historia, los derechos, los objetos, las comunicaciones y los pagos"*¹

¹ The Metaverse: And How It Will Revolutionize Everything, Matthew Ball.

El término “*metaverse*” apareció por primera vez en la novela de ciencia ficción del autor Neal Stephenson de 1992 *Snow Crash*, que describe un futuro en el que millones de personas usan avatares virtuales para participar en un reino del ciberespacio. Este concepto se popularizó aún más en otra novela de ciencia ficción, Ernest Cline de 2011 *Ready Player One*, en el que la gente común se ata los auriculares VR e inicia sesión en un mundo virtual para vivir sus fantasías.

Se considera que el primer ejemplo de un metaverso fue el de la plataforma denominada “*Second Life*” puesta a disposición del público por Linden Research, Inc., en el año 2003, y por la cual se creó una comunidad virtual a la que los usuarios, llamados “residentes” podían acceder por internet mediante el uso de programas de interfaz o visores que les permitían interactuar entre ellos mediante un avatar. Los usuarios de esta comunidad virtual podían establecer relaciones sociales y económicas entre ellos y crear y comerciar propiedad virtual e intercambiar productos y servicios a través de un mercado abierto que tenía como moneda local, el “Linden dólar”, que es un token virtual de circuito cerrado para usar solo dentro de la plataforma.

A *Second Life* le han seguido otros desarrollos de metaversos. Entre los más populares están *The Sandbox* y *Decentraland* ambos basados en la tecnología de bloques, a este último siguió Roblox, sin embargo, no podemos creer que el metaverso está limitado a una sola actividad, plataforma y/o espacio en la Web, existen diferentes tipos de metaverso, siendo estos:

- Metaversos Centralizados

Estos metaversos tienen un propietario o desarrollador central que controla el entorno virtual. Ejemplos: Fortnite, Roblox, Minecraft.

- Metaversos Descentralizados

Son metaversos construidos sobre tecnologías descentralizadas como blockchain. Los usuarios tienen más control y propiedad sobre los activos digitales. Ejemplos: Decentraland, The Sandbox.

- Metaversos de Videojuegos

Mundos virtuales utilizados en videojuegos donde los jugadores interactúan entre sí y con el entorno. Ejemplos: Grand Theft Auto, Second Life.

- Metaversos Sociales

Espacios virtuales para interactuar socialmente, crear perfiles, amistades, grupos y comunidades. Ejemplos: Second Life, IMVU.

- Metaversos de Realidad Virtual (VR)

Universos virtuales experimentados a través de cascos o gafas de realidad virtual. Ejemplos: Virtual Reality, VR Chat.

- Metaversos de Realidad Aumentada (AR)

Entornos virtuales superpuestos a la realidad, experimentados con dispositivos móviles. Ejemplos: Pokémon Go, Google Glass.

- Metaversos de Realidad Mixta

Combinan elementos de realidad virtual y aumentada. Ejemplos: HoloLens, Magic Leap.

Entonces decir que el metaverso es complejo, pero todo apunta al uso de la “*Web3*”², y definitivamente llegó para quedarse, y los abogados debemos adaptarnos al uso del mismo, habrá resistencia pero sin el empuje necesario no lo lograremos, así como se pasó de los juicios escritos a los orales, de la máquina a la computadora, de las audiencias presenciales a las virtuales, es hora de comenzar a entender los desafíos jurídicos del metaverso.

² La Web3, también conocida como Web 3.0, es una idea para una nueva iteración de la World Wide Web basada en tecnología blockchain, que incorpora conceptos como descentralización y economía de tokens. Se suele contrastar con la Web 2.0, donde el dato y el contenido están centralizados en un grupo pequeño de las compañías dominantes en la industria.

Para dar una última conceptualización la WCA indica que el metaverso es:

“Una infraestructura canalizada a través de una red inteligente que mediante sistemas de Inteligencia Artificial, recapta y genera datos a tiempo real de cada usuario conectado ofreciendo una recreación completa de la realidad natural mediando la tecnología háptica sensorial y cognitiva, donde se puede llevar a cabo cualquier acción por parte de sus usuarios sin limitaciones, interactuando con otros usuarios e Inteligencias Artificiales con un sistema económico propio bajo sistemas de blockchain con el fin de conseguir generar un Estado virtualizado dentro de una sociedad red absoluta”³

¿Cómo Funciona El Metaverso?

En teoría, el metaverso funciona al permitir que un número infinito de personas se conecten sincrónicamente en tiempo real en un entorno virtual siempre activo que es inmersivo, tridimensional y se conecta a nuestro mundo físico de manera perfecta.

En realidad, es una hazaña tecnológica difícil de lograr. Tal cosa requiere enormes cantidades de procesamiento de computadoras y avances realizados en teléfonos inteligentes, dispositivos de juego y tecnología de auriculares VR y AR.

Además, un metaverso único e interoperable; que permitiría a los usuarios llevar sus identidades y coleccionables digitales a través de plataformas propiedad de diferentes compañías; requeriría una coordinación y cooperación seria entre varias organizaciones.

Históricamente, las empresas (especialmente las empresas de juegos) han dudado en permitir que sus activos sean compatibles con el ecosistema de un competidor. Jugar bien

³<https://www.worldcomplianceassociation.com/3050/articulo-el-metaverso-conceptualizacion-juridica-retos-legales-y-deficiencias-normativas.html>

con otras plataformas, según la lógica, significaba renunciar a cierta cantidad de control. Pero para que se produzca un metaverso completamente realizado, tal cooperación será necesaria.

La Propiedad Intelectual En El Metaverso.

La propiedad intelectual (PI) se refiere a las creaciones de la mente, como invenciones, obras literarias y artísticas, diseños y símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio. Incluye derechos como los derechos de autor, marcas registradas, patentes y diseños industriales.

En el metaverso, la propiedad intelectual enfrenta varios desafíos, los cuales abordaremos a continuación.

La Jurisdicción.

Dado el carácter transfronterizo del metaverso, existen desafíos en cuanto a la jurisdicción y la aplicación efectiva de los derechos de PI.

¿Dónde Está El Metaverso?

La palabra metaverso a veces se menciona en paralelo con otro término zumbido; Web3. Y aunque los dos conceptos comparten similitudes; ambos proyectan una visión de la versión de próxima generación de Internet; no son idénticos y no deberían usarse indistintamente.

Web3 es un término usado para describir un internet descentralizado construido sobre un *blockchain* fundación. La premisa central de Web3' es que el poder sobre Internet

eventualmente se alejará de un puñado de gigantes tecnológicos y hacia los muchos usuarios y desarrolladores individuales.

Dicho esto, ninguno de los principios básicos de Web3's es contrario a los del metaverso. Es totalmente posible que ambas visiones coexistan en el futuro.

El metaverso no se encuentra en un lugar físico específico, sino que se trata de un universo virtual y digital que existe en línea. Algunos puntos clave sobre la ubicación del metaverso:

- El metaverso es un "universo posrealidad, un entorno multiusuario perpetuo y persistente que fusiona la realidad física con la virtualidad digital". No tiene una ubicación geográfica concreta.
- Al ser un entorno digital, el metaverso "*no está localizado en un estado o región concretos*"⁴. Es un espacio virtual que trasciende las barreras geográficas.
- Se accede al metaverso a través de "terminales personales que proyectan una imagen de realidad virtual" o "terminales públicas en cabinas". Es decir, se accede a través de dispositivos tecnológicos conectados a internet.
- El metaverso está "en todas partes" y es "una experiencia universal y conectada"
- No se limita a un solo lugar, sino que es un espacio virtual distribuido y accesible desde múltiples plataformas.

Por lo tanto determinar la aplicación de las distintas normas en materia de propiedad intelectual para el metaverso es complejo, pero no por eso imposible, así como sucede con el internet y todo el contenido, el uso de Marcas, Signos Distintivos o activos digitales sujetos a registro es completamente posible siempre y cuando las empresas y personas individuales

⁴ La propiedad intelectual en el metaverso, un reto para las empresas, The Foodtech

protejan su intelecto de la manera que lo permite cada jurisdicción, y mediante el derecho de antigüedad o primer uso en cualquier medio se tendrá una base de donde partir, esto con base al primer uso público.

Conflictos Legales En El Metaverso.

“Un litigio en materia de propiedad intelectual es un proceso legal que se utiliza para proteger y resolver disputas relacionadas con las creaciones protegidas de la mente humana, como invenciones, obras, procesos y productos artísticos. Estas creaciones están protegidas por leyes específicas relacionadas con patentes, secretos comerciales, marcas comerciales y derechos de autor”⁵

Las causas más comunes de litigios de propiedad intelectual incluyen:

- Infracción de derechos de autor
- Competencia desleal
- Ciberocupación de nombres de dominio
- Violación de patentes
- Apropiación indebida de marcas comerciales

A continuación, se exponen algunos casos que ya han surgido por disputas en materia de propiedad intelectual en el Metaverso.

Caso No. 1: Nike demanda vrs StockX.

⁵ Litigios de Propiedad Intelectual | Ipwisely

Nike alega que StockX estaba usando sus marcas registradas sin autorización para comercializar, y considera que al acuñar los NFT “Vault”, el gigante de la reventa está infringiendo y diluyendo activamente las marcas registradas bien establecidas de Nike.

Por su parte, StockX defiende que no existe vulneración alguna y que el negocio que promueve es totalmente ajeno, “*siendo los Vault NFTs una especie de certificado que otorga al usuario que lo adquiriera un reconocimiento sobre la propiedad del artículo físico*”.⁶

Caso No. 2: Hermès Vrs MetaBirkins.

Hermès alega que Rothschild infringió sus derechos de marca registrada al crear y vender NFT que representan versiones digitales de sus famosos bolsos Birkin. La marca argumenta que el nombre "MetaBirkins" simplemente se apropia del nombre de su producto estrella, el Birkin, agregando el prefijo "meta".

Esto bajo un uso no autorizado de diseños. Rothschild creó más de 100 NFT inspirados en el Birkin, vendidos a través de plataformas como OpenSea por el equivalente a varios miles de dólares, Hermès sostiene que el éxito financiero de Rothschild se debe a un "uso confuso" de la marca Hermès y sus diseños icónico.

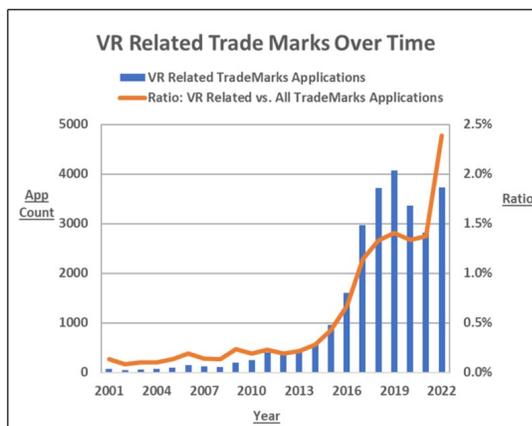
El Papel De La Ompi.

⁶ Jesús Caro, abogado del departamento mercantil de Hispacolex.

La OMPI ha publicado orientación actualizada de marcas con respecto a la clasificación de NFT, bienes virtuales y el Metaverso.

Esto viene como un análisis reciente de la OPI de alrededor de 4.1 millones de aplicaciones de marcas registradas en su base de datos – utilizando términos de búsqueda como ‘virtual environments’ y ‘Web3’ – encontró que:

- El número de tales aplicaciones se quintuplicó de 2014 a 2017, y los años posteriores mantuvieron el nuevo nivel de volumen más alto.
- Un total del 2,4% de todas las aplicaciones de marcas registradas de la OMPI del Reino Unido como ejemplo en 2022 incluyeron un término relacionado con la realidad virtual.



“Junto con muchas otras autoridades de registro, hemos visto un número creciente de solicitudes de especificaciones de marcas que contienen términos relacionados con la realidad virtual. El proceso de solicitud de cualquier marca debe ser siempre lo más simple, eficiente y fácil de usar posible. Para ayudar a proporcionar una mayor claridad para los solicitantes de marcas comerciales que deseen presentar una solicitud que especifique estos términos, hemos actualizado nuestra guía publicada para ayudar a los clientes a seleccionar los términos y la clasificación correctos al hacer su solicitud para registrar una marca comercial. Esto forma parte de nuestro trabajo continuo para ayudar a garantizar que el sistema IP continúe satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes’, y actúa como un catalizador efectivo para la creatividad y la innovación”⁷

ASPECTOS CLAVES DE LAS GUÍAS:

La clasificación de NFT y bienes virtuales: La OMPI recomienda clasificar NFT y bienes virtuales en la Clase 9 de la Clasificación de Niza, que abarca contenidos digitales.

⁷ Jefe de la División de Examen de Marcas y Diseños, Jurídico y Práctica de IPOOS, Oliver Morris.

Sin embargo, los servicios relacionados con estos activos digitales (por ejemplo, creación de mercados de NFT) se clasificarán según los servicios correspondientes.

Las marcas pueden usarse y protegerse en el Metaverso de la misma manera que en el mundo real. La OMPI proporciona directrices específicas para la presentación de solicitudes de marcas que se utilizarán en entornos virtuales, con las consideraciones adicionales, las guías también abordan temas como la protección de marcas contra productos falsificados en el Metaverso y la importancia de considerar las leyes locales al presentar solicitudes de marcas.

Las nuevas guías de la OMPI son un recurso valioso para las empresas que navegan por el panorama legal complejo de las marcas en el entorno digital. Al comprender las recomendaciones de la OMPI, las empresas pueden tomar medidas proactivas para proteger sus marcas en el Metaverso y otros espacios virtuales.

CONCLUSIÓN

El metaverso presenta un panorama complejo para la propiedad intelectual, con desafíos y oportunidades que aún no se comprenden del todo. Se requiere un enfoque multidisciplinario y colaborativo, que involucre a actores legales, técnicos, empresariales y gubernamentales, para navegar este nuevo entorno y garantizar un ecosistema digital vibrante y próspero.

El metaverso tiene el potencial de revolucionar la forma en que vivimos, trabajamos y creamos. Sin embargo, para que alcance su pleno potencial, es necesario abordar los desafíos de la propiedad intelectual de manera efectiva y creativa. La investigación y la colaboración continuas serán esenciales para garantizar que el metaverso sea un espacio que fomente la innovación, la creatividad y la protección de los derechos de los creadores.

BIBLIOGRAFÍA y E-GRAFÍA.

Artículos de revistas:

- Abaza, H. (2022). El metaverso y los derechos de propiedad intelectual: ¿Una nueva era para la creación y la innovación? *Revista de Derecho de Internet, Mercantil y Tecnológico*, 21(2), 345-368.
- Bonet, P. G. (2023). La propiedad intelectual en el metaverso: Retos y oportunidades. *Revista Española de Derecho Civil*, 93(1), 1-30.
- Castillo, C. M. (2022). El metaverso y la propiedad intelectual: Un análisis desde la perspectiva de los derechos de autor. *Revista de Derecho de la Propiedad Intelectual*, 31(2), 389-412.
- Gutiérrez, A. L. (2021). Marcas en el metaverso: Aspectos legales y desafíos futuros. *Revista Mexicana de Derecho de la Empresa*, 18(2), 423-450.
- Lohmann, H. M. (2022). La protección de las patentes en el metaverso: Un análisis comparativo. *European Intellectual Property Review*, 44(6), 421-445.

Libros:

- Cerón, D., & Gutiérrez, A. L. (2023). *Propiedad intelectual en el metaverso: Retos y oportunidades en el entorno digital 3D*. Reus Editorial.
- Francés, M. R. (2022). *El metaverso y la propiedad intelectual: Una guía práctica para abogados y empresas*. Wolters Kluwer.
- Mansell, R., & Burdon, C. (2022). *Intellectual Property in the Metaverse: A Legal Primer*. Oxford University Press.
- Metzger, M. A. (2023). *The Metaverse and Intellectual Property: New Frontiers for Creativity, Commerce, and Conflict*. Edward Elgar Publishing.
- WIPO. (2022). *Intellectual Property in the Metaverse: A Landscape Review*. World Intellectual Property Organization.

Web:

- Directrices sobre marcas de la OMPI: <https://www.wipo.int/reference/es/branddb/>
- Marcas en el metaverso:
https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2022/01/article_0006.html
- El metaverso, los TNF y los derechos de propiedad intelectual: ¿reglamentar o no reglamentar?: https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2022/02/article_0002.html

**CRÍMENES INÉDITOS CONTRA EL DERECHO DIPLOMÁTICO
DE ISRAEL Y ECUADOR POR AGRESIONES MILITARES CONTRA
EMBAJADAS DE IRÁN Y MÉXICO**

José Julián Elizondo Mendoza

Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala

josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt

Método utilizado: Ensayo Académico.

Referencias: ISO 690 – Referencia Numérica

Conceptos clave: Derecho Internacional, Inmunidad Diplomática, Crímenes de Guerra, Derecho de Asilo, Causus Belli.

Resumen: El año 2024 fue protagonista de 2 transgresiones al derecho diplomático sin precedentes, únicos en el Siglo XXI, con el ataque militar por parte del gobierno de Ecuador a la embajada de México y el ataque militar de Israel a la embajada de Irán. En este ensayo se analiza la trascendencia de estos crímenes y las consecuencias legales que podrían tener en caso de que fuesen juzgados o que se actuase en respuesta a ellos y se hiciera justicia.

CRÍMENES INÉDITOS CONTRA EL DERECHO DIPLOMÁTICO DE ISRAEL Y ECUADOR POR AGRESIONES MILITARES CONTRA EMBAJADAS DE IRÁN Y MÉXICO

Históricamente en las relaciones internacionales el mundo ha establecido determinadas normas a través de la costumbre internacional y la reciprocidad para el trato a los diplomáticos de otras naciones, incluyendo a los diplomáticos enemigos. Por eso, en la historia pocas veces hay quienes se han atrevido a violentar a una misión diplomática, y los pocos que lo han hecho han tenido nefastas consecuencias, tal como debe ser, pues nunca se debe dejar pasar estos precedentes, pues de hacerlo llevaría al mundo a una situación de desconfianza, crimen y guerra generalizados. Paralelamente, la figura del asilo político también tiene larga historia, constituyendo una de las figuras más humanitarias que pueda haber, probablemente la máxima expresión de la defensa a los derechos humanos y la libertad.

El mundo moderno, además de la costumbre internacional, también ha suscrito tratados que recogen normas de carácter internacional que son fundamentales y mínimas para la convivencia entre las naciones, normas tan fundamentales que incluso deben ser respetadas en caso de guerra. Las guerras se caracterizan por tener normas también, entre ellas el no hacer daño a civiles deliberadamente, no dañar ni matar a los militares contrarios que se rindan, no dañar a misiones diplomáticas incluso del enemigo, no dañar al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja cuyos símbolos son la cruz, la luna, la estrella de David, el león o el diamante rojo según el país, y esto con base a los Convenios de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y sus protocolos promovidos por el propio movimiento a favor del derecho internacional humanitario y para la protección por todas las partes de una guerra de las personas que presten servicios humanitarios. También durante una guerra es un crimen atacar a los sitios que sean patrimonio de la humanidad, identificados con el símbolo del Escudo Azul de acuerdo con la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de la Haya.

Así mismo, el asilo político y la inviolabilidad de los diplomáticos, incluso los enemigos, es un crimen y algo que una nación civilizada no haría, pues es propio de delincuentes o terroristas. Esto está respaldado actualmente por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y las Convenciones sobre el Asilo de 1928, 1933, 1939 y 1954. (1) (2) (3) (4) (5) (6)

En cuanto al asilo, este tema ya lo traté en el caso de la persecución ilegal de Estados Unidos y detención ilegal de Reino Unido del periodista Julian Assange, quien había recibido asilo en la Embajada de Ecuador, aunque cabe recalcar que incluso con la persecución estos países respetaron la Embajada de Ecuador durante años, y fue el gobierno del inhumano y deleznable Lenin Moreno quien con artificios legales permitió que detuvieran ilegalmente a Assange. (7)

Empero, aunque ya fue tratado, vale recordar algunos de los artículos de las convenciones sobre el asilo. Ecuador al mando del presidente autoritario Daniel Noboa alega que tenía un proceso abierto en contra de el exvicepresidente Jorge Glas que solicitó asilo en la Embajada Mexicana. La Convención sobre Asilo de la Habana dice en su artículo 1 que “No es lícito a los Estados dar asilo (...) a personas acusadas o condenadas por delitos comunes ni a desertores de tierra y mar” , mencionado también en el artículo 1 de la Convención sobre Asilo Político de Montevideo de 1933, el artículo 2 del Tratado sobre Asilo y Refugio Político de Montevideo de 1939, pero estos tratados también expresan que: “La calificación de la delincuencia política corresponde al Estado que presta el asilo”, en la Convención de Montevideo de 1933, “la calificación de las causas que motivan el asilo corresponde al Estado que lo concede”, Tratado de Montevideo de 1939, “La extradición no es procedente cuando se trate de personas que, con arreglo a la calificación del Estado requerido, sean perseguidas por delitos políticos o por delitos comunes cometidos con fines políticos, ni cuando la extradición se solicita obedeciendo a móviles predominantemente políticos”, Convención sobre Asilo Territorial de Caracas 1954, “Corresponde al Estado asilante la calificación de la naturaleza del delito o de los motivos de la persecución”, Convención sobre Asilo Diplomático de Caracas 1954 (1) (2) (3) (4) (5) (6)

Esta determinación es totalmente coherente, pues todo estado persecutor alegaría siempre que el perseguido es un delincuente común y su persecución no obedece a fines políticos, y siempre pedirían que no se diera asilo y que los perseguidos fueran entregados, es por ello que la calificación de si el delito cometido es un delito político o común o común vinculado a fines políticos, y por lo tanto si la persecución es política o no, corresponde exclusivamente al Estado al que se solicita el asilo o donde se encuentra el perseguido y es requerido de que entregue al perseguido, por lo tanto en el caso de la persecución de Jorge Glas refugiado y luego asilado en la Embajada de México por parte del gobierno ecuatoriano de Daniel Noboa, no corresponde al Estado de Ecuador determinar si la persecución es legal y legítima y si es política o no, y por tanto si el asilo es procedente o no, sino corresponde al Estado Mexicano actualmente en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

Seguidamente tenemos la transgresión a los diplomáticos de países extranjeros, caso en el cual la Convención de Viena de 1961 establece en su artículo 22: “Los locales de la misión diplomática son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión. El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su seguridad. Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución”. (8)

Pero aunque hoy en día exista esta convención, aun antes de ser emitida y firmada por los países modernos, se respetaba el derecho diplomático como costumbre internacional, incluso en caso de guerra, tal es el caso que durante la Segunda Guerra Mundial, una vez declarada la guerra, se mantuvo la inmunidad diplomática de los diplomáticos y las embajadas de países enemigos, expulsándolos y evacuándolos a través de países neutrales, es decir, aún se puede expulsar a un diplomático notificándole oficialmente, pero nunca se puede usar la fuerza

contra él ni su embajada ni sus vehículos ni sus bienes, y tengamos en cuenta que esta inmunidad fue respetada por la Alemania Nazi de Hitler que asesinaría a 6 millones de civiles judíos, 9 millones de civiles soviéticos rusos, 3 millones de polacos, ½ millón de serbios y cientos de miles de discapacitados, gitanos y otros grupos considerados por ellos inferiores (9), la inmunidad fue respetada por el Reino Unido, el mismo de Winston Churchill quien cometería el genocidio en India en 1943 matando de hambre a 3 millones de civiles Indios (10) al robarles sus alimentos para enviarlos a sus soldados ingleses en el frente de Alemania afirmando que “Los indios son una raza inferior que se reproducen como conejos y desperdiciarían cualquier comida. Ahora tendrán que pagar las consecuencias” (11), por la Unión Soviética de Iósif Stalin que asesinó a 2 millones de civiles en La Gran Purga (12), por Estados Unidos que en aquellos años consideraba que los negros eran inferiores a los blancos y prohibía los matrimonios interraciales y que en 1945 asesinarían en un solo día 150 mil civiles en Hiroshima y 80 mil en Nagasaki con bombas atómicas (13), y aun irrespetando todos los derechos humanos y cometiendo grandes crímenes y crímenes de guerra, todos respetaron la inmunidad diplomática, lo que nos dice un poco del valor de esta figura que es el último bastión de la civilización antes de la barbarie. (14)

Esto nos hace ver lo grave que son los 2 ataques a embajadas que ha habido este año, algo sin precedentes, tal como lo fue la agresión militar del Estado Ecuatoriano a las órdenes de Daniel Noboa contra la Embajada Mexicana como la agresión militar del Estado Israelí bajo el mando Benjamín Netanyahu a la Embajada Iraní. Esto lo tenemos claro todos, aunque no los gobernantes, que por unanimidad han condenado el ataque de Ecuador, pero no todos han condenado el ataque de Israel que fue más grave, pues al menos en la agresión militar de Ecuador no hubo muertos, en cambio en la agresión militar israelí murieron varios diplomáticos. De cualquier forma, un ataque de este tipo genera de acuerdo a la costumbre internacional un Causus Belli legítimo de una guerra justa, de ahí que el ataque militar de Irán a Israel sea razonable de acuerdo con el derecho internacional, así como sería legítimo un ataque militar de México en contra de Ecuador. El que los ataques sean legítimos, no quiere decir que sean queribles, pero los países no deberían ser condenados por defender su soberanía y a sus diplomáticos de tan viles ataques. México ha decidido el camino judicial,

lo que también está bien, supongo que Irán tomó el camino militar considerando el irrespeto y desobediencia que Israel ha tenido en otros casos hacia los Tribunales Internacionales por sus crímenes. (15) (16) (17) (18)

En el caso de Daniel Noboa, que además argumentó y defendió su actuación, podemos observar que de acuerdo a la legislación guatemalteca podría ser condenado por el delito de Violación de Inmunidades, contemplado en el artículo 374 del Código Penal, que expresa: “Quien violare las inmunidades del jefe de un Estado extranjero o de un representante diplomático ante el gobierno de la República será sancionado con prisión de seis meses a tres años” (19) Adicionalmente, por violar el derecho de asilo podría ser condenado en la legislación guatemalteca por el Delito contra los Deberes de Humanidad, contemplado en el artículo 378 del Código Penal que expresa: “Quien violare o infringiere deberes humanitarios, leyes o convenios con respecto a prisioneros o rehenes de guerra, heridos durante acciones bélicas, o que cometiere cualquier acto inhumano contra población civil, o contra hospitales o lugares destinados a heridos, será sancionado con prisión de veinte a treinta años.” (19) Estos delitos de hecho podrían ser juzgados en Guatemala y cualquier país del mundo pues son parte del derecho internacional humanitario.

Pero suponiendo que debiese juzgársele en Ecuador, de acuerdo a las leyes ecuatorianas Daniel Noboa podría ser condenado a entre 8 a 12 años de prisión, tal como lo contemplan los artículos 126 y 127 del Código Penal de Ecuador que establece: “Todo aquel que en territorio del Ecuador atentare contra la vida, contra la inmunidad o contra la vida personal del Jefe de un Estado extranjero, será reprimido: en caso de atentado contra la vida, con reclusión mayor de ocho a doce años; y en los otros casos, con reclusión mayor de cuatro a ocho años. (...)” (20) “Las disposiciones del artículo anterior se aplicarán a los actos en los previstos, cuando fueren cometidos contra los representantes de Estados extranjeros acreditados en el Ecuador, en calidad de jefes de misión diplomática.” (20) Además, por la detención de Jorge Glas también está cometiendo un delito, pues de acuerdo al artículo 181 y 185: “La autoridad que ordenare el confinamiento de una persona contraviniendo los preceptos constitucionales será reprimida con prisión de seis meses a dos años” (20) “Si la

detención ilegal y arbitraria hubiere durado más de un mes, el culpado será reprimido con prisión de uno a cuatro años y multa de dieciséis a cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.” (20) Y tomemos en cuenta que, de acuerdo al mismo código penal ecuatoriano, en el artículo 602.38 dice: “Personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario. Para efectos de este capítulo se consideran protegidas las personas consideradas como tales por los instrumentos internacionales vigentes del Derecho Internacional Humanitario, y en particular, las siguientes: (...) 8. Los asilados políticos; (...)” (20)

Por su parte, Benjamín Netanyahu de acuerdo a la legislación guatemalteca también podría ser condenado 6 meses a 3 años de prisión por el delito de Violación de Inmunidades, mientras de acuerdo a la ley israelí, bastante inhumana y permite que legalmente se cometan muchos crímenes, de ahí que el ataque a la Embajada de Irán no pueda ser condenado bajo ley israelí ya que esta expresa en su artículo 121: “Si una persona conspira para cometer un acto contra un Estado amigo o contra una organización o agencia de algún Estado, o sus representantes, y si ese acto podría dañar un interés que Israel tiene en el mantenimiento de las relaciones entre éste y el Estado, organización o agencia antes mencionados, será castigado con siete años de prisión.” (21), aquí con la palabra “amigo” eluden tipificar el delito, aunque hay que tomar en cuenta que Israel ha ratificado la Convención de Viena sobre Relaciones Internacionales, tratado que al ratificar convirtieron en ley interna de Israel, así que si estaría habiendo una transgresión a las propias leyes israelíes.

A Benjamín Netanyahu además de los crímenes diplomáticos cometidos, habría que sumarle las muertes de los diplomáticos que encajarían en algún delito contra la vida, por atacar civiles fuera del Estado de guerra con el fin de infundir terror podría encajar en algún delito de terrorismo, y esto sin contar por un lado que es consabido por la comunidad internacional que actualmente bajo su mando se está llevando a cabo un genocidio en Palestina como bien lo sabemos todos y ya ha denunciado Sudáfrica ante la Corte Penal Internacional (22), además que estos actos de guerra tanto contra Palestina, Irán, Siria, Líbano y Yemen son impulsados para aferrarse al poder y que por el estado de guerra no pueda ser depuesto y juzgado, ya que la mayoría del pueblo israelí no lo quiere y antes de que cometiera estos otros

crímenes estaban manifestando multitudinariamente en las calles para deponerlo, además que lo querían juzgar por actos de corrupción, pero gracias al Estado de excepción ha eludido la ley de su propio país. (17) (18)

Podemos concluir con base a lo narrado que científicamente, y con alta probabilidad legalmente, conforme a las leyes de sus propios países, de Guatemala, de la totalidad de los países del mundo y del derecho internacional, tanto Daniel Noboa como Benjamín Netanyahu son criminales, aun obviando otros delitos que pueden haber cometido, como mínimo son culpables de atacar la inviolabilidad diplomática de los representantes de otros países, algo inédito en el Siglo XXI, por lo que moralmente, cualquier Estado en cualquier parte del mundo incluyendo sus propios Estados, podría capturarlos, pues cometieron un delito flagrante ante las cámaras del mundo y además han reconocido públicamente sus crímenes.

Sin embargo, si ellos visitasen ahora mismo cualquier parte del mundo, no deberían ser capturados, pues tienen inmunidad diplomática por ser representantes de sus Estados, no podemos ser iguales a ellos y caer a sus mismas prácticas criminales, los únicos que estarían facultados por el principio de reciprocidad a capturarlos sería Irán en el caso de Netanyahu y México en el caso de Noboa, e inclusive estarían con la razón y el derecho de su parte para iniciar una guerra contra las naciones agresoras, pero nuestros países, neutrales en el conflicto, tienen el deber de condenar ambas agresiones a embajadas de manera pública y contundente, de juzgar a cualquiera de estos dos delincuentes cuando ya no tengan investidura diplomática, pero también tendrían la obligación de respetar la investidura diplomática de estos delincuentes, pues es esa la sacralidad que tiene el derecho diplomático que incluso criminales deleznable y abyectos como ellos no pueden ser detenidos mientras sean representantes diplomáticos de sus respectivos países, respeto no por lo que son, pues eso no merece ningún respeto, sino por lo que representan mientras están en el cargo.

De ahí que no vale tampoco argumentar nada sobre Irán o México, si tenían o no razón, pues teniéndola o no teniéndola, tienen la legitimidad de su parte y tienen todo el derecho de

responder militarmente a la agresión de los países extranjeros, y a arrestar a los jefes de Estado sin respetar su inmunidad diplomática al haber sido irrespetada antes la de ellos, pero este derecho solo corresponde a estos como derecho de defensa, de la misma manera que una persona al defenderse y matar a su agresor no tiene por qué ser juzgada por delito alguno pues lo hacía en defensa de su integridad.

BIBLIOGRAFÍA

1. **Sexta Conferencia Internacional Americana.** Convención sobre Asilo. La Habana : s.n., 1928.
2. **Séptima Conferencia Internacional Americana.** Convención sobre Asilo Político. Montevideo : s.n., 1933.
3. **Segundo Congreso Sudamericano de Drecho Internacional Privado.** Tratado sobre Asilo y Refugio Político. Montevideo : s.n., 1939.
4. **Organización de los Estados Americanos.** Convención sobre Asilo Territorial. Caracas : s.n., 1954.
5. **Décima Conferencia Inetramericana.** Convención sobre Asilo DIplomático. Caracas : s.n., 1954.
6. **Suprema Corte de Justicia de la Nación Mexicana.** Asilo.
7. *¿Quién es Julián Assange?* **Elizondo Mendoza, José Julián.** Quetzaltenango : Universidad de San Carlos de Guatemala, 2024, El Jurista de los Altos. Faro Jurídico y Social de Occidente.
8. **Organización de las Naciones Unidas.** Convencion de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Viena : s.n., 1961.
9. **Colaboradores de Wikipedia.** Víctimas del Holocausto. [En línea] 2024 de Febrero de 21. [Citado el: 2024 de Abril de 28.]
https://es.wikipedia.org/wiki/V%C3%ADctimas_del_Holocausto.
10. —. Hambruna en Bengala de 1943. [En línea] 20 de Noviembre de 2023. [Citado el: 28 de Abril de 2024.] https://es.wikipedia.org/wiki/Hambruna_en_Bengala_de_1943.
11. **Colaboradores de Quora.** ¿Es cierto que Winston Churchill provocó deliberadamente el hambre de miles de indios? [En línea] 2021. [Citado el: 28 de Abril de 2024.]
<https://es.quora.com/Es-cierto-que-Winston-Churchill-provoc%C3%B3-deliberadamente-el-hambre-de-miles-de-indios>.

12. **Colaboradores de Wikipedia.** La Gran Purga. [En línea] 25 de Abril de 2024. [Citado el: 28 de Abril de 2024.] https://es.wikipedia.org/wiki/Gran_Purga.
13. —. Bombardeos Atómicos de Hiroshima y Nagasaki. [En línea] 19 de Abril de 2024. [Citado el: 28 de Abril de 2024.] https://es.wikipedia.org/wiki/Bombardeos_at%C3%B3micos_de_Hiroshima_y_Nagasaki.
14. —. Diplomatic Immunity. [En línea] 25 de Febrero de 2024. [Citado el: 28 de Abril de 2024.] https://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Diplomatic_immunity&oldid=1210104792.
15. **López Almejo, Jesús.** ¡Gravísimo! Fuerzas del Ecuador Irrumpen en laEmbajada Mexicana en Quito. Capturan a Jorge Glas. [Youtube]. 5 de Abril de 2024.
16. —. Ecuador: Noboa se queda Solo. Pierde Mayoría en la Asamblea Nacional. EEUU y Canadá condenan. [Youtube]. 6 de Abril de 2024.
17. **López Almejo, Jesús.** Última Hora: Israel Ataca Irán en Siria. Ayatollah Promete Respuesta Decisiva. ¡Bibi se Tambalea! [Youtube]. 1 de Abril de 2024.
18. **López Almejo, Jesús.** ¡Acaba de Pasar! Irán Bombardea Israel. [YouTube]. 13 de Abril de 2024.
19. **Congreso de la República de Guatemala.** Código Penal de Guatemala Decreto No. 17-73. Guatemala : s.n., 1973.
20. **Comisión Jurídica Legislativa Permanente.** Código Penal de Ecuador. Quito : s.n., 1971.
21. **Knéset.** Penal Law 5737-1977. Jerusalén : s.n., 1977.
22. **López Almejo, Jesús.** Israel en la Mira. Sudáfrica lo lleva a la Corte Internacional de Justicia. Juicio a Israel por Genocidio. [Youtube]. 12 de Enero de 2024.

INSTRUCCIONES A LOS AUTORES

La Revista el Jurista de Los Altos es publicada semestralmente por la Coordinación de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la División de Ciencias Jurídicas del Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala. Aborda temas jurídicos, sociales, científicos y filosóficos desde una perspectiva académica, con libertad de expresión y apertura editorial, guiándose por el objetivo, visión y misión de la revista.

Se aceptan artículos científicos, artículos académicos, ensayos, reseñas históricas, reseñas de libros, comentarios, análisis doctrinarios de casos y sentencias, traducciones de leyes, así como otros que por su valor académico, jurídico o social puedan ser incluidos. La revista está dirigida a todo público nacional e internacional, aunque en especial al sector académico jurídico y social, incluyendo profesionales en ejercicio, docentes y estudiantes. La revista tiene como idioma base el español, pero busca promover el multilingüismo en los intercambios académicos en los idiomas nacionales, extranjeros y construidos.

La revista está planificada para publicarse el 1 de mayo y 20 de octubre de cada año, se deberá enviar los artículos a más tardar con dos meses de anticipación. Si hay cambios en las instrucciones, al principio del siguiente semestre se hará la convocatoria respectiva con el detalle de estos.

A menos que con la anticipación debida se publiquen en la página oficial instrucciones diferentes o una guía para autores, se recibirán artículos enviados en archivo de Microsoft Word en letra Times New Roman 12, con interlineado 1.5, y citas bibliográficas según las normas convencionales en la academia elegidas por el autor. Se deberán utilizar los estilos de Word, normal justificado para el texto que no es título, y títulos para los demás según jerarquía. Solo el título principal del artículo deberá estar centrado, y todos los títulos deberán estar en negrita. Al final del artículo deberá de enlistarse la bibliografía utilizada con los datos respectivos, ordenada según las normas bibliográficas elegidas.

La estructura del artículo deberá tener una página de presentación. A continuación del título, el nombre del autor, su afiliación institucional, correo electrónico (opcional), el tipo de artículo o método utilizado en la investigación, las normas bibliográficas usadas por el autor,

5 conceptos clave, y un resumen de no más de 150 palabras. Todo esto en la página de presentación, pudiendo tomar como modelo las páginas de presentación algún artículo de la última revista publicada. Si el artículo está en español, la página de presentación deberá estar traducida a 2 idiomas más, preferentemente un idioma nacional y uno extranjero. Si el artículo está escrito en otro idioma, la página de presentación deberá estar traducida al español y a un tercer idioma, preferentemente extranjero si está escrito en idioma nacional, o nacional si está escrito en idioma extranjero. De no enviar estas traducciones se entenderá que autoriza al equipo editorial a hacer su propia traducción.

La publicación de un artículo completo en más de un idioma es elección del autor que puede presentarlo en más de un idioma. Buscando promover el multilingüismo, se aceptan artículos en cualquier idioma, sin embargo, ante la imposibilidad de contar en el equipo con personas que dominen todos los idiomas, si el idioma no es conocido por alguien del equipo, el artículo deberá ser acompañado por una traducción completa al español. Por momento, para este semestre, el equipo comprende además del español, el k'iche', el italiano, el ruso, el griego, el esperanto, el portugués, el inglés, el francés y el alemán, por lo que se puede recibir artículos en estos idiomas sin necesidad de acompañar traducción completa. Si estás interesado en redactar en un idioma distinto del español, puedes escribir al editor y coordinador de redacción actual del momento para consultar los idiomas dominados por el equipo, actualmente puedes escribir a josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt

Sin contar la página de presentación, el artículo deberá ocupar como mínimo cuatro páginas de extensión y preferentemente no más de 40. La revista promueve e incentiva el arte, por lo que pueden ser incluidas ilustraciones en los artículos siempre que el autor cuente con los derechos de propiedad intelectual necesarios, y que no modifiquen el formato en que se pide el artículo. Si tienes una idea creativa para tu artículo que podría modificar el formato convencional de la revista, envía un correo al editor con una propuesta para su consideración por parte del equipo.

El documento de tu artículo deberás enviarlo para el próximo semestre al correo josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt incluyendo en archivo aparte una hoja de vida del autor o de los autores para nuestro índice de autores; así como también puedes enviar una fotografía estilo editorial como las de los editoriales y páginas de opinión de los periódicos de prestigio,

en un archivo de imagen, para su inclusión en nuestra revista para darle mayor realce a la misma.

El autor al enviar su artículo acepta que conoce bases de publicación, los requisitos y compromisos que conlleva, y responde por la originalidad del artículo, comprometiéndose a no publicarlo por otro medio previo a la revisión y publicación en la revista, y si fuese el caso de un escrito ya publicado con anterioridad por el autor, éste deberá hacerlo saber en el envío y fundamentar por qué considera pertinente la republicación, para su consideración.

El envío del artículo a publicar es una tácita autorización para incluirlo en la revista jurídica, reproducirlo, editarlo, corregirlo, traducirlo, distribuirlo, exhibirlo y comunicarlo en el país y en el extranjero por medios impresos, electrónicos, internet o cualquier otro medio, para propósitos científicos y sin fines de lucro. Es responsabilidad del autor la originalidad del artículo, la cita de trabajos y su inclusión en la bibliografía, y corresponde a él cualquier litigio o reclamo relacionado a derechos de propiedad intelectual, exonerando a la universidad de ello. Únicamente el autor será responsable de las doctrinas y opiniones sustentadas en sus artículos, así como de su fundamentación debida.

Las opiniones vertidas y las perspectivas desde que se aborden los temas no reflejarán necesariamente el punto de vista de la Universidad. Los artículos recibidos serán sometidos a un proceso editorial, siendo objeto de evaluación preliminar por los miembros del Consejo Editorial que incluirá personas internas y externas a CIJUS, siendo también revisados por el Editor y Coordinador de Redacción y la Dirección de la Revista, quienes determinarán la pertinencia de la publicación, y podrán corregir y/o solicitar correcciones y modificaciones y/o sugerir modificaciones de fondo o de forma al autor para la aprobación de la publicación del artículo. Siendo satisfactoria la revisión preliminar o habiendo sido corregidas y modificadas las solicitudes, y aceptadas o no aceptadas las sugerencias, se notificará de la aprobación del artículo al autor.

Para más información puedes visitar la página de la división de ciencias jurídicas: <http://derecho.cunoc.edu.gt/> o enviar tus consultas a josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt

Las instrucciones, correos y enlaces aquí expuestos son válidos especialmente para la próxima publicación de la revista. Se sugiere consultar instrucciones, correos y enlaces actualizados en la revista publicada más reciente o a través de las vías de divulgación oficiales de la División de Ciencias Jurídicas del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

“Id y Enseñad a Todos”

ISTRUZIONI AGLI AUTORI

La Rivista il Giurista de los Altos o degli Altopiani è pubblicata semestralmente per la Coordinazione di Ricerca Giuridica e Social della Divisione di Scienze Giuridica e Sociale del Centro Universitario di Occidente, Università di San Carlos di Guatemala. Si occupa di argomenti giuridici, sociali, scientifici e filosofici da una prospettiva accademica, con libertà di espressione e apertura editoriale, guidandosi dall'obiettivo, visione e missione della rivista.

Si accettano articoli scientifici, articoli accademici, saggi, rassegne storiche, commentari, analisi dottrinarie di casi e verdetti, traduzioni di leggi, così come altre che per il loro valore accademico, giuridico o sociale possano essere inclusi. La rivista sta rivolta a tutti tipi di pubblico nazionale e internazionale, ma soprattutto al settore accademico giuridico e sociale, compresi professionisti praticanti, insegnanti e studenti. La rivista ha come lingua principale lo spagnolo, ma cerca di promuovere il multilinguismo negli scambi accademici nelle lingue nazionali, straniere e costruite.

La rivista sta pianificata per pubblicarsi lo 1 di maggio e il 20 di ottobre di ogni anno, si dovrà inviare gli articoli entro e non oltre 2 mesi prima della pubblicazione. Si ci saranno cambiamenti nelle istruzioni, all'inizio del seguente semestre si farà l'annuncio rispettivo con il dettaglio di questi.

A meno che non vengano pubblicate in anticipo nella pagina ufficiale istruzioni diverse o una guida per gli autori, si riceveranno articoli inviati in un file di Microsoft Word in testo Times New Roman 12 con un'interlinea 1.5 e citazioni bibliografici secondo le norme convenzionali nella accademia scelte per l'autore. Si dovrà utilizzare gli stili di Word, normale e giustificato per il testo che non è titolo, e titoli per gli altri titoli secondo gerarchia. Soltanto il titolo principale dell'articolo dovrà essere centrato, e tutti i titoli dovranno essere grassetto. Alla fine dell'articolo dovrà elencarsi la bibliografia utilizzata con i dati rispettivi, ordinati secondo le norme bibliografiche scelti.

La struttura dell'articolo dovrà avere una pagina di presentazione. A continuazione del titolo, il nome dell'autore, la sua affiliazione istituzionale, la posta elettronica (opzionale), il tipo di articolo o metodo utilizzato nella ricerca, le norme bibliografiche usate per l'autore, 5

concetti chiave, e un sommario non di più di 150 parole. Tutto questo nella pagina di presentazione. Si può prendere come modello le pagine di presentazione di qualcun articolo della ultima rivista pubblicata. Se l'articolo sta in spagnolo, la pagina di presentazione dovrà essere tradotta a altre due lingue, preferenzialmente a una lingua nazionale e a una lingua straniera. Se l'articolo sta scritto in un'altra lingua, la pagina di presentazione dovrà essere tradotta allo spagnolo e a una terza lingua, preferenzialmente straniera, se è scritto in una lingua nazionale, oppure nazionale se è scritto in una lingua straniera. Se non si invia queste traduzioni si capirà che autorizza alla redazione a fare la propria traduzione.

La pubblicazione di un articolo completo in diverse lingue è scelta dell'autore che può presentarlo in più di una lingua. Cercando promuovere il multilinguismo si accettano articoli in qualsiasi lingua, eppure, di fronte all'impossibilità di avere nella squadra persone che parlino tutte le lingue, se la lingua non è saputa per una persona della squadra, l'articolo dovrà essere accompagnato per una traduzione completa allo spagnolo. Per il momento, per questo semestre, la squadra di redazione sa oltre lo spagnolo, il k'iche', l'italiano, il russo, il greco, l'esperanto, il portoghese, l'inglese e il tedesco, allora si può ricevere articoli in queste lingue senza necessità di accompagnare una traduzione completa. Se sei interessato in scrivere in una lingua diversa allo spagnolo puoi scrivere allo editore e coordinatore di redazione attuale per chiedere sulle lingue parlate per la squadra editoriale in determinato momento, attualmente puoi scrivere a josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt

Indipendentemente della pagina di presentazione, l'articolo deve occupare almeno quattro pagine di estensione e preferenzialmente non più di 40. La rivista promuove e incentiva l'arte, così possono essere inclusi illustrazioni negli articoli sempre che l'autore abbia i diritti di proprietà intellettuale necessari, e che non modifichino il formato in qui si chiede l'articolo. Se hai un'idea creativa per il tuo articolo che possa modificare il formato convenzionale della rivista, invia un correo all'editore con una proposta per la sua valutazione dalla squadra.

Il documento del tuo articolo dovrai inviarlo per il prossimo semestre alla direzione di posta elettronica: josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt allegando in un file diverso il curriculum vitae dell'autore o degli autori per il nostro indice di autori, così come anche puoi inviare una fotografia stile editoriale, come quelle su editoriali e pagine di opinione dei giornali

prestigiosi, in un file di immagine per la sua inclusione nella nostra rivista e valorizzare più questa.

L'autore quando invia il suo articolo accetta che conosce le basi di pubblicazioni e i requisiti e compromessi che porta, e risponde della originalità dell'articolo, compromettendosi a non pubblicarlo in un altro mezzo prima alla revisione e pubblicazione nella rivista, e si fosse il caso di uno scritto già pubblicato nel passato per l'autore, questo dovrà farlo sapere nell'invio e fondamento perché considera pertinente pubblicarlo di nuovo per la sua valutazione.

L'invia dell'articolo per la sua pubblicazione è una tacita autorizzazione per essere incluso nella rivista giuridica e per riprodurlo, editarlo, correggerlo, distribuirlo, esibirlo e comunicarlo nel paese e nel straniero per messi impressi, elettronici, internet o qualsiasi altro mezzo per scopi scientifici e senza fini di lucro. È responsabilità dell'autore la originalità dell'articolo, la citazione dei documenti e la sua inclusione nella bibliografia, e risponde per qualsiasi controversia legale o reclamo di diritti di proprietà intellettuale esonerando l'università di ciò. Unicamente l'autore è responsabile delle dottrine e opinioni sostenuti nei loro articoli, così come del suo fondamento dovuto.

Le opinioni espresse e le prospettive dalle quale si occupano i argomenti non riflettono necessariamente il punto di vista dell'Università. L'articoli ricevuti saranno sottomessi a un processo editoriale per la valutazione per membri del Comitato Editoriale che include persone interne ed esterne a CIJUS, essendo anche rivisti per l'Editore e Coordinatore di Redazione e la Direzione della Rivista, che determineranno la pertinenza della pubblicazione e potranno correggere e/o chiedere correzioni e modificazioni e/o suggerire modificazioni di fondo o di forma all'autore per la approvazione della pubblicazione dell'articolo. Essendo soddisfattoria la revisione o già corrette e modificate le richieste, e accettate o non i suggerimenti, si notificherà della approvazione all'autore

Per più informazione puoi visitare la pagina della divisione di scienze giuridiche: <http://derecho.cunoc.edu.gt/> oppure invia le tue domande a josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt

Le istruzioni, poste elettroniche e vincoli qui esposti sono validi specialmente per la prossima pubblicazione della rivista. Se suggerisce consultare istruzioni, poste elettroniche e vincoli aggiornati nella rivista pubblicata più recentemente o attraverso i canali di comunicazione ufficiali della Divisione di Scienze Giuridiche del Centro Universitario di Occidente dell'Università di San Carlos de Guatemala.

“Andate e Insegnate a Tutti”

ИНСТРУКЦИИ ДЛЯ АВТОРОВ

Журнал Юрист Альтоса издается два раза в год Координационным отделом юридических и социальных исследований Отдела юридических наук Западного университетского центра Университета Сан-Карлос-де-Гватемала. В нем рассматриваются юридические и социальные вопросы с академической точки зрения, со свободой выражения мнений и редакционной открытостью, руководствуясь целью, видением и миссией журнала.

Принимаются научные статьи, академические статьи, эссе, исторические обзоры, книжные обзоры, комментарии, доктринальный анализ случаев и предложений, переводы законов, а также другие статьи, которые могут быть включены из-за их академической, правовой или социальной ценности. Журнал адресован всей национальной и международной аудитории, особенно юридическому и социальному академическому сектору, включая практикующих специалистов, учителей и студентов. Базовым языком журнала является испанский, но его цель - способствовать многоязычию в академических обменах как на национальном, так и на иностранных языках.

Выход журнала запланирован на 1 мая и 20 октября каждого года, статьи необходимо подавать не позднее, чем за два месяца. Если есть изменения в инструкциях, в начале следующего семестра будет сделан соответствующий звонок с их подробным описанием.

Если на официальном сайте заранее не опубликованы различные инструкции или руководство для авторов, будут приниматься статьи, отправленные в файле Microsoft Word шрифтом Times New Roman 12 с интервалом 1,5, а также библиографические ссылки в соответствии с общепринятыми стандартами. Следует использовать стили Microsoft Word с обычным выравниванием для текста, который не является заголовком, и заголовков для остальных в соответствии с иерархией. По центру должен располагаться только основной заголовок статьи, а все заголовки должны быть выделены жирным шрифтом. В конце статьи необходимо указать использованную

библиографию с соответствующими данными, упорядоченную в соответствии с выбранными библиографическими нормами.

В структуре статьи должна быть презентационная страница. После заголовка следует имя автора, его институциональная принадлежность, адрес электронной почты (необязательно), тип статьи или метод, использованный в исследовании, библиографические стандарты, используемые автором, 5 ключевых концепций и резюме. Все это на странице презентации, имея возможность взять за образец страницы презентации этого журнала. Если статья на испанском языке, страницу презентации необходимо перевести еще на 2 языка, желательно на национальный и иностранный. Если статья написана на другом языке, презентационная страница должна быть переведена на испанский и третий язык, предпочтительно иностранный, если он написан на национальном языке, или национальный, если он написан на иностранном языке. Если вы не отправите эти переводы, будет понятно, что вы разрешаете редакционной группе сделать собственный перевод.

Публикация полной статьи на нескольких языках - выбор автора, который может представить её на нескольких языках. Стремясь способствовать многоязычию, статьи на любом языке принимаются, однако, учитывая невозможность наличия в команде людей, говорящих на всех языках, если язык не известен кому-либо из команды, статья должна сопровождаться переводом полный на испанский. Если вы хотите писать на другом языке, вы можете написать по электронной почте: josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt, чтобы проконсультироваться. На данный момент в этом семестре команда также понимает испанский, киче, итальянский, русский, эсперанто и английский, поэтому вы можете отправить статьи на этих языках без необходимости сопровождать полный текст перевод.

Не считая страницы презентации, статья должна занимать не менее четырех страниц, а желательно не более 40. Журнал продвигает и поощряет искусство, поэтому иллюстрации могут быть включены в документы, если у автора есть необходимые права интеллектуальной собственности, и что они не изменяют формат, в котором запрашивается статья.

Документы должны быть отправлены в следующем семестре по электронной почте josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt, включая резюме автора для нашего индекса авторов.

Автор, отправляя свою статью, соглашается с тем, что он знает основы публикации, требования и обязательства, которые она влечет за собой, и несет ответственность за оригинальность статьи, обязуясь не публиковать ее какими-либо другими способами до рецензирования и публикации в журнале и, если это применимо к уже опубликованной автором ранее письменной форме, он должен сообщить об этом в заявке и обосновать, почему он считает переиздание уместным для своего рассмотрения.

Отправка статьи для публикации является молчаливым разрешением включить её в юридический журнал, воспроизвести, отредактировать, исправить, перевести, распространить, выставить и передать в стране и за рубежом в печатном, электронном и Интернет или любые другие средства для научных и некоммерческих целей. Автор несет ответственность за оригинальность статьи, цитирование работ и их включение в библиографию, и любые судебные разбирательства или претензии, связанные с правами интеллектуальной собственности, относятся к нему, освобождая университет от этого. Только автор будет нести ответственность за доктрины и мнения, изложенные в его статьях, а также за их надлежащее обоснование.

Выраженные мнения и точки зрения, с которых рассматриваются вопросы, не обязательно отражают точку зрения Университета. Полученные статьи будут отправлены на редакционный процесс, где они будут предварительно оценены членами Редакционного совета, в который войдут внутренние и внешние люди из CIJUS, а также будут рассмотрены редактором и координатором редакции и Дирекцией редакции. Журнал, который определит актуальность публикации и может исправить и / или запросить исправления и модификации и / или предложить автору существенные или формальные изменения для утверждения публикации статьи. Если предварительная рецензия удовлетворительна или запросы были исправлены и изменены, а предложения приняты или не приняты, автор будет уведомлен об одобрении статьи.

Для получения дополнительной информации вы можете посетить страницу отдела юридических наук: <http://derecho.cunoc.edu.gt/> или отправить свои вопросы по адресу josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt

Указанные здесь инструкции, электронные письма и ссылки действительны специально для следующей публикации журнала. Рекомендуется ознакомиться с обновленными инструкциями, электронными письмами и ссылками в самом последнем опубликованном журнале или через официальные каналы распространения Отдела юридических наук.

«Идите и научите всех»

INSTRUCTIONS TO AUTHORS

El Jurista de Los Altos journal is published biannually by the Coordination of legal and social research of the Legal and Social Sciences Division (Coordinación de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la División de Ciencias Jurídicas) of the Centro Universitario de Occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala. It addresses legal, social, scientific, and philosophical topics from an academic perspective, with freedom of expression and editorial openness, guided by the objective, vision, and mission of the journal.

We welcome scientific articles, academic articles, essays, historical reviews, book reviews, commentaries, doctrinal analysis of cases and sentences, translation of laws, as well as others that may be included. The journal is aimed at all national and international audiences, but especially at the legal and social academic sector, including practicing professionals, professors and students. The journal has Spanish as its base language, but seeks to promote multilingualism in academic exchanges in national foreign and constructed languages.

The journal is scheduled to be published on May 1 and October 20 of each year, articles should be submitted no later than two months in advance, if there are changes in the instructions, at the beginning of the following semester the respective call for papers will be made with the details of these changes.

Unless different instructions or a guide for authors are published on the official page with due anticipation, articles will be received in Microsoft Word files in Times New Roman 12 font, with 1.5 spacing, and bibliographic citations according to the conventional norms in the academy chosen by the author. Word styles should be used, normally justified for non-title text, and titles for the others according to hierarchy. Only the main title of the article should be centered, and all titles should be in bold. At the end of the article should be listed the bibliography used with the respective data, ordered according to the bibliographic standards chosen.

The structure of the article should have a presentation page. After the title, the author's name, institutional affiliation, e-mail (optional), the type of article or method used in the research, the bibliographic standards used by the author, 5 key concepts, and a summary of no more

than 150 words. All this in the presentation page, being able to take as a model the presentation pages of an article of the last journal published. If the article is in Spanish, the presentation page should be translated into 2 more languages, preferably one national and one foreign language. If the article is written in another language, the presentation page must be translated into Spanish and a third language, preferably a foreign language if written in a national language, or a national language if written in a foreign language. Failure to send these translations will be understood as authorizing the editorial team to make its own translation.

The publication of a complete article in more than one language is the choice of the author, who may submit it in more than one language. In order to promote multilingualism, articles are accepted in any language, however, given the impossibility of having people on the team who are fluent in all languages, if the language is not known by someone on the team, the article must be accompanied by a complete translation into Spanish. At the moment, for this semester, the team includes, in addition to Spanish, K'iche', Kaqchikel, Mam, Italian, Russian, Greek, Esperanto, Portuguese, English, French and German, so articles can be received in these languages without the need for a full translation. If you are interested in writing in a language other than Spanish, you can write to the current editor and editorial coordinator to consult the languages mastered by the team, currently you can write to josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt.

Excluding the cover page, the article should be at least four pages long and preferably no longer than 40. The journal promotes and encourages art, so illustrations may be included in the articles as long as the author has the necessary intellectual property rights, and that they do not modify the format in which the article is requested. If you have a creative idea for your article that could modify the conventional format of the journal, send an email to the editor with a proposal for consideration by the team.

The document of your article should be sent for the next semester to josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt including in a separate file a resume of the author or authors for our author index; you can also send an editorial style photographs like those of the editorials and opinion pages of prestigious newspapers, in an image file, for inclusion in our journal to give it more prominence.

The author, by sending an article, accepts that he/she knows the bases of publication, the requirements and commitments involved, and is responsible for the originality of the article, committing him/herself not to publish it by any other means prior to its review and publication in the journal, and if it is the case of an article already published previously by the author, he/she must make it known in the submission and justify why he/she considers the republication pertinent, for its consideration.

The submission of the article to be published is a tacit authorization to include it in the legal journal, reproduce it, edit it, correct it, translate it, distribute it, exhibit it and communicate it in the country and abroad by printed, electronic, internet or any other means, for scientific purposes and without profit. The author is responsible for the originality of the article, the citation of works and their inclusion in the bibliography, and any litigation or claim related to intellectual property rights corresponds to him/her, exonerating the university from it. Only the author will be responsible for the doctrines and opinions sustained in his articles, as well as for their due substantiation.

The opinions expressed and the perspectives from which the topics are approached will not necessarily reflect the point of view of the University. The articles received will be submitted to an editorial process and will be subject to preliminary evaluation by the members of the Editorial Board, which will include people from inside and outside the University to CIJUS, the articles will also be reviewed by the Editor and Editorial Coordinator and the Director of the Journal, who will determine the pertinence of the publication, and may correct and/or request corrections and modifications and/or suggest modifications of substance or form to the author for the approval of the publication of the article. If the preliminary review is satisfactory or if the requests have been corrected and modified, and if the suggestions have been accepted or not, the author will be notified of the approval of the article.

For more information, you can visit the page of the legal sciences division: <http://derecho.cunoc.edu.gt/> or send your inquiries to josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt.

The instructions, e-mails, and links here are valid especially for the next publication of the journal. It is suggested to consult instructions, mailings and updated links in the most recent published journal or through the official channels of dissemination of the Legal Sciences

Division (División de Ciencias Jurídicas) of the Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

“Id y Enseñad a Todos”

ANWEISUNGEN FÜR DIE AUTOREN

Die Zeitschrift “El Jurista de Los Altos” wird halbjährlich von der die Koordination der Rechts- und Sozialforschung hervorgeht der Division für Rechtswissenschaften des Centro Universitario de Occidente der Universität der San Carlos de Guatemala, veröffentlicht. Sie befasst sich mit rechtlichen, sozialen, wissenschaftlichen und philosophischen Fragen aus akademischer Sicht, mit freier Meinungsäußerung und redaktioneller Offenheit, geleitet von Zielsetzung, Vision und Auftrag der Zeitschrift.

Wir freuen uns über Wissenschaft Artikel, akademische Artikel, Essays, historische Rückblicke, Buchbesprechungen, Kommentare, doktrinäre Analysen von Fällen und Urteilen, Übersetzungen von Gesetzen sowie andere Artikel, die aufgrund ihres akademischen, rechtlichen oder sozialen Wertes aufgenommen werden können. Die Zeitschrift richtet sich an ein nationales und internationales Publikum, insbesondere aber an den juristischen und sozialwissenschaftlichen Bereich, einschließlich praktizierender Fachleute, Lehrkräfte und Studenten. Die Basissprache der Zeitschrift ist Spanisch, aber sie versucht, die Mehrsprachigkeit im akademischen Austausch in nationalen, fremden und konstruierten Sprachen zu fördern.

Die Zeitschrift soll jeweils am 1. Mai und am 20. Oktober eines jeden Jahres erscheinen, und die Artikel sollten mindestens zwei Monate vorher eingereicht werden. Sollten sich die Vorgaben ändern, wird zu Beginn des folgenden Semesters ein Call für Papers veröffentlicht, in dem auf diese Änderungen hingewiesen wird.

Sofern auf der offiziellen Website nicht rechtzeitig andere Anweisungen oder ein Leitfaden für Autoren veröffentlicht werden, sollten die Artikel als Microsoft-Word-Dateien in der Schriftart Times New Roman 12, mit einem Zeilenabstand von 1,5 und bibliografischen Zitaten nach den üblichen, vom Autor gewählten akademischen Standards eingereicht werden. Es sollten Word-Formatvorlagen verwendet werden, und zwar normaler Blocksatz für Text, der kein Titel ist, und Titel für den Rest entsprechend der Hierarchie. Nur der Haupttitel des Artikels sollte zentriert sein, und alle Titel sollten fett gedruckt sein. Am Ende des Artikels sollte die verwendete Bibliographie mit den entsprechenden Daten aufgeführt werden, geordnet nach den gewählten bibliographischen Standards.

Die Struktur des Artikels sollte eine einleitende Seite haben. Nach dem Titel folgen der Name des Autors, die institutionelle Zugehörigkeit, die E-Mail-Adresse (fakultativ), die Art des Artikels oder der in der Forschung verwendeten Methode, die vom Autor verwendeten bibliografischen Standards, 5 Schlüsselbegriffe und eine Zusammenfassung von höchstens 150 Wörtern. Das alles auf der Titelseite, die sich an den Titelseiten eines Artikels aus der zuletzt veröffentlichten Zeitschrift orientieren kann. Wenn der Artikel auf Spanisch ist, muss die Präsentationsseite in 2 weitere Sprachen übersetzt werden, vorzugsweise in eine nationale und eine ausländische Sprache. Wenn der Artikel in einer anderen Sprache verfasst ist, muss das Deckblatt ins Spanische und in eine dritte Sprache übersetzt werden, vorzugsweise in eine Fremdsprache, wenn er in einer Landessprache verfasst ist, oder in eine Landessprache, wenn er in einer Fremdsprache verfasst ist. Die Nichtübermittlung dieser Übersetzungen gilt als Erlaubnis für die Redaktion, eine eigene Übersetzung anzufertigen.

Die Veröffentlichung eines vollständigen Artikels in mehr als einer Sprache liegt im Ermessen des Autors, der ihn in mehr als einer Sprache einreichen kann. Um die Mehrsprachigkeit zu fördern, werden Artikel in allen Sprachen akzeptiert. Da es jedoch unmöglich ist, im Team Personen zu haben, die alle Sprachen fließend beherrschen, muss dem Artikel eine vollständige Übersetzung ins Spanische beigelegt werden, wenn die Sprache nicht von jemandem im Team beherrscht wird. In diesem Semester umfasst das Team neben Spanisch, K'iche', Italienisch, Russisch, Griechisch, Esperanto, Portugiesisch, Englisch und Deutsch, so dass es möglich ist, Artikel in diesen Sprachen zu erhalten, ohne dass eine vollständige Übersetzung erforderlich ist. Wenn Sie daran interessiert sind, in einer anderen Sprache als Spanisch zu schreiben, können Sie sich an den derzeitigen Redakteur und den Redaktionskoordinator wenden, um zu erfahren, welche Sprachen das Team abdeckt. Derzeit können Sie an josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt schreiben.

Ohne das Deckblatt sollte der Artikel mindestens vier Seiten und vorzugsweise nicht mehr als 40 Seiten lang sein. Die Zeitschrift fördert und ermutigt die Kunst, so dass Illustrationen in die Artikel aufgenommen werden können, sofern der Autor über die erforderlichen Rechte am geistigen Eigentum verfügt und sie das Format, in dem der Artikel angefordert wird, nicht verändern. Wenn Sie eine kreative Idee für einen Artikel haben, der das herkömmliche

Format des Magazins verändern könnte, senden Sie bitte eine E-Mail mit einem Vorschlag an die Redaktion, der vom Team geprüft werden kann.

Senden Sie das Dokument Ihres Artikels für das nächste Semester an josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt und fügen Sie in einer separaten Datei einen Lebenslauf des Autors/der Autoren für unser Autorenverzeichnis bei; Sie können auch ein Foto im redaktionellen Stil, wie es in den Leitartikeln und Meinungsseiten renommierter Zeitungen zu finden ist, in einer Bilddatei für die Aufnahme in unser Magazin schicken, um den Artikel bekannter zu machen.

Mit der Einreichung eines Artikels erkennt der Autor an, dass er die Regeln für die Veröffentlichung, die damit verbundenen Anforderungen und Verpflichtungen kennt und die Verantwortung für die Originalität des Artikels übernimmt. Er verpflichtet sich, den Artikel vor seiner Prüfung und Veröffentlichung in der Zeitschrift nicht auf andere Weise zu veröffentlichen, und im Falle eines vom Autor bereits veröffentlichten Artikels muss er dies in der Einreichung bekannt geben und begründen, warum er die Wiederveröffentlichung für angemessen hält, damit die Zeitschrift ihn berücksichtigen kann.

Die Einreichung des Artikels zur Veröffentlichung ist eine stillschweigende Erlaubnis, ihn in die juristische Zeitschrift aufzunehmen, zu vervielfältigen, zu bearbeiten, zu korrigieren, zu übersetzen, zu verbreiten, auszustellen und im In- und Ausland in gedruckter, elektronischer, Internet- oder anderer Form zu wissenschaftlichen und gemeinnützigen Zwecken zu kommunizieren. Der Autor ist für die Originalität des Artikels, die Zitierung von Werken und deren Aufnahme in das Literaturverzeichnis verantwortlich und trägt die Verantwortung für etwaige Rechtsstreitigkeiten oder Ansprüche im Zusammenhang mit den Rechten des geistigen Eigentums, wobei die Universität davon befreit ist. Die Verantwortung für die in den Artikeln vertretenen Lehren und Meinungen sowie für deren ordnungsgemäße Begründung liegt allein beim Autor.

Die geäußerten Meinungen und die Perspektiven, aus denen die Themen angegangen werden, spiegeln nicht unbedingt den Standpunkt der Universität wider. Die eingegangenen Artikel werden einem redaktionellen Verfahren unterzogen, wobei sie einer vorläufigen Bewertung durch die Mitglieder des Redaktionsausschusses unterzogen werden, dem CIJUS-interne und -externe Personen angehören. Außerdem werden sie vom Redakteur und

Redaktionskoordinator sowie von der Leitung der Zeitschrift überprüft, die die Relevanz der Veröffentlichung feststellen und den Autor korrigieren und/oder Korrekturen und Änderungen verlangen und/oder inhaltliche oder formale Änderungen vorschlagen können, damit die Veröffentlichung des Artikels genehmigt werden kann. Wenn die Vorprüfung zufriedenstellend ausfällt oder die Anträge korrigiert und geändert wurden und die Vorschläge angenommen wurden oder nicht, wird der Autor über die Genehmigung des Artikels informiert.

Weitere Informationen finden Sie auf der Website der Abteilung Rechtswissenschaften: <http://derecho.cunoc.edu.gt/> oder senden Sie Ihre Anfragen an josejulian.elizondo@cunoc.edu.gt.

Die hier angegebenen Anweisungen, E-Mails und Links gelten insbesondere für die nächste Ausgabe der Zeitschrift. Es wird empfohlen, Anweisungen, E-Mails und aktualisierte Links in der zuletzt veröffentlichten Zeitschrift oder über die offiziellen Verbreitungskanäle der Abteilung für Rechtswissenschaften des Centro Universitario de Occidente der Universität des San Carlos de Guatemala zu konsultieren.

"Geht und lehrt alle".



EL JURISTA DE LOS ALTOS

Faro Jurídico y Social de Occidente